

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
1.	20-01-2009	C.C. 32/2007	Artículos 58, párrafo segundo; 64, párrafo quinto, fracción III, y último párrafo, 65, párrafos tercero y octavo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como de los artículos octavo y noveno transitorios del Decreto 274, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dos de febrero de dos mil siete.	La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se dicte la presente sentencia, debiendo notificarse al Poder Judicial del Estado de Baja California; al Congreso del Estado de Baja California; al Gobernador del Estado de Baja California; al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, y a los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada, todos del Estado de Baja California.	La sentencia se dictó el 20 de enero de 2009 y se notificó el 11-05-2009 mediante los siguientes oficios: 2965/2009 al Poder Judicial del Estado de Baja California; 2967/2009 al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; y el 2968/2009 al Secretario de Gobierno del Estado de Baja California.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1º-06-2009
2.	17-02-2009	A.I. 101/2008	Artículo 65, fracción I, en la porción normativa que dice: "... y los partidos políticos nacionales, siempre y cuando dichos inmuebles sean para su propio uso ...", de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintiocho de julio de dos mil ocho, mediante Decreto número "116".	La invalidez surtirá sus efectos al día siguiente de la notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de la sentencia por Of. 1399/2009 el 5-03-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día viernes 6-03-2009.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20-03-2009
3.	26-03-2009	A.I. 2/2009 y su	Artículos 19, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Electoral del	Una vez que concluya el proceso electoral	Hasta que concluya el	Notificación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
		acumulada 3/2009	Estado de Tabasco, contenidos en el Decreto 099 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 12 de diciembre de 2008. Artículos 21, párrafo primero, parte final y 223, párrafo último , de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, contenidos en el Decreto 099 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 12 de diciembre de 2008.	ordinario iniciado el quince de marzo de dos mil nueve, en términos de lo previsto en el artículo 200 de la citada ley electoral. A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	proceso electoral. Notificación de puntos resolutivos por Of. 2116/2009 el 27-03-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	sentencia por Of. 3460/2009 el 15-06-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17-07-2009
4.	13-04-2009	A.I. 107/2007	Artículo 147, fracciones XXI y XXI Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala contenido en el Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el 30 de diciembre de 2006.	A partir del día siguiente de la legal notificación de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de la sentencia por Of. 3468/2009 el 19-06-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día lunes 22-06-2009.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29-06-2009
5.	13-04-2009	A.I. 140/2007	Artículo 103 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el 28 de febrero de 2007, mediante Decreto número "134".	A partir del día siguiente al de la legal notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Michoacán.	Notificación de la sentencia por Of. 2978/2009 el 11-05-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día martes 12-05-2009.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-05-2009

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
6.	14-04-2009	A.I. 12/2009	Artículo 590, párrafo primero , del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el 29 de diciembre de 2008.	A partir del día siguiente al de la legal notificación de la presente sentencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Notificación de la sentencia por Of. 3240/2009 el 1°-06-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día martes 2-06-2009.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-06-2009
7.	27-04-2009	A.I. 4/2009	Artículo 39, párrafo último , de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, contenido en el Decreto 8637 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, denominado "La Sombra de Arteaga", el 13 de diciembre de 2008.	A partir del día siguiente al de la legal notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de la sentencia por Of. 3514/2009 el 16-06-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día miércoles 17-06-2009.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-06-2009
8.	28-05-2009	A.I. 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009	Artículo 27, fracción III, párrafo 9 , en la porción normativa que dice: " <i>la verificación de los compromisos de campaña de los partidos políticos</i> ", de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el Decreto número 5 publicado en el periódico oficial del Estado el 6 de febrero de 2009; así como los artículos 7, fracción I , por cuanto hace a la porción normativa que dice " <i>doloso</i> "; 11, fracción V , únicamente en la porción normativa que dice: " <i>Ninguna autoridad administrativa o judicial,</i>	A partir del día siguiente al de la legal notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.	Notificación de puntos resolutive por Of. 3260/2009 el 29-05-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día 30-05-2009.	Notificación de la sentencia por Of. 4647/2009 el 14-08-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4-09-2009

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p><i>podrá revocar o modificar la decisión política mediante la cual se pondera el perfil idóneo”; 13, párrafo último, en la porción normativa que señala: “Ningún Diputado electo podrá separarse de su fracción parlamentaria, salvo en el caso de candidaturas comunes.”; 25, párrafo segundo, en la porción normativa que dice: “Ningún líder sindical o gremial, ni tampoco algún directivo de una asociación sindical, corporativa o gremial, podrán ocupar un órgano de dirección o de mando en un partido político nacional o estatal” y párrafo tercero, en la porción normativa que indica: “y la anulabilidad del puesto partidista en el ámbito local”; 57, fracción VI, en la porción que señala: “radio y televisión”; 73, párrafo primero, únicamente en la porción normativa que señala “y sancionar su incumplimiento”; 78, en la porción que dice: “o federal”; 81, fracción III, párrafo segundo; 85, fracción V; 99, fracción VIII; 105, fracciones IV, por cuanto hace a la porción normativa que dice: “Podrá celebrarlos también con el Instituto Federal Electoral, con el objeto de que el Instituto sea facultado para organizar elecciones federales, dentro de la</i></p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p><i>circunscripción territorial del Estado, en los términos convenidos por las partes y con la aprobación de la mayoría calificada de los miembros del Consejo General del Instituto con derecho a voz y voto," VII, XX y XLIII; 115, fracción XVI, en la porción normativa que indica "libremente"; 135, fracción I, párrafo segundo; 157; 158; 170; 190, párrafo segundo; 217, párrafo segundo; 314, fracciones X y XI; 316, fracción II y 323, Apartado A, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenidos en el Decreto número 6 publicado en el periódico oficial del Estado el 6 de febrero de 2009.</i></p>			
9.	9-07-2009	C.C. 88/2008	<p>Artículos 89, párrafo décimo, en la porción normativa que indica "<i>libre y soberanamente</i>" y 92, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Morelos, contenidos en el Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de julio de dos mil ocho.</p>	<p>A partir del día siguiente al en que se notifiquen los puntos resolutive de la ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.</p>	<p>Notificación de puntos resolutive por Of. 4188/2009 el 9-07-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el día viernes 10-07-2009.</p>	<p>Notificación de la sentencia por Of. 4862/2009 el 21-08-2009</p> <p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5-10-2009</p>
10.	13-07-2009	A.I. 42/2009 y sus acumuladas 43/2009, 44/2009 y 46/2009.	<p>Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Puebla,</p>	<p>A partir de la notificación por oficio de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Puebla.</p>	<p>Notificación de puntos resolutive por Of. 4294/2009 el 13-07-2009, por lo que la</p>	<p>Notificación de la sentencia por Of. 4352/2009 el 15-07-2009</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			publicado el trece de abril de dos mil nueve en el Periódico Oficial de la entidad		declaración de invalidez surtió efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. 28-07-2009
11.	18-08-2009	A.I. 10/2009	Artículos 27, 83 y los transitorios cuarto, quinto y décimo, inciso c) , únicamente en la porción normativa que establece "Estos no podrán ser reelectos para un nuevo periodo", del Decreto LX-434, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de diciembre de 2008.	A partir de la notificación por oficio de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 4797/2009 el 19-08-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 5173/2009 el 3-09-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18-09-2009
12.	25-08-2009	A.I. 21/2009	Artículos 12 y 73 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, contenidos en el Decreto LX-653 publicado en el periódico oficial del Estado el 29 de diciembre de 2008. Artículos 24, párrafo último, y 321 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas, contenido en el Decreto LX-652 publicado en el periódico oficial del Estado el 29 de diciembre de 2008, en tanto presentan una omisión legislativa relativa consistente, respectivamente, en regular de manera deficiente las bases del principio de representación proporcional	A partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutivos de esta determinación al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 4948/2009 el 26-08-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 6787/2009 el 24-11-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-12-2009

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>en la integración del Congreso estatal, al desatender el establecimiento de un límite a la sobrerrepresentación del partido dominante, y en regular de manera deficiente las sanciones aplicables a los sujetos de responsabilidad mencionados en el precepto 311, fracción V, de ese Código, por las conductas previstas en el ordinal 315 del mismo ordenamiento, lo que deberá subsanarse a la brevedad posible con anterioridad a que inicie el próximo proceso electoral.</p>			
13.	24-09-2009	A.I. 7/2009 y sus acumuladas 8/2009 y 9/2009	<p>Artículos 74, en la porción normativa que prevé: <i>“En caso de incumplimiento, se aplicará una multa administrativa al precandidato de cincuenta salarios mínimos vigentes en la capital del Estado, por parte de la autoridad municipal correspondiente, por el retiro de la misma”</i>; 185, fracción VI, en las porciones normativas que prevén <i>“El tercer día siguiente a aquel en que venzan los plazos para el registro de candidatos para Gobernador y Diputados a que se refiere el artículo 184 de este Código...”</i>; <i>“...sesión que...”</i>; y <i>“...se efectuará el quinto día siguiente al plazo señalado en el numeral antes</i></p>	A partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutiveos de esta determinación al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 5661/2009 el 25-09-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 7148/2009 el 8-12-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21-12-2009

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			referido;” y 244, fracción X, incisos f) y g) ; todos del Código Número 307 Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el veintidós de diciembre de dos mil ocho, en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa.			
14.	1°-10-2009	A.I. 55/2009	Artículos 72, fracción I, inciso f) y 188 K , únicamente, en la parte que dispone: “ <i>notoriamente</i> ”, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, contenidos en el Decreto 209 publicado en el Diario Oficial del Estado el 3 de julio de 2009.	A partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutiveos de esta determinación al Congreso del Estado de Yucatán.	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 5756/2009 el 2-10-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 6508/2009 el 10-11-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2-12-2009
15.	5-10-2009	A.I. 129/2008 y su acumulada 131/2008.	Artículos 58, 87 y 291, párrafo 1, fracción IV , de la Ley Electoral para el Estado de Durango.	A partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutiveos de esta determinación al Congreso del Estado de Durango.	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 5809/2009 el 6-10-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 7285/2009 el 15-12-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-01-2010
16.	10-11-2009	A.I. 27/2009 y sus acumuladas 29/2009, 30/2009 y 31/2009.	Artículos 203 parte final del párrafo segundo que indica: “ <i>El Consejo del Instituto está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en este</i>	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.	Notificación de puntos resolutiveos al Legislativo por Of. 6625/2009 el 12-11-2009, por lo que la	Notificación de la sentencia al Legislativo por Of. 7261/2009 el 14-12-2009

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p><i>Código, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda”; 210 en la porción normativa que dice: “salvo el de candidatos a Gobernador”; y 328, parte final del párrafo segundo, en la porción normativa que indica: “En caso de comprobarse la infracción denunciada, el Consejo ordenará el retiro físico, o la inmediata suspensión de la distribución o difusión de propaganda violatoria de este Código, cualquiera que sea su forma, o medio de difusión, e impondrá las sanciones correspondientes” del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, contenidos en el Decreto 149 publicado en el periódico oficial del Estado el 26 de enero de 2009.</i></p> <p>Omisión legislativa del Congreso del Estado de Aguascalientes en relación con la celebración de convenios entre el Instituto Electoral de la entidad y el Instituto Federal Electoral</p>	<p>Dado el inminente comienzo del próximo proceso electoral en la entidad, este Alto Tribunal, desde esta sede judicial, determina por aplicación directa del artículo 116, fracción IV, inciso d), de la Constitución Federal, que el Consejo General del Instituto</p>	<p>declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p> <p>Notificación de puntos resolutive al Ejecutivo por Of. 6626/2009 12-11-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Notificación de la sentencia al Ejecutivo por Of. 7262/2009 14-12-2009</p> <p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. 18-01-2010</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
				Estatut Electoral del Estado de Aguascalientes, inclusive para la elecció inmediata, está facultado para que en caso de así decidirlo, celebre este convenio con el Instituto Federal Electoral, sin perjuicio de que el legislador local, legisle a la brevedad posible, para suplir la deficiencia legal apuntada.		
17.	12-11-2009	A.I. 52/2009 y su acumulada 53/2009	Artículos 17, apartado B, párrafo décimo segundo , en las porciones normativas que indican <i>“temporal”</i> y <i>“En tiempo no electoral será el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien conozca y resuelva de los recursos”</i> ; y 56, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes contenidos en el Decreto 257 publicado en el periódico oficial del Estado el 19 de junio de 2009; así como de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 33 A en la porción normativa que indica <i>“temporal”</i> ; y 33 D en la porción normativa que indica <i>“Los miembros de dicho Tribunal, sólo durarán en su encargo el tiempo que</i>	Una vez que haya concluido el próximo proceso electoral de la Entidad que inicia el quince de diciembre de dos mil nueve.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 6652/2009 el 13-11-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 7184/2009 el 14-12-2009 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15-01-2010

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<i>dure el proceso electoral correspondiente, en términos de esta Ley”.</i>			
18.	17-11-2009	A.I. 163/2007	Artículo 19 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora	A partir de la notificación de la presente resolución.	Notificación de la sentencia por Of. 1936/2010 el 8-06-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22-06-2010
19.	24-11-2009	C.C. 7/2009	Artículos 5, fracciones XVIII, XIX , en la porción normativa que indica “ <i>el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, así como</i> ”, XX , en la porción normativa que indica “ <i>y de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, así como declarar desiertos los procedimientos concesorios previstos para el otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias para el servicio de radiodifusión</i> ” y XXI , en la porción normativa que indica “ <i>cambio o</i> ”; y 25, fracciones I , en la porción normativa que señala: “ <i>y auxiliar al Secretario en el ejercicio de su atribución para fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría en materia de radiodifusión</i> ”, IV y V , del Reglamento Interior de la	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Presidente de la República.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 6968/2009 el 25-11-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Of. 529/2010 el 29-01-2010 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9-02-2010

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009.			
20.	1°-12-2009	A.I. 71/2009, 72/2009, 73/2009, 75/2009, 76/2009 y 78/2009.	Artículo 202 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, reformado mediante Decreto 397, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el 1° de octubre de 2009, en la porción normativa que establece: "...y recibirán remuneración únicamente durante el proceso electoral. Se exceptúa de lo anterior, la Sala de Reconsideración, la que funcionará en forma permanente y sus integrantes recibirán la remuneración correspondiente." Inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales, atendiendo a lo previsto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso de Sinaloa.	Notificación de puntos resolutive por Of. 7141/2009 el 7-12-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.	Notificación de la sentencia por Of. 355/2010 el 14-01-2010 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5-02-2010
21.	1°-12-2009	A.I. 63/2009 y sus acumuladas 64/2009 y 65/2009.	Artículo 16 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, contemplado en el Decreto número 733/09 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial de dicho Estado el 12 de septiembre	Las declaraciones de invalidez y de inaplicación de diversos preceptos surtirán efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutive	Notificación de puntos resolutive por Of. 7067/2009 el 2-12-2009, por lo que la	Notificación de la sentencia por Of. 241/2010 el 12-01-2010

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de 2009, en la porción normativa que indica <i>“Ningún partido político podrá contar con más de veinte diputados por ambos principios”</i>, en la inteligencia de que para el próximo proceso electoral atendiendo al sistema previsto en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, ningún partido político podrá tener más de veintidós diputados por ambos principios.</p> <p>Artículos 14, 96, fracción XXXIII, en la porción normativa que indica <i>“previa autorización del Congreso del Estado”</i>, 143, párrafo segundo, en la porción normativa que indica, <i>“las tendientes a incentivar el pago de impuestos, las de promoción turística, las relativas a licitaciones públicas, o las de beneficencia”</i>, 210, numerales 15 y 16 y 386 a 390 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.</p> <p>Inaplicación de los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 27, párrafo último, que indica <i>“Es revocable el mandato de los servidores públicos electos mediante el voto. La</i></p>	<p>al Congreso del Estado de Chihuahua.</p> <p>(Además por lo que se refiere al artículo 16 en el próximo proceso electoral se deberá tomar en cuenta que el territorio de Chihuahua está dividido en 22 distritos electorales, límite para fijar el número máximo de diputados que por ambos principios podrán obtener los partidos políticos.</p> <p>Por lo que respecta a los mencionados preceptos, además se determinó que en virtud de que durante la tramitación de las presentes acciones de inconstitucionalidad, se informó por parte de la autoridad electoral competente, que el próximo proceso electoral del Estado de Chihuahua inicia el quince de diciembre de dos mil nueve, y que se ha declarado la invalidez de la facultad otorgada al Congreso Local de aprobar la demarcación</p>	<p>declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29-01-2010</p>
--	--	--	--	---	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p><i>solicitud de revocación del mandato deberá ser suscrita cuando menos por el 10% de los ciudadanos del Estado, municipio o distrito, según sea el caso y podrá presentarse una vez transcurrido una tercera parte del período para el cual fue electo el funcionario, para estos efectos quedan comprendidos en la categoría de servidores públicos revocables de mandato, el Gobernador, los diputados, presidentes municipales, regidores y síndicos. La ley establecerá las bases y procedimientos para la revocación, así como los medios de impugnación”; 37, párrafo cuarto, en la porción normativa que indica “revocación de mandato”; y 40, párrafos tercero, en la porción normativa que indica “Ningún partido político podrá contar con más de 20 diputados por ambos principios”; y párrafo último, que señala “la aprobación de la delimitación de los distritos electorales uninominales se hará mediante votación, de por lo menos las dos terceras partes de los diputados presentes.”</i></p>	<p>territorial, se determina que para el proceso electoral que inicia se deberá observar la geografía electoral que a la fecha exista; y para el caso de que la autoridad competente decidiera modificar ésta, la nueva demarcación territorial se elaborará y aprobará concluido el próximo proceso electoral aludido, supuesto en el cual, se deberá tomar en cuenta la presente declaratoria de invalidez).</p>		
22.	3-12-2009	A.I. 79/2009	<p>Artículos 222, párrafos 9 y 10; 255, párrafo 1, fracción II, y 264, párrafo 1, fracción III, inciso b), de</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutive al</p>	<p>Notificación de puntos resolutive por</p>	<p>Notificación de la sentencia por</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, así como del 63 bis, párrafo antepenúltimo , de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, contenidos en el Decreto 359 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Zacatecas el 3 de octubre de 2009.	Congreso del Estado de Zacatecas.	Of. 7124/2009 el 4-12-2009, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Of. 386/2010 el 19-01-2010 Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29-01-2010
23.	11-01-2010	Al. 67/2009 y su acumulada 68/2009	Inaplicación del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, respecto del gobernador que resulte electo con motivo de la jornada electoral que se celebre en dicha entidad el treinta de enero de dos mil once, debiendo estarse a lo previsto en el artículo Vigésimo del referido Decreto 118 publicado en el periódico oficial del Estado el 15 de septiembre de 2009.		Notificación de la sentencia por Of. 687/2010 el 15-02-2010.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. 22-02-2010
24.	12-01-2010	A.I. 74/2008	Artículo 80, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo , publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2008. Se determina la reviviscencia de la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano	La declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutivos a los órganos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.	Notificación de puntos resolutivos por Oficios 340/2010 y 341/2010 el 13-01-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos	Notificación de la sentencia por Oficios 829/2010 y 830/2010 el 19-02-2010 y el 18-02-2010, respectivamente. Publicación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			de Quintana Roo, en su texto anterior al derivado del Decreto 293 impugnado en esta acción de inconstitucionalidad, hasta en tanto el Constituyente Local ejerza su potestad legislativa, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución.		ese mismo día.	sentencia en el D.O.F. el 1°-03-2010
25.	19-01-2010	A.I. 39/2009 y su acumulada 41/2009.	<p>Artículos 87, fracción II, en la porción normativa que señala: <i>“para precampañas y campañas”</i> y 271, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.</p> <p>La omisión legislativa del Congreso del Estado de Quintana Roo consistente en regular de manera deficiente, los supuestos y las reglas de los recuentos parciales o totales en los ámbitos administrativo y jurisdiccional previstos en el inciso I) de la fracción IV del numeral 116 de la Constitución General de la República.</p>	<p>La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutivos de la presente sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.</p> <p>(Además, conforme a sus atribuciones, estará en libertad de legislar en los aspectos relativos a las normas generales que se han declarado inválidas.</p> <p>Es responsabilidad de ese órgano legislar a la brevedad posible para corregir la deficiencia apuntada, debiendo precisar con claridad, como mínimo, en qué casos procede el recuento parcial y el recuento total de votos, quiénes se encuentran legitimados para</p>	<p>Notificación de puntos resolutivos por Of. 395/2010 el 19-01-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Notificación de la sentencia por Of. 906/2010 el 23-02-2010</p> <p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12-03-2010</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

				solicitar tales recuentos, qué requisitos se deben seguir para llevarlos a cabo, cómo se desahogarán y qué efectos tendrán.)		
26.	25-01-2010	A.I. 5/2009	Artículo 52, párrafo primero , en la porción normativa que señala: <i>“Cuando las faltas temporales sean de más de quince días consecutivos, el Congreso del Estado designará un presidente provisional que cubra la vacante. La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de la fracción IV del mismo”</i> , así como la porción normativa del entonces párrafo tercero de ese numeral que indica <i>“provisional o”</i> de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, reformado mediante Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial del gobierno constitucional del Estado de Durango el 14 de diciembre de 2008.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Durango.	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 468/2010 el 26-01-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14-05-2010
27.	15-02-2010	A.I. 87/2009 y su acumulada 88/2009	Artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 011, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del	A partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos y el último considerando de este fallo al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de puntos resolutiveos y del último considerando por	Notificación de la sentencia por Of. 1045/2010 el 10-03-2010

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado el 25 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Artículo Cuarto Transitorio del Decreto Número 012, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, publicado el 27 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado.</p>		<p>Of. 820/2010 el 16-02-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-03-2010</p>
28.	16-02-2010	C.C. 19/2007	<p>Decreto número 21732/LVII/06, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado el 5 de enero de 2007, que reforma y adiciona diversos artículos del Decreto 21683/LVII/06, en virtud de las observaciones presentadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, que contiene reformas y adiciones a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 7, fracción VI, 8, 9, 15, 17, 20, fracciones III y IV, 23, fracciones IV, V y VI, así como su párrafo último, 25, 26, 27, párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 32, 36, fracción II, 37, fracciones IV, VII, IX, XII y XIII, 38 bis, 39 bis, 41, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 44,</p>	<p>A partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Jalisco.</p>	<p>Notificación de puntos resolutiveos por Of. 881/2010 el 19-02-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. 12-04-2010</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>fracciones I a VIII, 47, fracciones VII, XIII y XIV, así como su párrafo último, 48, fracción V, 51, 51 bis, 51 ter, 60, 62, fracción III, 65, fracción IV, 67, fracciones I y II, 68, párrafo primero, 72, 77, párrafo último, 79, fracciones I, párrafos penúltimo y último y II, inciso e), 80, 88, fracciones I a III, así como su párrafo último, 93, párrafo último, 93 bis, 94, fracción XII, 95, párrafo primero, 98, fracciones I y II, 102, 103, 104, 107, fracciones III y V, 119, párrafo primero, 121, fracciones III, V y VI, 124, 125, 126, 127, 128, párrafo primero, 129, 130, 131, 132, fracciones II, III y IV, 132 bis, 133 bis, 134, 136, 142, 143, 144, párrafo primero, y fracciones V, VI y VII, 145 y los artículos derogados 23, fracciones VII y VIII, 24, fracción IV, y 73; y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en sus artículos 69, fracciones II, párrafo primero, inciso d), III, párrafo último, IV, V y VI, inciso c), y 76 bis, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, así como de los artículos transitorios primero y segundo de dicho Decreto, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el cinco de enero de dos mil siete, por violaciones graves al proceso legislativo.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
29.	2-03-2010	A.I. 47/2009	Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de abril de 2009.	A partir de que se notifiquen por oficio los puntos resolutiveos de este fallo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 1015/2010 el 3-03-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. 23-04-2010
30.	11-03-2010	C.C. 77/2009	Artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca contenida en el Decreto 1389 publicado en el periódico oficial del Estado el 9 de septiembre de 2009.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 1256/2010 el 16-03-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17-06-2010
31.	11-03-2010	C.C. 90/2009	Artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca contenida en el Decreto 1389 publicado en el periódico oficial del Estado el 9 de septiembre de 2009.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 1260/2010 el 16-03-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. 13-04-2010

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA**

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.” (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
32.	22-04-2010	C.C. 25/2008	<p>Artículo 61, párrafo octavo, en la porción que indica “El haber a que se refiere este artículo únicamente se entregará a aquéllos Magistrados que hubiesen cumplido la carrera judicial a que se refiere la ley” de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Omisión legislativa del Congreso del Estado de Jalisco consistente en la falta de regulación del haber de retiro en términos de lo previsto en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p>	<p>A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Jalisco.</p> <p>El Congreso del Estado de Jalisco deberá legislar en el siguiente período ordinario de sesiones la deficiencia apuntada.</p>	<p>Notificación de puntos resolutivos por Of. 1649/2010 el 28-04-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-07-2010</p>
33.	10-05-2010	C.C. 49/2008	<p>Omisión legislativa del Congreso del Estado de Jalisco consistente en la falta de regulación del retiro voluntario de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del propio Estado</p>	<p>A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Jalisco.</p> <p>El Congreso del Estado de Jalisco, deberá emitir las normas correspondientes antes de finalizar el segundo periodo de sesiones ordinarias que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, se lleva a cabo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de cada año.</p>	<p>Notificación de puntos resolutivos por Of. 1749/2010 el 17-05-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20-07-2010</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
34.	11-05-2010	A.I. 5/2010	<p>Artículo 226-bis, en los párrafos que indican: “Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos Distritales siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral.” y “En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos Distritales”; y 232-bis en los párrafos que indican: “Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos Municipales o Distritales siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral” y “En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos Municipales o Distritales”, de la Ley Electoral de Quintana Roo, así como el artículo 38-bis, párrafos primero, en la</p>	A partir de que se notifiquen los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de puntos resolutive por Of. 1753/2010 el 12-05-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-06-2010

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			porción normativa que dice: "cuando del análisis a los hechos y agravios que se hagan valer se advierta que habiendo sido solicitado el recuento en tiempo y forma ante el órgano responsable, éste se hubiese negado indebidamente a su realización", y cuarto, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Quintana Roo.			
35.	13-05-2010	A.I. 121/2008	Artículo 11, párrafo segundo , de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 21 de octubre de 2008.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 1778/2010 el 14-05-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23-11-2010
36.	3-06-2010	A.I. 81/2008	Artículo 80, párrafo segundo , del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, de Ignacio de la Llave reformado mediante decreto 237, publicado en la gaceta oficial de esa entidad federativa, el 30 de abril de 2008.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de puntos resolutivos por Of. 1962/2010 el 4-06-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-11-2010
37.	26-08-2010	A.I. 11/2010 y sus acumuladas	Decreto publicado el 22 de junio de 2010 por el que se reforman los	A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este	Notificación de puntos	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
		12/2010 y 13/2010	artículos 27, fracción II; 29, 47, fracción XVII; 62, fracción III; 109, fracción IV y 135, apartado B, en sus fracciones I, II y IV y apartado C en su párrafo segundo; y se adicionan un párrafo último al artículo 91 y una fracción III al numeral 27; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.	fallo al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.	resolutivos por Of. 2774/2010 el 27-08-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos en esta última fecha.	el D.O.F. el 29-09-2010
38.	9-09-2010	C.C. 102/2009	Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de septiembre de 2009. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero de 2010, reformado por última ocasión el 1° de marzo de 2010.	Una vez que hayan transcurrido ciento veinte días después de que se publique la presente ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 2933/2010 el 10-09-2010.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el 27 de junio de 2011, ya que en términos de lo previsto en el artículo 3°, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el plazo debe computarse en días hábiles.
39.	28-09-2010	A.I. 20/2007	Artículos 16, fracción II; 18, fracción II y 19, párrafo tercero, de la Ley de Hacienda para el Estado de	A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del	Notificación de puntos resolutivos por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			San Luis Potosí, reformada mediante el Decreto número 088, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veintisiete de diciembre de dos mil seis.	Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.	Of. 3112/2010 el 30-09-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 02-05-2011
40.	11-10-2010	C.C. 43/2007	Regla 3.1.2. de la Circular Uno bis 2007 denominada "Normativa en materia de administración de recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal".	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de este fallo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*	Notificación de puntos resolutiveos por Of. 3318/2010 el 13-10-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1º-02-2011
41.	25-10-2010	A.I. 14/2010 y sus acumuladas 15/2010, 16/2010 y 17/2010.	Artículos 27, numeral 4, de la Constitución del Estado de Coahuila, quinto transitorio del Decreto número 262, por el que se reforman diversas disposiciones de la referida Constitución Política; 6, numeral 6, 25, numeral 1, inciso e), 43, numeral 2, 142, 143 y 213, numeral 8, del Código Electoral; y segundo transitorio del Decreto número 263, por el que se expide el nuevo Código Electoral, todos del Estado de Coahuila. La omisión legislativa del Congreso del Estado de Coahuila, consistente en	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Coahuila. Deberá legislar a la brevedad posible para corregir la	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3527/2010 el 26-10-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-12-2010

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			regular de manera deficiente en el Código Electoral de esa entidad federativa, los supuesto y las reglas de los recuentos parciales o totales en el ámbito jurisdiccional prevista en el inciso I), de la fracción IV del numeral 116 de la Constitución Federal.	deficiencia apuntada antes de la celebración de la jornada electoral estatal del primer domingo de julio de dos mil once.		
--	--	--	---	---	--	--

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

42.	25-10-2010	A.I. 19/2010	Decreto 1954, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintitrés de julio de dos mil diez	A partir de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 3531/2010 el 26-10-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-01-2011
43.	08-11-2010	C.C. 138/2008	Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala reformado mediante el Decreto número 11 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el primero de agosto de dos mil ocho.	Surtirá efectos y producirá la expulsión de esa norma del orden jurídico estatal a partir del 1° de enero de 2012. A más tardar el 31 de diciembre de 2011 el Poder Revisor de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala deberá purgar las	Notificación de la sentencia por oficios 1017/2011, 1018/2011, 1019/2011 y 1020/2011 los días 17, 18, 22 y 23 de marzo de 2011 a los Poderes Judicial, Ejecutivo y	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-03-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
				<p>deficiencias que derivan de lo determinado en la presente sentencia. En tanto el Poder Revisor de la Constitución de Tlaxcala no cumpla con lo determinado en esta resolución el propio Congreso mantendrá en pie, para su aplicación, las normas jurídicas de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que contienen los principios que, conforme lo previsto en la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República en términos del presente fallo.</p>	<p>Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como al Procurador General de la República.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
44.	08-11-2010	C.C. 89/2008	Artículos 24, fracción XV y 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficios 4514/2010 y 4515/2010 el 15-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-01-2011
45.	08-11-2010	C.C. 90/2008	Artículos 24, fracción XV, 56 y 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficios 4509/2010 y 4510/2010 el 15-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18-01-2011
46.	08-11-2010	C.C. 91/2008	Artículos 24, fracción XV, 56 y 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficios 4519/2010 y 4520/2010 el 15-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20-01-2011
47.	08-11-2010	C.C. 92/2008	Artículos 24, fracción XV, 56 y 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria a los Poderes Ejecutivo y	Notificación de la sentencia por Oficios 4524/2010 y	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21-01-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

				Legislativo del Estado de Morelos.*	4525/2010 el 15-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
--	--	--	--	-------------------------------------	---	--

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

48.	22-11-2010	A.I. 22/2010 y sus acumuladas 24/2010 y 25/2010	Artículos 27, 28, 29, 81, fracción III y 90, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit en las porciones normativas que se refieren a la facultad del Congreso del Estado de Nayarit para aprobar las redistribución electoral.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 3964/2010 el 23-11-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27-01-2011
49.	6-12-2010	C.C. 97/2009	Artículo 12, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4374/2010 el 7-12-2010, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10-03-2011
50.	4-01-2011	A.I. 10/2010	Artículo 140, apartado A, fracción I, del Código Financiero del Estado de Veracruz, salvo por lo que se refiere a sus párrafos tercero y cuarto.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 40/2011 el 7-01-2011, por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31-01-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
51.	4-01-2011	C.C. 30/2008	Artículo 30, párrafo segundo con sus siete fracciones, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tamaulipas y que estos sólo surtirán efectos para el Municipio actor.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 56/2011 el 6-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 07-03-2011

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES."** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

52.	4-01-2011	C.C. 31/2008	Artículo 30, párrafo segundo con sus siete fracciones, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tamaulipas y que estos sólo surtirán efectos para el Municipio actor.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 50/2011 el 6-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 01-03-2011
-----	-----------	--------------	--	---	--	---

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
53.	4-01-2011	C.C. 32/2008	Artículo 30, párrafo segundo con sus siete fracciones, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tamaulipas y que estos sólo surtirán efectos para el Municipio actor.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 45/2011 el 6-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-03-2011
54.	11-01-2011	C.C. 19/2008	Artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos en la parte que señala: “que funde y motive la necesidad de información”.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 168/2011 el 17-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 08-04-2011
55.	11-01-2011	C.C. 21/2008	Artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos en la parte que señala: “que funde y motive la necesidad de información”.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 184/2011 el 17-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-04-2011

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

56.	11-01-2011	C.C. 23/2008	Artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos en la parte que señala: “que funde y motive la necesidad de información”.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 175/2011 el 14-01-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-04-2011
57.	18-01-2011	C.C. 18/2008	Artículos 3; 11, fracción III; 12, fracción V; 33, fracciones I, II, III y V; y 48 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, así como de los artículos 1 y 4, fracciones I, IX y X, de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos, con las salvedades y con los efectos especificados en el último considerando de la presente resolución; y por vía de extensión la fracción IV del artículo 14 de la referid Ley de Transporte del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficio 1684/2011 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 23-05-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 07-04-2011
58.	18-01-2011	C.C. 20/2008	Artículos 3; 11, fracción III; 12, fracción V; 33, fracciones I, II, III y V; y 48 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, así como de los artículos 1 y 4, fracciones I, IX y X, de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos, con	A partir de que se notifique la ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficio 1170/2011 04-04-2011, por lo que la declaración de invalidez	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-04-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			las salvedades y con los efectos especificados en el último considerando de la presente resolución; y por vía de extensión la fracción IV del artículo 14 de la referid Ley de Transporte del Estado de Morelos.		surtió efectos ese mismo día.	
--	--	--	--	--	-------------------------------	--

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

59.	18-01-2011	C.C. 22/2008	Artículos 3; 11, fracción III; 12, fracción V; 33, fracciones I, II, III y V; y 48 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, así como de los artículos 1 y 4, fracciones I, IX y X, de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos, con las salvedades y con los efectos especificados en el último considerando de la presente resolución; y por vía de extensión la fracción IV del artículo 14 de la referid Ley de Transporte del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique la ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficios 1061/2011 y 1062/2011 el 29-03-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18-04-2011
60.	10-03-2011	A.I. 84/2008	Artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche y en vía de consecuencia, de diversos preceptos de ese ordenamiento, respecto del artículo 16,	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 971/2011 el 11-03-2011, por lo que la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-10-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			fracción III, la que indica: “por conducto de la organización a que pertenezca,”; del artículo 17, fracción V, la que señala: “a fin de que sea la asociación la que tramite y gestione”; del artículo 18, inciso c), la que precisa: “o copia certificada de su solicitud de ingreso”; del artículo 23, la que indica: “y presentar solicitud de ingreso en alguna organización local de apicultores legalmente constituida”; del artículo 28, párrafo primero, la que señala: “a través de la organización a la que pertenezca”; y del artículo 30, la que precisa: “a través de la organización apícola correspondiente”.		declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
--	--	--	--	--	--	--

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

61.	14-04-2011	A.I. 48/2009	Artículos 17, apartado A, fracción I, de la Ley de la Policía Federal, 23, párrafo segundo, inciso a), 34, fracción I, inciso a), 35, fracción I, inciso a) y 36, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive por Oficios 1454/2011 a la Cámara de Diputados y 1455 a la Cámara de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-06-2011
-----	------------	--------------	--	---	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			de la República, en las respectivas porciones normativas que indican “por nacimiento”; así como 17, apartado A, fracción I, de la Ley de Policía Federal y 35, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en las porciones normativas que indican: “sin tener otra nacionalidad”.		Senadores el 15-04-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
62.	12-05-2011	C.C. 72/2008	Acuerdo aprobado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de cinco de abril de dos mil ocho de Tulum, Quintana Roo.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Municipio de Tulum, Quintana Roo.	Notificación de la sentencia por Oficio 2196/2011 el 07-07-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18-07-2011
63.	19-05-2011	A.I. 30/2010 y sus acumuladas 31/2010.	Artículo 274, fracción I, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, que fija como sanción pecuniaria una “multa de quinientos días de salario mínimo” así como el numeral 7° de la Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo, en la misma parte, vigentes hasta el tres de octubre de dos mil diez, en que fueron reformadas mediante el Decreto número 422, publicado en el Periodo	A partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22-07-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Notificación de la sentencia por Oficio 2412/2011 al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo el 04-08-2011.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Oficial de la entidad el quince de noviembre siguiente.			
--	--	--	---	--	--	--

64.	31-05-2011	C.C. 13/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de la sentencia por Oficio 3039/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 26-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28-09-2011
65.	31-05-2011	C.C. 14/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de la sentencia por Oficio 3044/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 26-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27-09-2011
66.	31-05-2011	C.C. 15/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al	Notificación de la sentencia por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	Congreso del Estado de Oaxaca.*	Oficio 3065/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 29-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 29-09-2011

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

67.	31-05-2011	C.C. 16/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de la sentencia por Oficio 3070/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 29-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 03-10-2011
68.	31-05-2011	C.C. 17/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de	A partir de que se notifique la presente	Notificación de la	Publicación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	sentencia por Oficio 3075/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 29-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	sentencia en el D.O.F. el 04-10-2011
69.	31-05-2011	C.C. 18/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de la sentencia por Oficio 3080/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 29-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 06-10-2011

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES."** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
70.	31-05-2011	C.C. 19/2009	Artículo 17, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, reformado mediante Decreto número 748, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de la sentencia por Oficio 3085/2011 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 29-09-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 07-10-2011
71.	7-06-2011	A.I. 2/2011	Artículos 214, fracción I, 224, párrafo segundo y 231, fracción VII, esta última en cuanto establece como restricción la de contratar publicidad en prensa, teléfono e internet, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; y, en vía de consecuencia, de las fracciones II y III del artículo 214 del propio Código, en los términos de los considerandos sexto, séptimo y noveno de esta ejecutoria, la que surtirá efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutivos de este fallo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de la presente ejecutoria a la Asamblea del Distrito Federal.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficios 1926/2011 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 8-06-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-10-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

72.	14-06-2011	A.I. 8/2011	Artículo 143, párrafo quinto, de la Constitución Política de Estado de Quintana Roo, en las porciones normativas que indican: <i>“En todo caso,”</i> y <i>“con excepción de lo previsto en la fracción III del artículo 136 de esta Constitución”</i> y 11, párrafo quinto, de la Ley de los Municipios ambos del Estado de Quintana Roo, este último, en las porciones normativas que indican: <i>“En todo caso,”</i> y <i>“con excepción de lo previsto en la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la fracción III del artículo 10 del presente ordenamiento”</i> , reformados mediante Decreto 433, publicado en el Periódico oficial de la entidad el dos de marzo de dos mil once.	A partir de que se notifique la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de la sentencia por oficio 2614/2011 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 18-08-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 01-09-2011
-----	------------	-------------	--	---	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
73.	28-06-2011	A.I. 20/2010	<p>Artículos 174 bis, 174 ter, 174 quáter, 174 quinquies, 174 sexies, 174 septies, 174 octies, del Código Penal del Estado de Campeche, publicados en el Periódico Oficial de la entidad el veintitrés de julio de dos mil diez.</p> <p>Por extensión a los artículos 268 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche en la porción normativa que dice: <i>“en la legislación penal estatal vigente”</i>; 144, apartado A, fracción XIX, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche; 284, párrafo segundo del mismo ordenamiento en la porción normativa que dice: <i>“de conformidad con lo establecido por el artículo 174 octies del Código Penal del Estado de Campeche. Asimismo, podrá remitirse la investigación al Ministerio Público local por parte del Ministerio Público Federal, siempre que los narcóticos no igualen o rebasen las cantidades mencionadas en el artículo 174 del Código Penal del Estado de Campeche y no se trata de delincuencia</i></p>	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2135/2011 al Poder Legislativo del Estado de Campeche el 29-06-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10-10-2011

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<i>organizada”; 146 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche en la porción normativa que señala: “señalados en el artículo 174 bis del Código Penal del Estado de Campeche”; así como 149, fracción III del este último ordenamiento, en la porción normativa que indica: “señalados en el artículo 174 bis del Código Penal para el Estado de Campeche”.</i>			
74.	18-08-11	C.C. 96/2008	Decreto 119 mediante el cual se expidió el Reglamento de la Coordinación Metropolitana de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno local el veintidós de septiembre de dos mil ocho, únicamente por lo que se refiere al Municipio de Mérida.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria a la titular del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2626/2011 al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán el 18-08-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23-02-2012

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

75.	20-10-11	A.I. 24/2011	Artículos 78, párrafo primero, 93, párrafo último y 225, punto 1, incisos a), b) y c), de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como la reviviscencia únicamente para el siguiente proceso electoral, del texto anterior de los referidos 93, párrafo último y 225, punto 1, incisos a), b) y c).	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Tabasco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3359/2011 al Poder Legislativo del Estado de Tabasco el 21-10-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22-12-2011
76.	24-10-11	A.I. 19/2011	Artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la porción normativa que dice: "e hijo de padre o madre mexicano por nacimiento", adicionada mediante decreto publicado el veintinueve de junio de dos mil once, en el Periódico Oficial de la entidad.	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3409/2011 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 25-10-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-01-2012
77.	24-11-11	A.I. 28/2011	Artículo 69, fracción IV, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Morelos, reformado por decreto publicado el trece de septiembre de dos mil	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3916/2011 al Poder Legislativo	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 03-01-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			once en el Periódico Oficial de la entidad.		del Estado de Morelos el 25-11-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
78.	01-12-11	A.I. 26/2011 y su acumulada 27/2011	<p>Artículos 22 y 114, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de Colima.</p> <p>Artículos 255, párrafo último y 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima.</p>	<p>Surtirá sus efectos una vez que concluya el proceso electoral ordinario que inicia la primera quincena de diciembre de dos mil once.</p> <p>A partir de que se notifiquen los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Colima.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4039/2011 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 1°-12-2011, por lo que la declaración de invalidez de los artículos 225, párrafo último y 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 05-03-2012</p>
79.	6-12-11	C.C. 81/2010	<p>Artículo 7°, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en las porciones normativas que indican; “de un 60%, durante los dos primeros años, respecto” y “del 20% de la referida percepción”, para quedar: “Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, durarán en su encargo catorce años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título VII de la Constitución Política</p>	<p>A partir de que se notifique los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4069/2011 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 6-12-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25-10-2012</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<i>del Estado y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho al haber por retiro de carácter vitalicio, el que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la percepción mensual económica total que devenguen al momento del retiro, hasta su fallecimiento”.</i>			
--	--	--	---	--	--	--

80.	6-12-11	C.C. 1/2011	Decreto Número 166 publicado el veintinueve de diciembre de dos mil diez por el que se aprueban los valores unitarios del suelo derivado de los nuevos fraccionamientos, respecto de la no aprobación de los valores propuestos para las colonias de: (i) El Obispo, (ii) Revolución 1er Sector, (iii) Revolución 2do Sector, (iv) Revolución 3er Sector, (v) Revolución 4º Sector, (vi) Revolución 5º Sector, (vii) Zona Revolución, (viii) San Pedro 400, (ix) Unidad Habitacional San Pedro y, (x) Villas del Obispo, pertenecientes a la Sección 25 del Municipio	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Nuevo León.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4079/2011 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 7-12-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-01-2012
-----	---------	-------------	---	---	--	---

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			de San Pedro Garza García, así como respecto de sus artículos segundo y tercero transitorios.			
81.	6-12-11	C.C. 19/2011	Artículo 23 de la “Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del año 2011”.	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Jalisco.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4085/2011 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 7-12-2011, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31-01-2012

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249)

82.	6-12-11	C.C. 4/2011	Decreto 363, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para el	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Quintana Roo.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4089/2011 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 7-12-2011, por lo que la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16-01-2012
-----	---------	-------------	---	---	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			ejercicio fiscal de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de noviembre de dos mil diez.		declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
83.	8-12-11	A.I. 32/2011	<p>Artículo 117, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo segundo transitorio del Decreto número 1371 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el diecinueve de octubre de dos mil once.</p> <p>La reviviscencia del párrafo primero de la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su texto vigente ante de la entrada en vigor del referido Decreto.</p>	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4107/2011 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 8-12-2011, por lo que la declaración de invalidez y la correspondiente reviviscencia surtieron sus efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16-02-2012
84.	9-01-12	A.I. 20/2011	Artículos 36, fracción I; 37, fracción I; y, 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en las respectivas porciones normativas que indican "por nacimiento".	A partir de que se notifique los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive por Oficios 130/2012 y 131/2012 respectivamente a la Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión el 10-01-2012, por lo que	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-02-2012

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					la declaración de invalidez y la correspondiente surtió sus efectos ese mismo día.	
85.	9-01-12	A.I. 34/2010	Artículo 21 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra, en el Estado de Nayarit, publicado el veintisiete de octubre de dos mil diez.	La declaratoria de invalidez de la norma surtirá efectos al día siguiente de la notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de La sentencia por oficio 923/2012 el 15-03-2012, por lo que la declaración de invalidez y la correspondiente surtió sus efectos el 16-03-2012.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22-03-2012
86.	7-02-12	A.I. 155/2007	Artículo 72, fracción V, en la porción normativa que indica: "en caso de reincidencia dentro de un período de un año, será acreedor a la realización de trabajos en favor de la comunidad", así como su párrafo segundo; 73, fracción V, en la porción normativa que indica: "en caso de reincidencia se le impondrá como sanción la realización de trabajos a favor de la comunidad"; y, en vía de consecuencia, de la fracción VII del artículo 70, todos de la Ley de Prevención de Adicciones y el Consumo Abusivo de Bebidas Alcohólicas y Tabaco del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial de dicha entidad, el	La declaración de invalidez surtirá efectos a partir del día siguiente de la legal notificación de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Yucatán.	Notificación de la sentencia por Of. 4030/2012 el 22-10-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el martes 23-10-2012.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30-10-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			ocho de junio de dos mil siete.			
87.	20-02-12	A.I. 36/2011	Artículo 7°, párrafo tercero, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 584/2012 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 20-02-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29-05-2012
88.	22-03-12	A.I. 8/2010	Artículo 30, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante decreto publicado el diecisiete de mayo de dos mil diez, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Yucatán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1030/2012 al Poder Legislativo del Estado de Yucatán el 23-03-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16-10-2012
89.	10-04-12	C.C. 63/2009	Decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores e introductores para la movilización de ganado porcino, carne en canal o procesado en el estado de Colima, publicado el día treinta de mayo de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1163/2012 al Poder Ejecutivo del Estado de Colima el 11-04-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21-11-2012

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Constitucional del Estado de Colima.		efectos ese mismo día.	
90.	10-04-12	C.C. 143/2008	Artículos 1, 2, 4.2, 5, 7, 8, 10, 12, 15, 24, 25, 32, 33, 34, 36, 37 y 40, haciéndose extensiva a los numerales 3, 6 y 11, todos del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha catorce de agosto de dos mil ocho.	A partir de que se notifique los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1168/2012 al Municipio de Guadalajara, Jalisco el 13-04-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 03-09-2012
91.	16-04-12	C.C. 40/2009	Artículos 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 70 en la porción normativa que indica "validación", de la Ley por la que se Reforma la Denominación, así como Diversas Disposiciones de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el veinte de marzo de dos mil nueve y, en vía de consecuencia, la del diverso 23 del mismo ordenamiento.	A partir de que se notifique los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1264/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 16-04-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14-09-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

92.	30-04-12	A.I. 83/2009	Decreto 91 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, publicado el quince de octubre de dos mil nueve, en el Periódico Oficial de dicha entidad.	A los treinta días naturales de la notificación de los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1401/2012 al Congreso del Estado de Tlaxcala, el 30-04-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos el treinta de mayo de dos mil doce.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10-10-2012
93.	03-05-2012	C.C. 50/2010	Artículo 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y el Decreto Legislativo número 468 publicado el siete de julio de dos mil diez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.	A partir de que se notifique los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1413/2012 al Congreso del Estado de Morelos, el 03-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11-10-2012
94.	08-05-2012	C.C. 54/2010	Artículos 2, fracción I y 21, fracción III, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el veintiuno de junio de dos mil diez.	A partir de que se notifique la sentencia al Municipio de Monterrey, Nuevo León.*	Notificación de la sentencia por Oficio 2106/2012 al Municipio de Monterrey, Nuevo León, el 2-07-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15-10-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					efectos ese mismo día.	
--	--	--	--	--	------------------------	--

* En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES.”** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249). **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA.** (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 9/99, Página: 281)

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
95.	14-05-2012	A.I. 31/2011	Artículos 119, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción I, y 152, apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, en las respectivas porciones normativas que indican “ <i>por nacimiento</i> ” y “ <i>sin tener otra nacionalidad</i> ”; la que surtirá efectos a partir de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	A partir de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12-10-2012	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12-10-2012
96.	28-05-2012	A.I. 9/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1692/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 02-10-2012
97.	28-05-2012	A.I. 4/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1649/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24-09-2012
98.	28-05-2012	A.I. 5/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de	A partir de la notificación de los	Notificación de los puntos	Publicación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Tolimán, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	puntos resolutivos al Congreso del Estado de Querétaro.*	resolutivos por Oficio 1673/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	sentencia en el D.O.F. el 24-09-2012
99.	28-05-2012	A.I. 6/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1657/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25-09-2012
100.	28-05-2012	A.I. 7/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1662/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26-09-2012
101.	28-05-2012	A.I. 8/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	Estado de Querétaro.*	1681/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 27-09-2012
102.	28-05-2012	A.I. 10/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1670/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 02-10-2012
103.	28-05-2012	A.I. 11/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1697/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-10-2012
104.	28-05-2012	A.I. 12/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1705/2012 al Congreso del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 03-10-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.		Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
105.	28-05-2012	A.I. 13/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1668/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 03-10-2012
106.	28-05-2012	A.I. 14/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1653/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-10-2012
107.	28-05-2012	A.I. 15/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1677/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04-10-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			diciembre de dos mil once.		30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
108.	28-05-2012	A.I. 16/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1719/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 05-10-2012
109.	28-05-2012	A.I. 17/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1665/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 08-10-2012
110.	28-05-2012	A.I. 18/2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintitrés de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1685/2012 al Congreso del Estado de Querétaro, el 30-05-2012, por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 09-10-2012

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
					lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
111.	28-05-2012	A.I. 21/2012	Artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Aguascalientes.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1702/2012 al Congreso del Estado de Aguascalientes el 29-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 09-10-2012
112.	28-05-2012	A.I. 22/2012	Artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Aguascalientes.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1709/2012 al Congreso del Estado de Aguascalientes el 29-05-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 09-10-2012
113.	5-06-2012	A.I. 6/2010	Artículos 198, 198 nonies y 198 decies del Código de Defensa Social del Estado de Puebla.	Surte sus efectos a partir del diecisiete de de abril de dos mil diez.	Notificación de la sentencia por Of. 3395/2012, a la Procuradora General de la República, 3396/2012 al Poder Legislativo el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23-10-2012.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Estado de Puebla y el 3397/2012 al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla el 17-09-2012 y 28-09-2012.	
114.	14-06-2012	C.C. 61/2010	Omisión Legislativa del Congreso del Estado de Nuevo León consistente en la falta de emisión del ordenamiento legal a que se refiere el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal que contenga las bases de integración, funcionamiento y atribuciones de los órganos de lo Contencioso Administrativo que diriman las controversias administrativas entre la administración pública municipal y los gobernados, la cual deberá subsanarse mediante la emisión de la regulación correspondiente, a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, que inicia en el mes de septiembre de dos mil doce.	La referida omisión deberá subsanarse a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, que inicia en el mes de septiembre de dos mil doce.	Notificación de la sentencia por oficios 3821/2012 al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., 3822/2012, al Poder Legislativo de Nuevo León y 3823/2012 al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León el 11-10-2012.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22-10-2012.
115.	14-06-2012	C.C. 88/2010	Omisión Legislativa del Congreso del Estado de	La referida omisión deberá subsanarse	Notificación de los puntos	Publicación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Nuevo León, consistente en la falta de adecuación de la legislación que establezca las bases, límites y procedimientos para hacer frente a la responsabilidad patrimonial de los poderes y órganos del Estado de Nuevo León y de los Municipios de esa entidad federativa, la cual deberá subsanarse mediante la emisión de la regulación correspondiente, a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, que inicia en el mes de septiembre de dos mil doce.	a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, que inicia en el mes de septiembre de dos mil doce.	resolutivos por Oficio 1957/2012 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 19-06-2012.	sentencia en el D.O.F. el 15-10-2012
116.	18-06-2012	C.C. 82/2010	Acuerdo de la Sala Regional Zona Norte de veintitrés de septiembre de dos mil diez, emitido en el juicio de nulidad 355/2010, promovido por Ángel Romero Valenzuela en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, así como de todo lo actuado en el expediente 355/2010 del índice del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa.	A partir de que se notifique la sentencia a las partes.	Notificación de la sentencia por oficios 2888/2012 al Poder Judicial del Estado de Sinaloa, 2889/2012 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, 2890/2012 al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Sinaloa y 2891/2012 a la Procuradora General de la	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					República, los dos primeros el 20-08-2012, el tercero el 30-08-2012 y el cuarto el 18-09-2012.	
117.	21-06-2012	C.C. 11/2011	Artículo 64, fracción XXI, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, contenido en el Decreto número 1883, mediante el cual se reforman y adicionan varios artículos, fracciones y párrafos de ese ordenamiento y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en las porciones normativas que indican: “soberana y discrecionalmente” y “soberanamente”.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2025/2012 al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur el 26-06-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18-10-2012
118.	25-06-2012	C.C. 26/2011	Artículos 245, párrafo segundo y 250, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, adicionados mediante el Decreto número 23470/LIX/2010, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el ocho de enero de dos mil once.	A partir del día siguiente a la publicación de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19-10-2012.	Notificación de la sentencia por Of. 3143/2012, al Poder Judicial del Estado de Jalisco, 3144/2012 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 3145/2012 al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 3146/2012 al

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
						Procurador General de la República el 5-09-2012 y 6-09-2012.
119.	10-07-2012	A.I. 56/2009	Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, reformada y adicionada mediante el Decreto 236 por el que se reforma y adicional la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicado con fecha quince de julio de dos mil nueve.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2343/2012 al Poder Legislativo del Estado de Campeche el 11-07-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29-10-2012.
120.	02-10-2012	C.C. 81/2007	Artículo 52, párrafo último, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit, adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el primero de septiembre de dos mil siete, en los términos precisados en el último considerando del presente fallo, únicamente respecto del Municipio de San Blas.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3743/2012 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit el 5-10-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17-12-2012.
121.	31-10-2012	A.I. 41/2012 y sus acumuladas 42/2012, 43/2012 y 45/2012.	Artículo 119, fracción XLV, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, publicado en el Periódico Oficial del Estado de primero de agosto de dos mil doce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4270/2012 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de febrero de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Veracruz, Ignacio de la Llave el 31-10-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
122.	29-11-2012	A.I. 49/2012 y su acumulada 51/2012	Artículo 59, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en la porción normativa que dice: "las cuales en su total anual no podrán ser mayores al 25% del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador inmediatamente anterior" así como del artículo 56, en la porción normativa que señala: "La suma de las aportaciones realizadas por todos los candidatos de un mismo partido no podrá ser mayor al diez por ciento anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador inmediata anterior."	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4551/2012 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 30-11-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de febrero de 2013.
123.	04-12-2012	C.C. 9/2012	Decreto por el cual se expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de San Andrés Cholula, publicado en el	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Puebla.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4600/2012 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 5-12-2012, por lo que la declaración	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 7 de marzo de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Periódico Oficial de esa entidad el veintiséis de diciembre de dos mil once, por lo que se refiere al territorio respecto del cual se presenta el vicio advertido en este fallo.		de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
124.	10-12-2012	A.I. 57/2012 y sus acumuladas 58/2012, 59/2012 y 60/2012.	Artículos 32, numeral 1, fracción I, inciso b); 134, numeral 2; 267, numeral 1, fracción II; y 276, numeral 1, fracciones I, inciso f) y III, inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4674/2012 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 11-12-2012, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de abril de 2013.
125.	24-01-2013	C.C. 71/2009	Artículo 39 de la Ley General de Turismo, publicada el diecisiete de junio de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, el artículo 54, en la porción normativa que indica "la Secretaría mediante", de la Ley General de Turismo, publicada el diecisiete de junio de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, así como del primer párrafo del artículo cuarto transitorio de la misma; y en vía de consecuencia la del diverso 48 de la propia ley, en la porción normativa de su párrafo	A partir de la publicación de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de mayo de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			primero que indica “la Secretaría a través del”.*			
126.	31-01-2013	A.I. 9/2011	Artículo 132, fracción V, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro así como la reviviscencia del texto anterior de la referida fracción, vigente antes de la entrada en vigor de la Ley que reforma diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 428/2013 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el 1°-02-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2 de mayo de 2013.
127.	31-01-2013	A.I. 22/2011	Artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en las porciones normativas que indican “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad.”	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de la sentencia por Oficio 1371/2013 al Poder Legislativo del Estado de Campeche el 12-04-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 7 de mayo de 2013.
128.	12-02-2013	C.C. 41/2011	Oficios 203B10000/037/2010, 203B10000/043/2010 Y 203B10000/350/2010 emitidos por el Instituto de Informática e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como el resultado del Censo General de Población y Vivienda dos mil diez en lo correspondiente al	A partir de la notificación de la sentencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.* Se otorga un plazo de treinta días a partir de la legal notificación de la sentencia para que se cumpla la misma.	Notificación de la sentencia por Oficio 1397/2013 al Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 15-04-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Municipio de Tultepec, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.			
129.	12-02-2013	A.I. 33/2011	Artículo 200 Bis, párrafo primero, del Código Penal del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Estado de veintiocho de octubre de dos mil once en la porción normativa que dice: "300 días multa".	A partir de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de abril de 2013, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de abril de 2013.
130.	14-02-2013	C.C. 68/2011	Artículos 4º, en la porción normativa que dice "exclusiva", 16, fracciones I y VI, 17, 21, 23, 26, 31, en la porción normativa que dice "la Dirección y/o", 34 y 41, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 623/2013 al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa el 15-02-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de mayo de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
131.	21-02-2013	C.C. 67/2011	Artículo 136, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.*	A partir de la notificación de ejecutoria al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.	Notificación de la sentencia por Of. 1924/2013 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 17-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de mayo de 2013.
132.	21-02-2013	C.C. 75/2011	Artículo 136, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.*	A partir de la notificación de ejecutoria al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.	Notificación de la sentencia por Of. 1896/2013 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 17-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de mayo de 2013.
133.	21-02-2013	C.C. 78/2011	Artículo 136, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.*	A partir de la notificación de ejecutoria al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.	Notificación de la sentencia por Of. 1929/2013 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 17-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de junio de 2013.
134.	14-03-2013	A.I. 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 Y 69/2012	Decreto 170, por el que se reformó la Constitución del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de la	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1079/2013 al	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			entidad, el veintidós de noviembre de dos mil doce.	del Estado de Quintana Roo.	Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 15-03-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de noviembre de 2013.
135.	30-04-2013	C.C. 89/2009	Ley que reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el dieciocho de septiembre de dos mil nueve, así como el párrafo quinto del referido artículo 2°, publicado en el citado medido de difusión oficial el veintinueve de marzo de dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1658/2013 al Congreso del Estado de Querétaro el 06-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de octubre de 2013.
136.	14-05-2013	A.I. 24/2012	Artículo 10, párrafo segundo, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de dos mil doce.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de la sentencia por Oficios 2716/2013 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y 2717/2013 a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 26-08-2013 y 16-08-2013 respectivamente.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2 de septiembre de 2013.
137.	21-05.2013	A.I. 26/2012	Decreto 460 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el cuatro de febrero de dos mil doce por el que se	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1995/2013 al	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			reforma el párrafo primero del artículo 161 del Código Penal para el Estado de Colima.		Congreso del Estado de Colima el 22-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de agosto de 2013.
138.	21-05-2013	A.I. 25/2011	Artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece: "... salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro en cualquiera de sus variables o modalidades puesto que en este caso no opera la prescripción.", de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, publicados en el Periódico Oficial de la entidad el ocho de agosto de dos mil once.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1998/2013 al Congreso del Estado de Aguascalientes el 22-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de julio de 2013.
139.	21-05-2013	A.I. 36/2012	Artículos 280 bis y 280 ter, ambos de Código Penal del Estado de Baja California Sur y del artículo 148, fracciones I, párrafo segundo y VI, del Código de Procedimientos Penales del mismo Estado, publicados en el Boletín Oficial de la entidad el dieciséis de mayo de dos mil doce y, en vía de consecuencia, la de los artículos 279, 280 y 281, de aquél ordenamiento.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1989/2013 al Congreso del Estado de Baja California Sur el 22-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de julio de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
140.	21-05-2013	A.I. 56/2012	Artículo 371, párrafo primero, del Código Penal del Estado de Coahuila y, por extensión, la del artículo 372, en los acápites de las fracciones I, II, III y IV, del mismo ordenamiento, reformado mediante decreto número 81, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de septiembre de dos mil doce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Coahuila.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1992/2013 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22-05-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de julio de 2013.
141.	17-06-2013	C.C. 99/2012	Artículos 2º, fracciones XIII y XV; 13, fracción IV; 48, fracciones I, segunda parte y II, segunda parte; 51; 52, fracciones XIII, XIV y XV, en la porción normativa que indica: “en los supuestos previstos en la fracción anterior” y XVI; 62; 63; 77, párrafo primero; 85 bis, fracción VI; 98 y 101 bis, párrafos cuarto y último, inciso f), de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; transitorios Cuarto, párrafo segundo, en la porción normativa que indica: “Los Consejos Tarifarios deberán establecer la tarifa para el ejercicio fiscal 2013 a más tardar el 30 de septiembre de 2012”, y Quinto del Decreto por el que se reformó tal ordenamiento, así como	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.*	Notificación de la sentencia por Oficio 2786/2013 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 26-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			el artículo 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal del año dos mil trece.			
142.	20-06-2013	A.I. 29/2011	Artículo 373 del Código Penal de Veracruz, reformado mediante el Decreto número 296 publicado el veinte de septiembre de dos mil once, en la Gaceta Oficial de la entidad, en la inteligencia de que dicha declaratoria de invalidez tendrá efectos retroactivos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil once.	A partir de veintiuno de septiembre de dos mil once.	Notificación de la sentencia por oficio 3178/2013 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz el 1°-10-2013.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de octubre de 2013.
143.	24-06-2013	A.I. 14/2011	Decreto que adiciona una norma '29 Mejoramiento a las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público', a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de mayo de dos mil once.	A partir de la notificación de la sentencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Notificación de la sentencia por oficio 2768/2013 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 21-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de septiembre de 2013.
144.	24-06-2013	A.I. 35/2012	Decreto por el que se reforman los artículos Primero y Décimo Segundo del Decreto por el que se adiciona una norma '29 para el Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público', a los Programas	A partir de la notificación de la sentencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Notificación de la sentencia por oficio 2869/2013 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 28-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la Delegaciones Álvaro Obregón y Milpa Alta publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el tres de mayo de dos mil doce.		sus efectos ese mismo día.	
145.	02-07-2013	A.I. 20/2012	Artículo 63, apartado A, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, en la porción normativa que indica "por nacimiento", publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil once.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de la sentencia por Of. 2809/2013 al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur el 26-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 7 de octubre de 2013.
146.	04-07-2013	A.I. 40/2012	Artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas que indican: "por nacimiento" y "sin tener otra nacionalidad", publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de julio de dos mil doce.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de la sentencia por Oficio 3182/2013 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 30-09-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de octubre de 2013.
147.	08-08-2013	A.I. 8/2013	Artículo 91 de la Ley de Hacienda del Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes, contenido en el Decreto número 292, publicado en el Periódico Oficial de la	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 2646/2013 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de septiembre de 2013.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.		Estado de Aguascalientes el 09-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
148.	08-08-2013	A.I. 9/2013	Artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal de dos mil trece, publicada en el Diario Oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2648/2013 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 09-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2 de octubre de 2013.
149.	08-08-2013	A.I. 4/2013	Artículo 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Estado de Durango, para el ejercicio fiscal de dos mil trece, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad, el treinta de diciembre de dos mil doce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Durango.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2654/2013 al Poder Legislativo del Estado de Durango el 12-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de octubre de 2013.
150.	08-08-2013	A.I. 7/2013	Artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Estado de Aguascalientes para el	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2650/2013 al	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			ejercicio fiscal de dos mil trece, publicada en el Periódico Oficial de la entidad de treinta y uno de diciembre de dos mil doce.	Estado de Aguascalientes.	Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 09-08-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	septiembre de 2013.
151.	28-10-2013	A.I. 6/2013	Artículo 321, numeral 1, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, en los incisos a), b), c), d) y f), en las porciones normativas que respectivamente señalan: “tomando como base el valor más alto entre el avalúo catastral, avalúo comercial y el precio pactado de la operación”; “tomando como base a la cantidad total pactada en dinero”; “tomando como base la cantidad total establecida en el avalúo”; “sobre crédito ya registrado, tomando como base la cantidad en dinero que resulte de restar el crédito ya registrado y el que reconoce adeudar o aumentar”; “tomando como base el propio capital social”; y “tomando como base el capital aumentado”; así como de su párrafo segundo que indica: “Por cada operación de las aquí enunciadas se cobrará conforme a la tasa del 5 al millar”.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3413/2013 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 30-10-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18 de febrero de 2014.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
152.	31-10-2013	A.I. 64/2012	<p>Artículos 401, 402, 403, 404 y 405, del Código Penal del Estado de Coahuila, publicados en el Periódico Oficial de la entidad el diecinueve de octubre de dos mil doce. Se hace extensiva la invalidez a los artículos 400, 406, 407, 408 y 409 del Código Penal del Estado de Coahuila; 154 Bis 7 de la Ley Estatal de Salud en la porción normativa que dice: “y el correlativo artículo 405 del Código Penal de Coahuila”; 273 bis, párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila en la porción normativa que dice: “y sus correlativos 401, 403 y 404 del Código Penal de Coahuila”; 686 bis, párrafo primero, del mismo ordenamiento en la porción normativa que dice: “sin perjuicio de lo previsto en el artículo 409 del Código Penal de Coahuila”; Tercero Transitorio del Decreto de reformas al Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de mayo de dos mil trece, en la porción normativa que indica: “y sus correlativos comprendidos en el</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Coahuila.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3433/2013 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila el 4-11-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p> <p>Notificación de la sentencia por oficio 1064/2014 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila el 10-04-2014.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de mayo de 2014.</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Título Cuarto, Apartado Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Coahuila”; así como 37 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en la porción normativa que indica: “la Ley Estatal de Salud y el Código Penal del Estado”; la que surtirá efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Coahuila.			
153.	31-10-2013	A.I. 54/2012	Artículo 10 del Código Penal para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de la entidad mediante “decreto 598” el 8 de septiembre de 2012, en las porciones normativas que indican: “TRATA DE PERSONAS, previsto en el artículo 161”; “SECUESTRO y SECUESTRO EXPRES previstos por los artículos 199 y 199 BIS, respectivamente”; así como “Y SECUESTRO;”. Se extiende la invalidez decretada en el resolutiveo anterior, al artículo 10 del Código Penal para el Estado de Colima, publicado mediante “decreto 619” en el Periódico Oficial de la entidad de 22 de septiembre de 2012, en	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3430/2013 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 11-11-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2013.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			las porciones normativas que indican: "TRATA DE PERSONAS, previsto en el artículo 161"; "SECUESTRO, previsto por el artículo 199, respectivamente"; así como "Y SECUESTRO;"; y artículo 199 Bis del Código Penal para el Estado de Colima publicado en el Periódico Oficial de la entidad mediante "decreto 598" el 8 de septiembre de 2012.			
154.	04-11-2013	A.I. 12/2013	Artículos 1°, fracción II, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley número 821 para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil trece.	A partir de que sea notificada la sentencia a la legislatura del Estado de Veracruz.	Notificación de la sentencia por oficio 29/2014 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz el 07-01-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de enero de 2014.
155.	03-12-2013	A.I. 13/2013	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio fiscal de dos mil trece, en la porción que establece "o a quien funja como tal".	A partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Notificación de la sentencia por Oficio 562/2014 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 19-02-2014.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de marzo de 2014.
156.	03-12-2013	C.C. 16/2013	Artículos 31 y 32 de la Ley de Ingresos para el	A partir de la notificación de los	Notificación de los puntos	Publicación de la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			ejercicio fiscal de dos mil trece del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas publicada en el Decreto número quinientos cuarenta y seis del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha veintinueve de diciembre de dos mil doce.	puntos resolutivos al Congreso del Estado de Zacatecas.*	resolutivos por Oficio 3642/2013 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 04-12-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	sentencia en el D.O.F. el 7 de marzo de 2014.
157.	05-12-2013	C.C. 21/2011	Artículo 51, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3676/2013 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 06-12-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de marzo de 2015.
158.	05-12-2013	C.C. 23/2013	Artículos 38, fracción X y Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3673/2013 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 06-12-2013, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de marzo de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
159.	20-01-2014	A.I. 65/2012	Decreto 24158/LIX/12, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el trece de noviembre de dos mil doce, en la porción que deroga la fracción XI del artículo 9° de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 215/2014 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 21-01-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19 de marzo de 2014.
160.	20-01-2014	C.C. 13/2013	Las porciones normativas del artículo 5, fracciones III y IV, que indican, respectivamente, "Los jueces de primera instancia y menores" y "Los jueces de paz", de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, reformado mediante el decreto número doscientos dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 212/2014 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 21-01-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día. Notificación de la sentencia por oficio 1224/2014, al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 30-04-2014.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de mayo de 2014.
161.	25-02-2014	A.I. 29/2012	Artículo 291 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes, cuya adición se contiene en el decreto número 179,	A partir de la notificación de este fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de la sentencia por Oficio 952/2014 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de abril de 2014.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			publicado en el Periódico Oficial de la entidad el cinco de marzo de dos mil doce.		Aguascalientes el 02-04-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
162.	27-02-2014	A.I. 22/2013	Artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el cinco de agosto de dos mil trece.	A partir de la notificación de este fallo al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación mediante comparecencia el 7-05-2014 al representante legal del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de mayo de 2014.
163.	18-03-2014	C.C. 70/2010	Artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California aprobado el dos de octubre de dos mil diez, en los términos del capítulo XV.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 997/2014 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 09-04-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de marzo de 2015.
164.	31-03-2014	C.C. 86/2012	Artículos 3º, fracción II, 7º, 8º y cuarto transitorio de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día veintiuno de julio de dos mil doce,	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso y al Gobernador del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficios 956/2014 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18 de marzo de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			así como de los preceptos que a continuación se indican en las porciones normativas siguientes: 1°, “servidores públicos de la administración de justicia y”; 11, numeral 1, fracción II, “integrantes del Poder Judicial y”; 12, numeral 1, párrafo segundo, “servidores públicos de la administración de justicia y”; 17, numeral 1, fracción XI, “al Poder Judicial”; y del transitorio tercero de la ley referida, “el Poder Judicial”.		31-03-2014 y 957/2014 al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
165.	1°-04-2014	C.C. 79/2013	<p>Artículo 183, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como del artículo Tercero Transitorio del Decreto 058 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de doce de abril de dos mil trece, en la porción normativa que indica “a efecto de informar el Magistrado designado como responsable de concluir los asuntos en trámite recibidos hasta antes del acuerdo de su extinción”.</p> <p>Omisión legislativa del Congreso del Estado de Nuevo León, consistente en la falta de</p>	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 970/2014 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 02-04-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de julio de 2014.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			señalamiento de la autoridad competente para imponer sanciones por responsabilidad administrativa a los magistrados de los tribunales de justicia administrativa municipal y a sus servidores públicos adscritos, la cual deberá subsanarse mediante la emisión de la regulación correspondiente, a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León que inicia el primero de marzo y termina el primero de junio de dos mil catorce.			
166.	20-05-2014	C.C. 80/2013	<p>Artículos 24, fracción XV, 56 y 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.</p> <p>Decreto Legislativo 494, publicado el quince de mayo de dos mil trece en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 2062/2014 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 21-05-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de julio de 2014.
167.	29-05-2014	C.C. 32/2012	Decreto 391 que reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán.*	Notificación de la sentencia por Oficio 4366/2014 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de dieciséis de marzo de dos mil doce.		Estado de Michoacán el 17-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	septiembre de 2014.
168.	03-07-2014	A.I. 21/2013	Artículos 26, párrafo cuarto, de la Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales del Estado de Nuevo León, en las porciones normativas que indican “así como de los delitos establecidos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos” y “deberá restringir las comunicaciones de los imputados o condenados con terceros, salvo el acceso de su defensor. También”; 171, párrafo penúltimo, del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León, en las porciones normativas que indican	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2600/2014 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 04-07-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de noviembre de 2014.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>“Rebelión en todas sus modalidades; terrorismo; delincuencia organizada y agrupación delictuosa; contra la seguridad de la comunidad, a que se refiere el Artículo 165 Bis”, y “parricidio; privación ilegal de la libertad a que se refiere los artículos 354, 355 y 355 Bis; y robo cometido por métodos violentos, previstos en el Código Penal para el Estado de Nuevo León, además los delitos establecidos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos”, y 275 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Congreso del Estado de Nuevo León.			
169.	07-07-2014	A.I. 11/2013	Artículo 398 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas, reformado mediante Decreto número 158, publicado el once de marzo de dos mil trece en el Periódico Oficial de la entidad.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de la sentencia por Oficio 4271/2014 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 08-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de septiembre de 2014.
170.	09-09-2014	A.I. 22/2014 Y SUS ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014	Artículo 28, párrafo 2, incisos a), b) y c), este último en la porción normativa que dice “Esta fórmula se aplicará una vez que le sea asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje de votación mínima para conservar el registro de conformidad a la normatividad electoral.”; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 9º, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II; 72, párrafo 2, incisos b) y f); y del párrafo 3 del mismo artículo; y 87, párrafo 13; en la porción que establece “...y sin que puedan ser tomados en cuenta para la	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficios 4332/2014 a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 10-09-2014 y 4333/2014 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 10-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de agosto de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p><i>asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.</i>”, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículos del artículo 9º, párrafo 1, inciso c), fracción III, en la porción normativa que dice: <i>“Esta fórmula se aplicará una vez que le sea asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje de votación mínima para conservar el registro de conformidad a la normatividad electoral.”</i>; del artículo 76, párrafo 3, en la porción normativa que dice <i>“...con excepción del gasto relativo a estructuras electorales mismo que será estimado como un gasto operativo ordinario.”</i>, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Artículo 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la porción normativa que dice: <i>“...que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos...”</i></p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
171.	22-09-2014	A.I. 32/2014 Y SU ACUMULADA 33/2014	Artículos 144 y 235, párrafo último, del Código Electoral del Estado de Colima, publicado mediante Decreto número 315, dado a conocer a través del Periódico Oficial de la entidad el catorce de junio de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4471/2014 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 23-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de abril de 2015.
172.	25-09-2014	A.I. 42/2014 Y SUS ACUMULADAS 55/2014, 61/2014 Y 71/2014.	Artículos 130, párrafo segundo, incisos b) y f), incluido el listado que contiene los gastos de estructuras electorales, 134, en la porción normativa que establece “...con excepción del gasto relativo a estructuras electorales mismo que será estimado como un gasto operativo ordinario”, 145, párrafo doce, en la porción normativa que indica “y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas”, con la salvedad precisada en el resolutiveo segundo de este fallo, 169, párrafo décimo noveno, y 254, inciso a), todos del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado mediante	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4526/2014 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo el 29-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de mayo de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Decreto número 323, dado a conocer a través del Periódico Oficial de la entidad el veintinueve de junio de dos mil catorce.			
173.	29-09-2014	A.I. 45/2014 Y SUS ACUMULADAS 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 Y 75/2014.	Artículo 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: <i>“En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante”</i> , así como su fracción IV en su integridad.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4536/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 30-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de marzo de 2015.
174.	29-09-2014	A.I. 51/2014 Y SUS ACUMULADAS 77/2014, Y 79/2014.	Artículos 24, fracción IV, párrafo segundo, y 31, párrafo segundo, en la porción normativa que dice: <i>“[I]a demarcación territorial de los veintiún distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del Estado conforme al último Censo General de Población y Vivienda entre los distritos señalados, teniendo en cuenta para su distribución, además del factor poblacional, el factor geográfico y los demás que el Organismo Público Electoral del Estado determine en el acuerdo por el que establezca el procedimiento y las</i>	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4541/2014 al Poder Legislativo del Estado de Campeche el 30-09-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de febrero de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<i>variables técnicas que para tales casos deberán de observarse”, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche. Artículos 245, párrafo primero, 246, 515, fracción III, y 639, párrafo segundo, en la porción normativa que dice “y dentro del horario oficial de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</i>			
175.	30-09-2014	A.I. 43/2014 Y SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.	Artículos 64, párrafo octavo, en la porción normativa que indica: “y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas” y 195, párrafo quinto, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Guanajuato.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4554/2014 al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato el 1°-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de abril de 2015.
176.	30-09-2014	A.I. 39/2014 Y SUS ACUMULADAS 44/2014, 54/2014 Y 84/2014.	Artículos 61, párrafo primero, y 179, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4561/2014 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 1°-10-2014, por lo	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de abril de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
177.	01-10-2014	A.I. 40/2014 Y SUS ACUMULADAS 64/2014, Y 80/2014.	Artículos 6, fracción XLIV, inciso c), en la porción normativa que indica "y los que hayan obtenido los candidatos de la coalición que no cuenten a favor de ninguno de los partidos políticos que los postularon" , 179, párrafo segundo, en la porción normativa que indica "y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas" , 232, párrafo primero, en las porciones normativas que indican "sin que pueda durar más" y "ni más" , 282, 283 y 347, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4575/2014 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí el 02-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de septiembre de 2015.
178.	02-10-2014	A.I. 41/2014 Y SUS ACUMULADAS 53/2014, Y 62/2014 70/2014.	Artículo 6, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4583/2014 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el 03-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de marzo de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

179.	02-10-2014	A.I. 35/2014 Y SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014.	<p>Artículos 17, párrafo primero, primera parte y 19, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; así como de los artículos 41 y 42 de la ley electoral impugnada, todos estos con efectos a partir de la culminación del proceso electoral de 2014-2015, conforme al considerando vigésimo noveno de esta sentencia; asimismo de los diversos 52; 67, fracción VI, en la porción normativa que señala <i>“Formar coaliciones para las elecciones locales, las que en todo caso deberán ser aprobadas por los órganos de dirección estatal y nacional de cada uno de los partidos coaligados. Asimismo”</i>; 69, fracciones XI y XXIII, en la porción normativa que señala <i>“que denigre a las instituciones y a los partidos o”</i>; 82, párrafo último; 108 Bis, inciso a); 196; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214 y 215; y 234, párrafo sexto, en la porción normativa que señala: <i>“Se exceptúan de lo anterior las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección democrático,</i></p>	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas.	<p>efectos ese mismo día.</p> <p>Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4679/2014 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 13-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2014.</p>
------	------------	---	--	--	---	---

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<i>conforme a los estatutos de cada partido.”, y del artículo quinto transitorio del Decreto número 514 por el que se establece la Decimoctava Reforma a la Constitución del Estado de Chiapas en la porción normativa que indica “cuyo Titular será el actual Presidente de la Comisión de Fiscalización Electoral”.</i>			
180.	02-10-2014	A.I. 90/2014	Artículo 42, párrafo décimo cuarto, en la porción normativa que indica “ <i>que denigren a las instituciones públicas o privadas, a los partidos políticos</i> ”, así como del párrafo décimo quinto, fracción I, en la porción normativa que indica “ <i>los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos o los candidatos, así como para dar a conocer el patrimonio que poseen al iniciar el período electoral</i> ”, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4603/2014 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 03-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 06 de mayo de 2015.
181.	02-10-2014	A.I. 38/2014 Y SUS ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 Y 93/2014.	Artículos 8, fracción V, 23, 38, fracción I, 175, fracción I, y 278, párrafo segundo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Artículos 40, fracción XII, y 162, párrafo primero, de	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4589/2014 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de junio de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en las porciones normativas correspondientes que indican “que denigre a las instituciones y a los partidos” y “que denigren a las instituciones, a los propios partidos o”.</p> <p>Artículo 270, fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en la porción normativa que señala “el diez por ciento de los votos emitidos si el Municipio tiene menos de veinte mil habitantes”.</p> <p>Artículo 288, párrafo segundo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en la porción normativa que indica “y en este orden, las tesis jurisprudenciales que en materia electoral hayan sido emitidas por el Poder Judicial de la Federación, así como”.</p> <p>Artículos 197, fracción VIII en su totalidad, del artículo 210, en la porción normativa que señala “a la constitución de la fianza señalada en la Convocatoria”, y 213, fracción II en su totalidad, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.</p>		Nuevo León el 03-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
182.	20-10-2014	C.C. 34/2012	Fe de erratas relativa al Decreto 23965/LIX/12, identificada con el	A partir de la notificación de los puntos resolutivos	Notificación de los puntos resolutivos por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			número DPL-869-LIX, publicada el cinco de junio de dos mil doce en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", únicamente por lo que hace a la fracción II del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	al Congreso del Estado de Jalisco.	Oficio 4768/2014 al Poder Legislativo del Estado Jalisco el 21-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 24 de marzo de 2015.
183.	21-10-2014	A.I. 20/2013	Artículo 113 del Código de Procedimientos Penales de Baja California Sur, reformado mediante Decreto 2087, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el diez de julio de dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 4810/2014 al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur el 22-10-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de marzo de 2015.
184.	23-10-2014	A.I. 1/2013	Artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la porción normativa que señala "comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique", y de la fracción XXX del mismo artículo, en la porción normativa que establece	A partir de la publicación de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.		Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de febrero de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>“a través de comparecencia de su titular cada seis meses ante la Comisión Bicameral prevista en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional”. Artículo 27, párrafo último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que indica: “El Comisionado Nacional de Seguridad y”</p>			
185.	10-11-2014	C.C. 10/2014	<p>Artículo décimo transitorio del Decreto número 132, publicado en el Suplemento del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veintitrés de diciembre de dos mil trece.</p>	<p>Surtirá sus efectos una vez transcurridos treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación la presente ejecutoria*</p>	<p>Notificación de la sentencia por Oficio 779/2015 al Poder Legislativo del Estado de Yucatán el 17-03-2015.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de abril de 2015.</p>
186.	1°-12-2014	A.I. 2/2014	<p>Artículo 467 Bis de la Ley General de Salud, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil trece, en la porción normativa que remite a la fracción IV del artículo 245 de la propia ley, la cual será retroactiva al cinco del citado mes y año.</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso de la Unión.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficios 5103/2014 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 02-12-2014 y 5104/2014 a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 02-12-2014, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de marzo de 2015.</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
187.	10-02-2015	A.I. 86/2009	Artículo 147, párrafo primero, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, en la porción normativa que señala “no dependientes”.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutivos por comparecencia del Delegado del Congreso del Estado de Baja California el 11/02/2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de mayo de 2015.
188.	24-03-2015	C.C. 81/2013	Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se declara formalmente la incorporación constitucional relativa a la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y reforma el Transitorio Tercero del Decreto No. 342, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 69, la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; reforma a los artículos 93 y 94, publicado en el Periódico Oficial No. 53, sección II, tomo CXIX, de fecha 30 de noviembre de 2012, expedida por la H. XX Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de	A partir de la notificación de los puntos resolutivos a la Legislatura del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutivos por comparecencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California el 27/03/2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de octubre de 2015.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Baja California el trece de junio de dos mil trece. Convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Baja California, aprobada por el Congreso de dicha entidad el trece de junio de dos mil trece.			
189.	20-04-2015	A.I. 25/2013 Y SU ACUMULADA 31/2013	Artículos 270 bis 1 y 271, párrafo sexto, fracciones I a VI, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de dicha entidad el trece de septiembre de dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con efectos retroactivos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1188/2015 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20-04-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2015.
190.	28-04-2015	A.I. 10/2013	Artículos 27 y 37 de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.	A partir de la notificación de los resolutiveos al Congreso del Estado de Querétaro, sin perjuicio de que pueda tener efectos retroactivos en casos concretos, en el entendido de que en esos supuestos serán aplicables las disposiciones conducentes de la Ley General para Prevenir, Sancionar	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1359/2015 al Poder Legislativo de Querétaro el 07-05-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de enero de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

				y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos.		
191.	12-05-2015	A.I. 33/2013	Artículo 9, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa del cuatro de octubre de dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1389/2015 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila, el 13-05-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24 de julio de 2015.
192.	12-05-2015	A.I. 20/2014 y su acumulada 21/2014	Artículo 2, fracción IV, en la porción normativa que indica: “delincuencia organizada,”; del artículo 4, en la porción normativa que señala: “delincuencia organizada,”; de la fracción IV e inciso a) del artículo 5, en las porciones normativas que indican: “o de delincuencia organizada,” y “delincuencia organizada,” respectivamente; de la fracción IV del artículo 62 en la porción normativa que señala: “la intervención de la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1393/2015 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 12-05-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de septiembre de 2015.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			delincuencia organizada o”; y del segundo párrafo del artículo 63, en la porción normativa que señala: “la intervención de miembros de la delincuencia organizada o”, todos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el trece de mayo de dos mil catorce.			
193.	02-06-2015	C.C. 58/2013	Artículos 7, párrafo primero y las fracciones IX y IX; 17, párrafo primero y las fracciones IV y VI; 26, fracciones IX y XI; 27, párrafo primero y las fracciones VI y VIII; y, 29, párrafo primero y las fracciones VI y VIII; de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California; así como el artículo 118-BIS de la Ley de Protección al Ambiente para dicha entidad federativa.	A partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*		Publicación de la sentencia en el D.O. del Estado de B.C. el 21 de agosto de 2015. Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de julio de 2015.
194.	08-06-2015	C.C. 31/2014	Artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como del Decreto 536, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1709/2015 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 09-06-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de julio de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					efectos ese mismo día.	
195.	09-06-2015	A.I. 86/2014 y su acumulada 88/2014	Artículo 266, numeral 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Durango.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1709/2015 al Poder Legislativo del Estado de Durango el 10-06-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2015.
196.	15-06-2015	A.I. 5/2015	Artículo 30, fracciones I y II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado mediante Decreto número 314, en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de diciembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1772/2015 al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo el 16-06-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de julio de 2015.
197.	16-06-2015	A.I. 3/2014	Artículo 111 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, en la porción normativa que indica "será honorífico", contenido en el Decreto publicado el veintinueve de noviembre de dos mil trece en el Periódico Oficial del Estado de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, la de la porción normativa de la referida Ley y al Gobernador de esa entidad federativa	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1782/2015 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 17-06-2015, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3 de diciembre de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Puebla y, en vía de consecuencia, del diverso artículo 42 del Reglamento de dicha Ley, en la porción normativa que indica "será honorífico".	la de la citada porción del mencionado Reglamento.	invalidez surtió efectos ese mismo día y Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1783/2015 al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla el 17-06-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
198.	06-07-2015	A.I. 9/2014	Artículo 133 Quinquies del Código Penal del Estado de Michoacán, adicionado mediante el Decreto 276, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintiuno de enero de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1947/2015 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 06-07-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5 de octubre de 2015.
199.	07-07-2015	A.I. 12/2014	Artículos 14, fracción I, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veintiséis de marzo de dos mil catorce y, en vía de consecuencia, los artículos 148 Bis y 148	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1975/2015 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 08-07-2015, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ter del Código Penal para el Estado de Morelos.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
200.	07-07-2015	A.I. 95/2014	Artículo 171 Quáter, fracción I, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decreto No. LXII-256, en el Periódico Oficial de esa entidad el nueve de julio de dos mil catorce.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1972/2015 al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas el 08-07-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2015.
201.	03-08-2015	A.I. 1/2014	Artículos 29 Bis, 100, párrafo segundo y 258, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Sonora, así como del artículo 187, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, en las porciones normativas que indican “secuestro” y “trata de personas”, publicados en el Boletín Oficial de la entidad el veintiocho de noviembre de dos mil trece y, en vía de consecuencia, se declara la invalidez de los artículos 144 Bis del Código Penal para el Estado de Sonora y de los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299, 300, 301-J, 301-K y	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 2195/2015 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 05-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5 de octubre de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			301-L del Código Penal y el artículo 142 Bis del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Sonora.			
202.	04-08-2015	A.I. 3/2015	Artículo 5º, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Estado el trece de diciembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2241/2015 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 05-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de octubre de 2015.
203.	11-08-2015	A.I. 8/2014	Artículo 19 de la Ley Regulatoria de Sociedades Civiles de Convivencia del Estado de Campeche.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Campeche.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2311/2015 al Poder Legislativo del Estado de Campeche el 12-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de noviembre de 2015.
204.	18-08-2015	A.I. 101/2014	Artículos 16, párrafo primero, en la porción normativa que indica "pensionistas", así como párrafo segundo en la porción normativa que señala "y pensiones gravables", 19, 32, 95,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2390/2015 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de octubre de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			fracción II, en la porción normativa que determina "y pensionistas", y tercero transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		Veracruz el 18-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
205.	20-08-2015	A.I. 107/2014	Artículos 12 y 13 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el diez de noviembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2432/2015 al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo el 21-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de octubre de 2015.
206.	31-08-2015	A.I. 36/2015 y sus acumuladas 37/2015, 40/2015 y 41/2015.	Artículos 25 y 117, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, expedida mediante Decreto número 383, publicada en el suplemento 3 al número 45 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de junio de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2573/2015 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 31-08-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de noviembre de 2015.
207.	03-09-2015	A.I. 42/2015 y sus acumuladas 43/2015 y 44/2015	Artículos 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado; 41 y 59 de la Ley de Partidos Políticos y 172 de la Ley Electoral,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2639/2015 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de octubre de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			todos del Estado de Baja California.		Estado de Baja California el 04-09-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
208.	10-09-2015	A.I. 45/2015 y sus acumuladas 46/2015 y 47/2015	Artículos 20, base II, apartado A, párrafo sexto y apartado C, párrafo tercero, así como 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89, fracción IV, inciso a) y 190, fracciones I y II, de la Ley Electoral de la propia entidad federativa. Artículos 45, en la porción que establece “se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y las personas que otorgaron su apoyo para obtener su registro, el cual”, así como 237, párrafo segundo, en la porción normativa que indica “a regidores”, ambos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2925/2015 al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas el 11-09-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de enero de 2016.
209.	22-09-2015	C.C. 47/2014	Ley del Servicio Profesional Docente del Estado de Baja California, contenida en el Decreto No. 41 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el trece de marzo de dos mil catorce y, en vía de consecuencia, la de los artículos 1, 16,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3221/2015 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 23-09-2015, por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			fracción XII, 16 Bis, fracciones II y IV, 18, 18 Ter, 21 y 69, fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Baja California.		lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
210.	24-09-2015	C.C. 38/2014	Omisión legislativa de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, de armonizar el marco normativo estatal en materia educativa, la cual deberá subsanarse mediante la emisión de la regulación correspondiente, a más tardar en el siguiente período ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca que inicia el quince de noviembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3260/2015 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 24-09-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de diciembre de 2015.
211.	28-09-2015	C.C. 48/2014	Artículos 9, fracción III, 12, 13 y 67 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y en vía de consecuencia de los artículos 5, fracción III, 9, fracción XLII, en la porción normativa que indica: "diseñar y", 11, fracción III, en la porción normativa que indica: "en el presente ordenamiento y", 14, fracción II, en la porción normativa que indica: "de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine", 43, fracción IV, en la porción normativa que indica: "de conformidad	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3289/2015 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 29-09-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de agosto de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			con las disposiciones generales que la Secretaría determine y”, así como de los diversos numerales que integran las secciones cuarta y quinta del capítulo segundo y las secciones primera a octava del capítulo tercero de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, al igual que la de su artículo séptimo transitorio.			
212.	29-09-2015	C.C. 41/2014	Respecto del procedimiento legislativo que dio lugar a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el veintiocho de febrero de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del citado Estado, declaración de invalidez que surtirá sus efectos exclusivamente respecto del Municipio de Churintzio, Estado de Michoacán.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3320/2015 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 01-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de julio de 2016.
213.	01-10-2015	C.C. 39/2014	Artículos 34, fracción VII, 67, fracción XXIV, 139 y noveno transitorio de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo y en vía de consecuencia los artículos 27, en la porción normativa que indica “evaluar”, 28, fracción V, 65, 68, fracciones II y XIV, en la porción normativa	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3369/2015 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 02-10-2015, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de julio de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			que indica: "Diseñar y", 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Educación Local, al referirse a una materia reservada a la Federación.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
214.	05-10-2015	A.I. 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015	Artículos 25, apartado B, fracciones II, párrafo tercero, y XIV, 35, párrafo cuarto, en las porciones normativas que indican "la Fiscal o el Fiscal General del Estado de Oaxaca así como los Fiscales Especiales" y "Las Magistradas y Magistrados y", y 68, fracción I, en la porción normativa que dice "o vecino con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de los comicios", y fracción III, segundo párrafo, en la porción normativa que prevé "Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca", de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. También del Decreto 1290 publicado el nueve de julio de dos mil quince en el tomo XCII, extra, del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3435/2015 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 06-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2015.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Electorales del Estado de Oaxaca.			
215.	06-10-2015	C.C. 34/2014	Respecto del procedimiento legislativo que dio lugar a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el veintiocho de febrero de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del citado Estado, declaración de invalidez que surtirá sus efectos exclusivamente respecto del Municipio de Tingambato, Estado de Michoacán.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3494/2015 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 07-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de julio de 2016.
216.	13-10-2015	C.C. 37/2014	Artículos 10, en la porción normativa que dice “y evaluación”, 14, fracción VI, 15, 17, 25 y 26 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, así como del artículo tercero transitorio del Decreto 440, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el doce de marzo de dos mil catorce y por extensión los artículos 2°, fracciones XII, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI,	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3597/2015 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 14-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de diciembre de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			XXXVII, XXXVIII y XXXIX, 11, fracciones IX y X, 13, fracción II del apartado relativo a las facultades del Ejecutivo del Estado, y 19 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas.			
217.	13-10-2015	C.C. 63/2014	Artículos 14 bis y 22 quintus de la Ley de Educación del Estado de Morelos, así como de las reglas cuarta y sexta transitorias del Decreto mil doscientos noventa y siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dos de abril de dos mil catorce y por extensión a los artículos 2, último párrafo, 19, 20, incisos d) y j), 22 bis, 22 ter, 22 quater, 22 sextus, 22 septimus, 22 octavus, 22 nonus, 22 decimus, 22 undecimus, 22 duodecimus, 22 tertius decimus, 82, fracción III, 85, 86 y 87 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, reformados mediante el Decreto mil doscientos noventa y siete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dos de abril de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3604/2015 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 14-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2015.
218.	15-10-2015	A.I. 64/2015 y sus acumuladas	Artículos 60, 61 párrafo segundo, 65, apartados A y B, 69, párrafo segundo,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos	Notificación de los puntos resolutiveos por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

		65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015	en la porción normativa que indica “ofensa, difamación o ... que denigre”, y párrafo tercero, 91, fracción VI, en la porción normativa que señala “ofensas, difamación ... o cualquier expresión que denigre”; 105, fracción VIII, en la porción normativa que refiere “ofensas, difamación ... o cualquier expresión que denigre”; 182, fracción II; 262 párrafo cuarto; 270, fracción X, en la porción normativa que enuncia “infamia, injuria, difamación o que pueda denigrar”; 271, fracción VII, en la porción normativa que expresa “infamia, injuria, difamación o que pueda denigrar”; 272, fracción XIII, en la porción normativa que cita “infamia, injuria, difamación o que pueda denigrar”; artículo 274, fracción III, en la porción normativa que apunta “ofensa, difamación.. o”, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; así como de los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 364 publicado en el Periódico Oficial de la entidad de quince de julio de dos mil quince.	de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa. En cuanto a la invalidez decretada respecto del cuarto párrafo del artículo 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el legislador del propio Estado deberá legislar a la brevedad a fin de establecer el sistema para el recuento de votos parcial o total en sede administrativa por lo que se refiere a los cómputos estatales de las elecciones de diputados por el principio de representación proporcional y de la Gubernatura. Por lo que se refiere a la declaratoria de invalidez del artículo 65, apartados A y B, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, surtirá sus efectos una vez que	Oficio 3667/2015 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa el 16-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 4 de diciembre de 2015.
--	--	-------------------------------------	---	--	---	--------------------------------------

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

				concluya el proceso electoral ordinario próximo a iniciar.		
219.	19-10-2015	A.I. 83/2015 y sus acumuladas 86/2015 y 91/2015	Decreto número 1295, por el que se crea la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 3695/2015 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 19-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2015.
220.	22-10-2015	C.C. 40/2014	Artículos 2, numerales 21 y 29, 24, 76, 80 Bis 1, 80 Bis 2, 80 Bis 3, 80 Bis 4, 80 Bis 5, 80 Bis 7, 80 Bis 8, 80 Bis 9, 80 Bis 14, 80 Bis 15, 80 Bis 16, 80 Bis 21, 80 Bis 22, 80 Bis 24, 80 Bis 25, 80 Bis 27, 80 Bis 28, 80 Bis 33, 80 Bis 34, 80 Bis 39, 80 Bis 40, tercero, quinto, sexto y séptimo transitorios de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y se hace extensiva a los artículos 19 Bis, 25, 80 Bis, 80 Bis 6, 80 Bis 10, 80 Bis 11, 80 Bis 12, 80 Bis 13, 80 Bis 17, 80 Bis 18, 80 Bis 19, 80 Bis 20, 80 Bis 23, 80 Bis 26, 80 Bis 29, 80 Bis 30, 80 Bis 31, 80 Bis 32, 80 Bis 35, 80 Bis 36, 80 Bis 37, 80 Bis 38, 80 Bis 41, 80 Bis 42, 80 Bis 43, 80 Bis 44 y segundo transitorio de la	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 3753/2015 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 23-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de febrero de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ley de Educación para el Estado de Sonora.			
221.	26-10-2015	A.I. 77/2015 y su acumulada 78/2015	Artículos 3º, fracción II, párrafo séptimo, y 4º, fracción V, párrafo segundo, en la porción normativa que establece "...coaliciones...", de la Constitución Política del Estado de Puebla.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3800/2015 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 27-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.
222.	27-10-2015	A.I. 19/2015	Artículos 10 y 16, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y por extensión de los artículos 2, fracción II, en la porción normativa que indica "así como el que debe cubrir el pensionado o pensionista", y 122, fracción II, en la porción normativa que señala "pensionados y pensionistas", de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; así como de los diversos 2, fracción II, en la porción normativa	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3818/2015 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 28-10-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de febrero de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			que cita “así como el que debe cubrir el pensionado o pensionista”, 9 y 11, fracción I, de la Ley que Regula a los Trabajadores que refiere la Fracción I, Apartado B, del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Materia de Seguridad Social; y de los artículos 2, fracción II, en la porción normativa que refiere “así como el que debe cubrir el pensionado o pensionista”, 7 y 9, fracción I, de la Ley que Regula a los Trabajadores que refiere la Fracción II, Apartado B, del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Materia de Seguridad Social.			
223.	10-11-2015	A.I. 50/2015 y sus acumuladas 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	Artículos 38, 39, 48, en las porciones normativas que indican “de la Unidad de Fiscalización y”, así como “en sus respectivos ámbitos de competencia,”, 49, en la porción normativa que señala “y el respeto a los topes de gastos de precampaña y campaña”, 50, apartado B, fracción IV, 67, 70, fracción V, en las porciones normativas	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3972/2015 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 11-11-2015, por lo que la declaración de invalidez	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de febrero de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			que refieren “, difamación o que denigre”, “ciudadanos, aspirantes o precandidatos,” e “instituciones públicas o privadas, o a otros partidos y sus candidatos”, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, fracciones VI, inciso e), IX, inciso a), y de su párrafo último, en la porción normativa que enuncia “El ingreso, evaluación, promoción y permanencia de los servidores públicos y del personal directivo y técnico del Instituto Electoral Veracruzano se regirán por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, hasta en tanto no sea aprobado el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional”, 108, fracción XLIV, 113, fracción VI, en las porciones normativas que citan “del Servicio Profesional Electoral, así como” y “capacitación electoral”, 114, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, 115, fracción XVIII, 116, párrafo primero, 123, 162, 165, 166, 167, 173, apartados A, fracción IV, y B, fracción XIII, y párrafos segundo y tercero, 238, fracción I, inciso a), en la porción normativa que precisa “que, en su caso,		surtió efectos ese mismo día.	
--	--	--	--	--	-------------------------------	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>obtenga como mínimo el quince por ciento de la votación municipal emitida en el municipio de que se trate, entendiéndose la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento, los de los candidatos no registrados, los votos nulos y los votos de los candidatos independientes; la regiduría será asignada al partido”, e inciso b), 278, párrafo primero, fracción II, inciso j), 288, fracción IX, en las porciones normativas que prevén “ofensas, difamación,” “o cualquier expresión que denigre”, “otros candidatos, partidos políticos,” e “, instituciones públicas o privadas”, 296, 305, 315, fracción IV, en la porción normativa que expresa “que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o”, 319, fracción XII, en la porción normativa que puntualiza “, instituciones o los partidos políticos”, y 408, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el primero de julio de dos</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>mil quince en la Gaceta Oficial de dicha Entidad, así como de los artículos transitorios octavo, párrafo último, en la porción normativa que dice “los servidores públicos y demás personal”, noveno y décimo primero del Decreto por el que fue expedido dicho ordenamiento, publicado el primero de julio de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y, en vía de consecuencia, de los artículos 47, en la porción normativa que indica “así como por el Titular de la Unidad de Fiscalización”, y 276, fracción VI, en las porciones normativas que indican “ofensas, difamación,” “o cualquier expresión que denigre”, “otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos,” e “, instituciones públicas o privadas”, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el primero de julio de dos mil quince en la Gaceta Oficial de la Entidad.</p>			
224.	24-11-2015	A.I. 88/2015 y sus acumuladas	Artículos 41, párrafos primero y tercero, en las porciones normativas	A partir de la notificación de los puntos resolutive	Notificación de los puntos resolutive por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

		93/2015 Y 95/2015	que, respectivamente, indican "coaligarse o" y "coaliciones o", 62, párrafo primero, 200 Bis, apartado B, fracciones II, párrafos primero y segundo, y VI, 201 Ter, apartados A, párrafo segundo, fracción IV, y C, fracción II, 201 Ter, apartado C, fracción IV, 201 Quater, fracción I, incisos a), b) —estos últimos sólo por cuanto utilizan al padrón electoral como base a la que se aplica el porcentaje mínimo de ciudadanos que deban respaldar una candidatura ciudadana— y c), así como el artículo décimo primero transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad el veintidós de agosto de dos mil quince y en vía de consecuencia, de los artículos 58 Ter, 59, 60, 61, 62, párrafos segundo y tercero, 63, 64, 65, 65 Bis y los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 201 Quater, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,	de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla.	Oficio 4111/2015 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 25-11-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 11 de febrero de 2016.
--	--	----------------------	--	---	--	-------------------------------------

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad el veintidós de agosto de dos mil quince.			
225.	26-11-2015	A.I. 67/2015 y sus acumuladas 72/2015 y 82/2015	Artículos 27 Ter, párrafo tercero, en la porción normativa que dice “denigren a las instituciones y a los propios partidos, o”, 37, párrafo último, en la porción normativa que indica “y fuera de las causales graves, dolosas y determinantes que corresponda resolver al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”, y 40, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en vía de consecuencia, de los artículos 11, párrafo primero, 15, 16 y 17 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4140/2015 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 27-11-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de febrero de 2016.
226.	26-11-2015	A.I. 92/2015 y sus acumuladas 94/2015 Y 96/2015	Artículos 42, párrafo 1, en la porción normativa que indica “coaliciones totales, parciales o flexibles,” 44, párrafo 1, inciso a), 46, en la porción normativa que dice “coaliciones”, 98, párrafo 6, en la porción normativa que señala “público”, 56, párrafo 4, en la porción normativa que precisa “o antes si éste lo decide, oyendo previamente la opinión del Consejo Estatal.”, 65, párrafo 1, inciso h), en la porción	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 4146/2015 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 27-11-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de febrero de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			normativa que refiere “o, en su caso, nombrar un Secretario Ejecutivo interino mientras se designa titular”, y 286, párrafo 1, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.			
227.	30-11-2015	A.I. 69/2015 y sus acumuladas 71/2015 y 73/2015	Artículo 95, párrafo décimo tercero, en la porción normativa “y Ayuntamientos”, 95, párrafo décimo séptimo (antes décimo sexto), en la porción normativa “ordinarias”, y séptimo, octavo y noveno transitorios del Decreto 118 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4197/2015 al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el 01-12-015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18 de febrero de 2016.
228.	03-12-2015	A.I. 103/2015	Artículos 15, fracción III, en la porción normativa que indica “cuando dicha facultad sea delegada por el Instituto Nacional,” 16, fracción II, 18, fracción I, inciso a), 40, párrafo primero, en la porción normativa que señala “y Ayuntamientos”, 44, fracción II, en la porción normativa que precisa “y Ayuntamientos”, 48, párrafo primero, 85, párrafo primero, en la porción normativa que indica “y Ayuntamientos”, 95, 117, párrafo primero, en la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4306/2015 al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el 04-12-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de febrero de 2016.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>porción normativa que señala “En cualquiera de los dos casos la fiscalización se sujetará a las disposiciones siguientes:”, 131, sólo por cuanto se refiere a la figura de coaliciones, y 145, párrafo primero, fracción IV, inciso f), de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, así como 10, párrafo cuarto, en la porción normativa que establece “a excepción de los que sean producto de procesos de selección interna por medio de la consulta directa”, 27, fracción III, 81, en la porción normativa que prevé “no podrá ser reelecto”, 87, 93, 256, párrafo primero, en la porción normativa que enuncia “y Ayuntamientos”, 271, párrafo primero, en la porción normativa que precisa “el artículo 241 de”, 366, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 373, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. en vía de consecuencia, de los artículos 50, fracción VI, en la porción normativa que indica “coaliciones”, y 145,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			párrafo primero, en la porción normativa que señala "a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado", de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.			
229.	03-12-2015	A.I. 106/2015	Artículo 247 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en la porción normativa respectiva, contenido en el Decreto 452, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el once de septiembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4301/2015 al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo el 04-12-2015, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de febrero de 2016.
230.	07-12-2015	C.C. 1/2015	Artículos 11, 14, 15, 16, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 56, 61, 62, 66, 67, 68 y 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil quince, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5246, cuarta sección, el veinticuatro de diciembre del dos mil catorce.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de la sentencia por Oficio 138/2016 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 13-01-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de febrero de 2016.
231.	26-01-2016	A.I. 28/2015	Artículo 260, en la porción normativa que indica 'el hombre y la mujer' del Código Civil del Estado de Jalisco; y por vía de consecuencia, se extiende dicha declaratoria de invalidez	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 365/2016 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de abril de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			a los artículos 258, en la porción normativa que indica ‘un hombre y una mujer’, y 267 bis, en la porción normativa que señala ‘El hombre y la mujer’, también del Código Civil del Estado de Jalisco.		28-01-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
232.	11-02-2016	A.I. 126/2015 y su acumulada 127/2015	Artículos 49, fracción II, párrafo cuarto, en la porción normativa “la Ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de sus órganos, así como las relaciones de mando entre éstos, con base en las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, 49, fracción V, párrafo quinto, en la porción normativa “sistemática y generalizada”, 57, párrafo primero, en la porción normativa “en una fórmula diversa, siempre que no hubieren estado en ejercicio”, y segundo transitorio, en la porción normativa “y para los efectos establecidos en el artículo 139 de esta Constitución, la renuncia o pérdida de militancia no podrá ser menor a un período de dieciocho meses”, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 579/2016 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 11-02-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de abril de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
233.	11-02-2016	A.I. 129/2015 Y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 Y 137/2015	Artículos 19, párrafos cuarto, quinto y sexto, 28, párrafo segundo, 57, párrafo segundo, en la porción normativa “nacionales y”, 73, fracción I, 74, párrafo sexto, 91, párrafo segundo, en la porción normativa “y serán responsables solidarios del partido político o partidos políticos, respecto al uso y destino del financiamiento público y de la presentación de los informes correspondientes. Su responsabilidad cesará hasta el total cumplimiento de esta obligación”, 94, párrafos tercero y cuarto, en la porción normativa “, y serán aprobados por el Consejo General”, 103, párrafos primero, segundo y cuarto, 104, 106, fracción XI, 107, párrafos primero, tercero y cuarto, 109, párrafo primero, fracciones I, incisos b) y c), y II, párrafos cuarto y quinto, 110, 111, párrafo segundo, 134, fracción IV, 172, párrafo cuarto, 177, párrafo segundo, 178, 181, 182, 183, 185, párrafo primero, fracciones I y II, párrafo segundo, 186, párrafos primero y cuarto, 191, párrafo	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 587/2016 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 11-02-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de mayo de 2016.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>primero, 193, fracción IV, 201, párrafo primero, 324, en la porción normativa “Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.”, y 325, párrafo segundo; así como, por extensión, la de los artículos 69, 77, fracción XVIII, 103, párrafo tercero, 105, 106, párrafo primero, fracciones I a X, 107, párrafo segundo, 108, 109, fracciones I, párrafo primero, y II, párrafos primero, segundo y tercero, 111, párrafo primero, 131, fracción III, en las porciones normativas “cualquier alusión a la vida privada, ofensas, difamación o”, “que denigre a otros aspirantes, precandidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas” e “y terceros”, 144, fracción X, en las porciones normativas “cualquier alusión a la vida privada, ofensas, difamación o” y “que denigre a otros candidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, y terceros”, 169, párrafos tercero y cuarto, 177, párrafos tercero a décimo segundo, 184, 189, párrafo segundo, 322,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			párrafo segundo y 323 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.			
234.	18-02-2016	A.I. 33/2015	Artículos 3, fracción III, 10, fracción VI, en la porción normativa "al igual que de los certificados de habilitación de su condición", 16, fracción VI, en la porción normativa "los certificados de habilitación", y 17, fracción VIII, de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Unión y al Presidente de la República.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficios 665/2016 y 666/2016 a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión el 18-02-2016 y por diverso 667/2016 al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 18-02-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de mayo de 2016.
235.	1º/03/2016	CC 115/2014	Acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual el Congreso del Estado no aprobó la cuenta pública del ejercicio fiscal de dos mil trece, del Ayuntamiento de Cajeme, de la referida entidad federativa.	A partir de la legal notificación de la sentencia se otorga un plazo de treinta días al Congreso del Estado de Sonora para que emita un nuevo acuerdo en el que, con base en el Informe elaborado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, determine motivadamente lo	Notificación de la sentencia por Oficio 1539/2016 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 10-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
				que proceda en cuanto a la aprobación o no de la cuenta pública correspondiente al año dos mil trece, del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.*		
236.	08/03/2016	AI 31/2014	Artículo 27, párrafo quinto, de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 923/2016 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí el 09-03-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de junio de 2016.
237.	17/03/2016	AI 15/2015	Artículo 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el veintinueve de enero de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1028/2016 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 18-03-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de julio de 2016.
238.	28/03/2016	AI 106/2014	Artículos 13, fracción III, 14, fracción I, en la porción normativa, tanto en el juicio como cuando	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			se haga uso de la prueba anticipada', 15, fracción V, 55, en la porción normativa 'y no se haya interpuesto recurso alguno', 65 y 66 de la Ley para la Protección a Testigos y Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal en el Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veinticinco de octubre de dos mil catorce.	Congreso del Estado de Colima.	1082/2016 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 30-03-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de mayo de 2016.
239.	29/03/2016	AI 52/2015	Artículo 86, párrafos tercero, en la porción normativa 'quienes contarán con diez días, a partir de la notificación, para presentar su inconformidad por escrito ante el Fiscal General.', y cuarto a séptimo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, publicada mediante Decreto 203 en el Periódico Oficial de esa Entidad el veintidós de junio de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1100/2016 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 30-03-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de julio de 2016.
240.	11/04/2016	AI 29/2015	Artículos 2, fracción VI, 24 y 25 de la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en los Procedimientos Penales en el Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de la entidad el once de abril de dos mil quince	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1300/2016 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 12-04-2016, por lo que la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de junio de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
241.	19/05/2016	Al 6/2015 y su acumulada 7/2015	Artículos 3º, 6º, 7º, 8º, 11, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, contenida en el Decreto 252, publicado en el periódico oficial de la entidad el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1697/2016 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 23-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2016.
242.	19/05/2016	Al 48/2015	Artículos 100, párrafo segundo, y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en las porciones normativas 'secuestro', 'trata de personas' y 'delincuencia organizada', publicados en el Boletín Oficial de la entidad el quince de junio de dos mil quince y, en vía de consecuencia, de los artículos 144 Bis, 144-A, 144-B y 144-C del referido Código Penal.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1705/2016 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de octubre de 2016.
243.	26/05/2016	CC 60/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1813/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19 de septiembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
					05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
244.	26/05/2016	CC 61/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1817/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19 de septiembre de 2016.
245.	26/05/2016	CC 62/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1821/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de septiembre de 2016.
246.	26/05/2016	CC 63/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1825/2016 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de septiembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
247.	26/05/2016	CC 64/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1829/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de septiembre de 2016.
248.	26/05/2016	CC 65/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1833/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2016.
249.	26/05/2016	CC 66/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1837/2016 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de septiembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
250.	26/05/2016	CC 67/2015	Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1841/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 27-05-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2016.
251.	09/06/2016	CC 65/2012	Artículo 64 del Código Urbano del Estado de Querétaro en la porción normativa “del titular del Poder Ejecutivo del Estado o”.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1993/2016 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el 13-06-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de abril de 2018.
252.	09/06/2016	CC 66/2012	Artículo 64 del Código Urbano del Estado de Querétaro en la porción normativa “del titular del Poder Ejecutivo del Estado o”.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1999/2016 al Poder	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de abril de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
				del Estado de Querétaro.*	Legislativo del Estado de Querétaro el 13-06-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
253.	09/06/2016	CC 67/2012	Artículo 64 del Código Urbano del Estado de Querétaro en la porción normativa “del titular del Poder Ejecutivo del Estado o”.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2005/2016 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el 13-06-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de abril de 2018.
254.	14/06/2016	AI 75/2015	Artículo 52, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial de ese Estado el veintiocho de julio de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2043/2016 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 15-06-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de septiembre de 2016.
255.	23/06/2016	AI 12/2015	Artículo 62, párrafos primero y segundo, de la Ley de Extinción de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos	Notificación de los puntos resolutiveos por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Dominio para el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.	de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	Oficio 2146/2016 al Poder Legislativo del Estado de Tabasco el 24-06-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de octubre de 2016.
256.	30/06/2016	AI 87/2015	Artículos 3, fracción VI, 6, fracción IX, en la porción normativa 'un alto', y 13, párrafo segundo, en la porción normativa 'y la acreditación del medio de comunicación social para el cual labora', de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, publicados en el Periódico Oficial del Estado el catorce de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2220/2016 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 1°-07-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de octubre de 2016.
257.	08/08/2016	AI 2/2016	artículo 69, fracción V, en la porción normativa "Secuestro", del Código Penal del Estado de México y en vía de consecuencia los artículos 9, en la porción normativa "el de secuestro, señalado por el artículo 259", 58, párrafo último, en la porción normativa "secuestro", 259, 260 y 261 del Código Penal del Estado de México.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2704/2016 al Poder Legislativo del Estado de México el 09-08-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de febrero de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
258.	11/08/2016	AI 96/2014 y su acumulada 97/2014	Artículo 69, fracción II, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2799/2016 a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 12-08-2016 y 2800/2016 al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en esa misma fecha, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de octubre de 2016.
259.	25/08/2016	AI 50/2016 y sus acumuladas 51/2016, 52/2016, 53/2016 y 54/2016.	Artículos 28, fracción IV, en la porción normativa "por lo menos, cincuenta municipios del Estado", 185, fracciones LVIII y LIX, 187, párrafo segundo, 196, fracciones XXXV y XXXVI, 201, fracción V, 223, párrafo penúltimo, 260, párrafo quinto, y 377, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2999/2016 al Poder Legislativo del Estado de México el 26-08-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de noviembre de 2016.
260.	05/09/2016	AI 58/2016	Decreto 1364/2016 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de once de junio de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2999/2016 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de noviembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Chihuahua el 6-09-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
261.	05/09/2016	AI 56/2016	Decretos 880, 881 y 882, publicados —los dos primeros— el diez de junio de dos mil dieciséis y —el tercero— el trece del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz, por los que se adicionaron, reformaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política de esa entidad federativa; de los Decretos 883 y 887, publicados en el citado medio de difusión local el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, a través de los que se reformaron y adicionaron, respectivamente, diversos numerales de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambos ordenamientos del Estado de Veracruz; así como del Decreto 892, publicado en el citado Periódico Oficial el primero de julio de dos mil dieciséis, por el que se reformaron y adicionaron diversos preceptos de la Ley	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3099/2016 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz el 05-09-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de octubre de 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz.			
262.	26/09/2016	A.I. 55/2016	artículos 26, párrafo primero, en la porción normativa “hasta doce diputados electos por representación proporcional”, y 28, fracción IV, en la porción normativa “en el municipio al que corresponda el Distrito que vaya a representar”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como del artículo transitorio octavo del decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en el número 116, tomo CXCVIII, sección cuarta, del Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3477/2016 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit el 26-09-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2016.
263.	13/10/2016	A.I. 121/2015	Artículos 10, fracciones III, IV y V, y transitorio octavo, párrafo primero, de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto 1323, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3751/2016 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 13-10-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de enero de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Oaxaca el veintidós de octubre de dos mil quince y, en vía de consecuencia, de los diversos artículos 2, fracción VI, en la porción normativa “pensionados y pensionistas”, 18, párrafo primero, en la porción normativa “y para exigir el pago de adeudos al Fondo de Pensiones”, y 56, fracción VI, en la porción normativa “pensionados, pensionistas”, del referido ordenamiento.		efectos ese mismo día.	
264.	13/10/2016	A.I. 90/2015	artículo 5, fracciones IV, IV Bis y V, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3746/2016 a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 13-10-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de febrero de 2017.
265.	27/10/2016	A.I. 76/2016 y sus acumuladas 79/2016, 80/2016 y 81/2016	Artículos 10, párrafo 1, inciso f), en la porción normativa “así como carta de antecedentes penales y certificado médico de la prueba de antidoping”, 20, párrafo 2, 62, párrafo 1, inciso c), 70, párrafo 3, 164, 165, 173, párrafo 1, 195, párrafos 2 y 3, 371, párrafo 1, inciso c), 385 y	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4430/2016 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila el 28-10-2016, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de abril de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			388 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
268.	17/11/2016	A.I. 30/2016 y su acumulada 31/2016	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de la entidad, el primero de abril de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4887/2016 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el 22-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
269.	22/11/2016	A.I. 3/2016	Artículos 26, fracción IV, incisos b) y c), en las porciones normativas "según la localidad", de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, y 25, fracción I, numerales 3 y 4, en las porciones normativas "según la localidad", de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, ambas del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4931/2016 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit el 24-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de marzo de 2017.
270.	22/11/2016	A.I. 7/2016	Artículos 21, fracciones II, en la porción normativa "para recién nacido", y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 23, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, 23,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4940/2016 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24 de marzo de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			fracción X y párrafo último, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, y 22, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, todas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, del Estado San Luis Potosí.		el 24-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
271.	22/11/2016	A.I. 36/2016	Artículo 14, fracción II, inciso C), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veinte de abril de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4949/2016 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 23-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de abril de 2017.
272.	28/11/2016	A.I. 6/2016	Numerales 2.1. fracción II.6, en la porción normativa "nacimiento", 2.11 y 2.12, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, así como de los incisos 18.2 y 18.3, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, ambas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis. Además, en vía de consecuencia el numeral 18, en la porción normativa "Actas de nacimiento exento el día	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5163/2016 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila el 29-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de febrero de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			09 de mayo”, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, de la fracción VII, numeral 4), inciso C), de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, y del numeral 4, inciso 4.1.2, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, todas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.			
273.	28/11/2016	A.I. 10/2016	Artículos 16, apartado A, incisos c), subinciso c.1., e), en la porción normativa “fuera de la mancha urbana”, f), g), h), i), l) y m), y, en vía de consecuencia, de los diversos incisos k) y n), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, 23, fracción I, incisos b) e i) y, en vía de consecuencia, de los diversos incisos a), en la porción normativa “menor de seis meses”, e), en la porción normativa “dentro del término de seis meses”, y h), en la porción normativa “aún fuera del término de seis meses”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, 16, apartado A, incisos f), g) y h), y, en vía de consecuencia, del diverso inciso j), en la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5158/2016 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 28-11-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de marzo de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			porción normativa “aún fuera del término de 180 días”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito y 32, apartado A, incisos b), f), y h), y, en vía de consecuencia, del diverso inciso a), en la porción normativa “menor a seis meses”, de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate, todas del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.			
274.	1º/12/2016	C.C. 48/2015	Artículos 96, párrafo cuarto, y 104, párrafos primero, en su segunda parte, y segundo, de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, conforme a la reforma y adición que sufrieron mediante el Decreto 205, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado de seis de julio de dos mil quince	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5341/2016 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 02-12-2016, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de marzo de 2017.
275.	03/01/2017	A.I. 94/2016 y su acumulada 96/2016	Artículos 7, párrafos segundo, en la porción normativa “y hasta tres magistrados supernumerarios electos por el Pleno del Congreso del Estado”, y tercero, fracciones I, II y III, 10, párrafo tercero, en la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 47/2017 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit el 03-01-2017, por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de marzo de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>porción normativa “Las vacantes temporales de los magistrados numerarios o las excusas de los mismos, calificadas de procedentes, se suplirán por los magistrados supernumerarios, en el orden de prelación que establezca el decreto de su nombramiento”, 15, párrafo segundo, 33, fracción III, en la porción normativa “por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna”, 52, párrafo primero, y 98, párrafo primero, en la porción normativa “por sí mismo y en forma individual”, así como de los artículos transitorios tercero y cuarto, de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 059 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el cinco de octubre de dos mil dieciséis</p>		<p>lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	
276.	05/01/2017	A.I. 97/2016 y su acumulada 98/2016	<p>Artículos 24, párrafo primero, fracción I, párrafo cuarto, 86, fracción V, 90, párrafo tercero, fracción VII, 91, párrafo segundo, fracción III, inciso h., 137, párrafo tercero, y 243, párrafo primero, en la porción normativa “Se entenderá por calumnia</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 75/2017 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit el 06-01-2017, por lo que la declaración de</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de marzo de 2017.</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral”, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, reformada, adicionada y derogada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el cinco de octubre de dos mil dieciséis.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
277.	12/01/2017	A.I. 84/2015	Artículo 5, fracción XI, de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diez de agosto de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 290/2017 a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 13-01-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 3 de abril de 2017.
278.	13/02/2017	C.C. 62/2014	Artículos 8, fracción IV, 12, fracciones IV, en la porción normativa ‘y establecer el correspondiente a la educación preescolar’, y VII, en la porción normativa ‘y conforme a los criterios que se fijan en la entidad, el relativo a preescolar’, 32, fracción III, en la porción normativa ‘que determine la autoridad educativa federal’, 60, párrafo tercero, y 66, párrafo tercero, así como de los transitorios cuarto,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1324/2017 al Poder Legislativo de Baja California Sur el 17-02-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 9 de mayo de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			quinto y sexto de la Ley de Educación para el Estado Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de la entidad el veintidós de abril de dos mil catorce.			
279	20/02/2017	A.I. 134/2015	Artículo 53, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante decreto publicado el doce de noviembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1537/2017 al Poder Legislativo de Jalisco el 21-02-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 2 de junio de 2017.
280	23/02/2017	A.I. 138/2015	Artículo 133, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el diez de diciembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1784/2017 al Poder Legislativo de Querétaro el 24-02-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 7 de abril de 2017.
281	27/03/2017	A.I. 25/2016 y sus acumuladas 27/2016 y 28/2016	Artículos 12, fracción III, incisos a) y b), 24, 25, 26 y 40, en la porción normativa ‘sin embargo, podrá usarse como primera opción, siempre que se cumplan los supuestos y condiciones que establecen esta Ley y	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2937/2017 al Poder Legislativo del Estado de México el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			demás disposiciones jurídicas aplicables', todos de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.		28-03-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
282	04/04/2017	A.I. 61/2016	Artículo 139, en la porción normativa 'de forma exclusiva', de la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de junio de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficios 3227/2017 a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 04/04/2017 y 3228/2017 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 05/04/2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos éste último día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de mayo de 2018.
283	15/05/2017	A.I. 89/2015	Artículos 3, fracción III, 10, fracción VI, en la porción normativa 'al igual que de los certificados de habilitación de su condición', y 16, fracción VIII, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4373/2017 al Poder Legislativo del Estado de México el 15-05-2017, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de agosto de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
284	16/05/2017	A.I. 102/2014	Artículos 27, 32, 33, 41 y 49 de la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Proceso Penal en el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el diecisiete de septiembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4436/2017 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí el 16-05-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2017.
285	16/05/2017	A.I. 2/2015	Artículo 27 de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el diez de diciembre de dos mil catorce.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4431/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 17-05-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31 de enero de 2018.
286	18/05/2017	A.I. 109/2014	Artículos 27, párrafos tercero, cuarto y quinto, 28, 29, 30 y 31 de la Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo que Intervienen en un Procedimiento Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Puebla.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4561/2017 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 19-05-2017, por	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 22 de agosto de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Oficial de la entidad el veintisiete de noviembre de dos mil catorce.		lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
287	18/05/2017	A.I. 35/2015	Artículos 2, fracción VI, 26 y 27 de la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veintiséis de mayo de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4564/2017 al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas el 18-05-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 21 de agosto de 2017.
288	29/05/2017	C.C. 76/2015	Decreto 1160, publicado el veintitrés de julio de dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como su primer acto de aplicación, consistente en la designación del contralor interno del Municipio de San Luis Potosí, realizada el primero de octubre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4771/2017 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí el 30-05-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 19 de julio de 2017.
289	29/05/2017	C.C. 12/2016	Decreto 1160, publicado el veintitrés de julio de dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como su primer acto de aplicación, consistente en la designación del	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4766/2017 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el de 20 de julio de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			contralor interno del Municipio de Santa María del Río, realizada el veintiséis de enero de dos mil dieciséis.		el 30-05-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
290	27/06/2017	A.I. 135/2015	Artículo 389 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado mediante Decreto 187 publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de noviembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5629/2017 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza el 28-06-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18 de octubre de 2017.
291	29/06/2017	A.I. 30/2013	Artículo 77 Bis, párrafo primero, en la porción normativa 'con excepción de los del Poder Judicial del Estado', de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, contenido en el Decreto número 903, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de septiembre de dos mil trece.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5713/2017 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa el 30-06-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de diciembre de 2017.
292	03/07/2017	C.C. 18/2016	Omisión atribuida al congreso del Estado de Nuevo León, consistente en la falta de regulación del haber de retiro para los Magistrados del	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5803/2017 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Tribunal Superior de Justicia de la entidad. El Congreso del Estado de Nuevo León, deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo periodo ordinario de sesiones.		Estado de Nuevo León el 04-07-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
293	11/07/2017	A.I. 32/2016	Artículo 145, en la porción normativa 'EL HOMBRE Y LA MUJER', del Código Civil del Estado de Chiapas, publicado mediante Decreto 188 en el Periódico Oficial de esa entidad el seis de abril de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, del artículo 144, en la porción normativa 'A LA PERPETUACIÓN DE LA ESPECIE O', del referido código civil; en la inteligencia de que en la interpretación y aplicación de las normas generales del orden jurídico del Estado de Chiapas, que se refieran a la institución del matrimonio, deberá entenderse que éste corresponde a los celebrados por dos personas de diferente o del mismo sexo.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 6131/2017 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 11-07-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018.
294	1º/08/2017	A.I. 29/2016	Artículo 300, en la porción normativa 'el hombre y la mujer', del Código Civil para el Estado Libre y Soberano	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de febrero de 2018.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>de Puebla, reformado mediante decreto publicado en la Segunda Sección de la Edición Número 17 del Periódico Oficial de dicha entidad el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la del artículo 294, en la porción normativa 'perpetuar la especie y', del referido código civil; en la inteligencia de que, en la interpretación y aplicación de la porción normativa 'un sólo hombre y una sola mujer' del citado artículo 294, de las porciones normativas 'entre un solo hombre y una sola mujer' y 'como marido y mujer' del artículo 297, y de las porciones normativas referidas a tales sujetos, contenidas en diversos preceptos del código impugnado y en otros ordenamientos estatales vinculados tanto con el matrimonio como con el concubinato (comprendido dentro del Capítulo Segundo 'Matrimonio' de este Código Civil), deberá entenderse que estas instituciones involucran a dos personas del mismo o de diferente sexo.</p>	<p>del Estado de Puebla.</p>	<p>6487/2017 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 1°-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	
295	03/08/2017	A.I. 10/2017	Artículo 7°, fracción V, de la Ley de Ingresos del	A partir de la notificación de los	Notificación de los puntos	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, publicada mediante Decreto Número 20, en la Primera Sección de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.	puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.	resolutivos por Oficio 6580/2017 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 04-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 10 de octubre de 2017.
296	10/08/2017	A.I. 79/2015	Artículos 4, párrafos primero, en la porción normativa 'improrrogables', y tercero, y 81, fracción I, en la porción normativa 'El Consejo de la Judicatura podrá dispensar este requisito siempre y cuando exista causa justificada', de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, por extensión, la de los artículos 58, fracción III, en la porción normativa 'con una antigüedad mínima de cinco años', y 59, párrafo segundo, en la porción normativa 'improrrogables', de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 6758/2017 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 11-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4 de mayo de 2018.
297	17/08/2017	A.I. 15/2017 y sus acumuladas 16/2017,	Artículos 27, apartado D, numeral 2, y 29, apartado B, numeral 3, en la porción normativa 'para un sólo período	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia a la Asamblea	Notificación de los puntos resolutivos por Oficios 6955/2017 y	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de diciembre de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

		18/2017 y 19/2017	consecutivo', de la Constitución Política de la Ciudad de México.	Constituyente de la Ciudad de México así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	6957/2017 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 18-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
298	21/08/2017	A.I. 29/2017 y sus acumuladas 32/2017, 34/2017 Y 35/2017	Artículos 23, fracción V, párrafo séptimo; 24, párrafos primero, en la porción normativa 'La ley determinará la demarcación territorial de cada uno de los distritos y', y segundo; 26, fracción IV, en la porción normativa 'El Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana salvo que se separen del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y'; 58, fracción III, en la porción normativa 'con una vecindad habitual efectiva en el estado no menor a doce años inmediatamente anteriores al día de la elección' y 117, fracción I, en la porción normativa	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 7007/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 21-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19 de diciembre de 2017.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			‘con excepción del Presidente Municipal y Síndico, los cuales deberá (sic) tener una residencia efectiva mínima de siete años’, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del artículo transitorio quinto del decreto por el que se modificó la aludida Constitución.			
299	24/08/2017	A.I. 40/2017 y sus acumuladas 42/2017 Y 43/2017	Artículos 16, fracciones I, párrafo primero, y V, inciso a), 22, párrafo tercero, 39, fracciones IV, en las porciones normativas ‘contrarias a la moral y a las buenas costumbres, que injurien o’ y ‘a las autoridades, a los demás partidos políticos o candidatos independientes’, y IX, 51, 52, 55, párrafo tercero, 74, párrafo segundo, y 322, fracciones V y VI, en sendas porciones normativas ‘por sí mismos y’ y la ‘,’ posterior a la palabra ‘individual’, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, reformado mediante el referido Decreto número mil novecientos sesenta y dos; y en vía de consecuencia, del artículo 171, fracción X,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7155/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 24-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2017.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			en la porción normativa 'contrarias a la moral, que injurien a las autoridades, a los demás partidos políticos o precandidatos o', del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, reformado mediante el referido Decreto numero mil novecientos sesenta y dos.			
300	24/08/2017	A.I. 69/2017 y su acumulada 76/2017	Artículo 80, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7166/2017 al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas el 24-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de diciembre de 2017.
301	24/08/2017	A.I. 41/2017 y su acumulada 44/2017	Artículo 200, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7173/2017 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 25-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
302	28/08/2017	A.I. 38/2017 y sus acumuladas 39/2017 y 60/2017	Artículos 74, fracción IX, en la porción normativa 'salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse.', y, 75, en la porción normativa 'En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley', de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como de los artículos 11, numeral 1, fracción IX, en la porción normativa 'salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse.', 253, numeral 1, y 612, numeral 1, en la porción normativa 'sin que sea válida representación alguna', del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7267/2017 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 28-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de diciembre de 2017.
303	29/08/2017	A.I. 50/2017	Artículos 16, apartado C, fracción I, inciso a), párrafos segundo y tercero, en la porción normativa 'En ambos casos', de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; transitorios cuarto y quinto del Decreto 488/2017, publicado en el Diario Oficial de esa entidad federativa el treinta de mayo de dos mil diecisiete; 52, fracción I, párrafo	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Yucatán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7321/2017 al Poder Legislativo del Estado de Yucatán el 30-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de marzo de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			segundo, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán; así como 123, fracciones LIX y LX, y 218, párrafos segundo, en la porción normativa 'con excepción del diputado que ocupe la presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, quien deberá separarse de su encargo 120 días naturales antes del día de la elección.', tercero, en la porción normativa 'debiendo separarse de su cargo 120 días naturales antes del día de la elección,', cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.			
304	29/08/2017	A.I. 61/2017 y sus acumuladas 62/2017 y 82/2017	Artículos 17, numeral 1, fracción I, en la porción normativa 'siempre y cuando se afilie a este antes de la mitad de su mandato de acuerdo con lo establecido por sus estatutos', 20, numeral 3, en la porción normativa 'siempre y cuando se afilie a este antes de la mitad de su mandato de acuerdo con lo establecido por sus estatutos', 24, numeral 1, fracciones III, IV, V y VI, en las porciones normativas 'hasta', de la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7356/2017 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 30-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de abril de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y, en vía de consecuencia, la del artículo 24, numeral 2, en la porción normativa 'el número de concejales y'.			
305	29/08/2017	A.I. 53/2017 y su acumulada 57/2017	Artículos 46, párrafo cuarto, y 175, párrafo primero, en la porción normativa 'y candidaturas independientes', del Código Electoral para el Estado de Michoacán.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7350/2017 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 30-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15 de mayo de 2018.
306	31/08/2017	A.I. 59/2017	Artículo 35, párrafo primero, de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Guerrero.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7426/2017 al Poder Legislativo del Estado de Guerrero el 31-08-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de mayo de 2018.
307	21/09/2017	A.I. 63/2017 y sus acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017,	La omisión legislativa planteada en la acción de inconstitucionalidad 67/2017, atribuida a los artículos 4, 14, 256, párrafo penúltimo, 262,	La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México deberá emitir, previa consulta a los pueblos y	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7852/2017 a la Asamblea	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de abril de 2018.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

		68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017	<p>fracción V, 273, fracción XXIII, así como transitorio vigésimo noveno del referido Código Electoral, relativa a establecer en éste mecanismos político-electorales específicos relacionados con el acceso a cargos de elección popular de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>Artículos 27, fracciones I, II, IV y VI —esta última en las porciones normativas ‘treinta y tres’, previstas en su acápite y en su inciso d), así como ‘superior al cuatro por ciento de su votación local emitida’, también prevista en su acápite—, 201, párrafo primero, y 444, fracción III, en la porción normativa ‘En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante.’, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; de los artículos 353, fracciones III, IV, V, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 354,</p>	<p>comunidades indígenas de la Ciudad de México, el acto legislativo que subsane esa omisión, el cual deberá entrar en vigor antes del proceso electoral siguiente al que inicie en esa localidad en el mes de octubre de dos mil diecisiete.</p> <p>A partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.</p>	Legislativa de la Ciudad de México el 05-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
--	--	---	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>fracciones VII, IX y X, 356, fracciones I, V, VI, IX, X y XI, 356 bis, 357, 358 bis, 358 ter, 358 quater, 360 bis y 360 ter del Código Penal para el Distrito Federal; así como de los artículos transitorios vigésimo tercero, en la porción normativa 'y del Contralor Interno del Tribunal Electoral del Distrito Federal' y vigésimo séptimo del Código electoral referido.</p> <p>Por extensión de los artículos 24, fracción IX, en la porción normativa 'treinta y tres', del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y la de los artículos 351, 352, 353, fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI y XXVIII, 354, fracciones, I, II, III, IV, V, VI y VIII, 355, 356, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 356 ter, 356 quater, 358, 359 y 360 del Código Penal para el Distrito Federal</p>			
308	25/09/2017	A.I. 48/2017	<p>Artículo 269, párrafo primero, en la porción normativa 'Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral', del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7897/2017 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 26-09-2017, por lo que la</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31 de mayo de 2018.</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
309	28/09/2017	A.I. 78/2017 y su acumulada 79/2017	Artículos 5, numerales 3 y 4, 9, numeral 2, fracciones I, en la porción normativa 'o desde que se declare que ha lugar a formación de causa', y V, en la porción normativa 'esta suspensión durará el tiempo que debería durar el cargo que se niega a desempeñar;', 18, numeral 3, 51, numeral 3, fracción V, 71, numeral 1, fracción XII, en la porción normativa 'al Congreso del Estado, porque (sic) éste resuelva en un plazo no mayor a 30 días naturales', 101, numeral 17, fracción VIII, en la porción normativa 'susceptibles de prórroga por un periodo igual,', 102, numeral 12, fracción XIX, en la porción normativa 'al Congreso', 105, numeral 3, 327, numeral 1, fracciones III, IV y V, en sendas porciones normativas 'sin que sea admisible representación alguna', 356, numeral 1, fracción II, en la porción normativa 'por sí mismo', 360, numeral 1, en la porción normativa 'por sí mismo', y 389, numeral 1, fracción V, del Código de Elecciones y	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas. La invalidez del artículo 18, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas surtirá efectos una vez culminado el proceso electoral 2017-2018. Inmediatamente después de finalizado el proceso electoral en cuestión, el legislador local deberá actuar para colmar el vicio de inconstitucionalidad decretado.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 7979/2017 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 29-09-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de octubre de 2018.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. En vía de consecuencia, del artículo 105, numeral 5, en la porción normativa 'Tratándose de ausencia definitiva será hasta en tanto el Congreso designe al nuevo titular', del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.			
310	02/10/2017	C.C. 163/2016	Decreto número 88, por el que se aprueban las tablas y planos de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de San Luis Rio Colorado, Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, publicado en el Boletín Oficial del Estado el veinte de octubre de dos mil dieciséis, respecto de aquellos valores que, habiéndose propuesto por el municipio actor en un incremento superior al 11%, se entendieron limitados a un 10%.	Treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora.*	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 8057/2017 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 03-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos a los treinta días naturales siguientes a la misma.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de febrero de 2018.
311	02/10/2017	C.C. 210/2016	Decreto número 88, por el que se aprueban las tablas y planos de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las	Treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 8052/2017 al Poder Legislativo del	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de febrero de 2016.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Ayuntamiento de Moctezuma, Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, publicado en el Boletín Oficial del Estado el veinte de octubre de dos mil dieciséis, respecto de aquellos valores que, habiéndose propuesto por el municipio actor en un incremento superior al 11%, se entendieron limitados a un 10%.	Congreso del Estado de Sonora.*	Estado de Sonora el 03-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos a los treinta días naturales siguientes a la misma.	
312	02/10/2017	C.C. 216/2016	Decreto número 88, por el que se aprueban las tablas y planos de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Ayuntamiento de Navojoa, Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, publicado en el Boletín Oficial del Estado el veinte de octubre de dos mil dieciséis, respecto de aquellos valores que, habiéndose propuesto por el municipio actor en un incremento superior al 11%, se entendieron limitados a un 10%.	Treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8047/2017 al Poder Legislativo del Estado de Sonora el 03-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos a los treinta días naturales siguientes a la misma.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de febrero de 2018.
313	03/10/2017	C.C. 33/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	Congreso del Estado de Morelos.*	8124/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de mayo de 2018.
314	03/10/2017	C.C. 59/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8129/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de mayo de 2018.
315	03/10/2017	C.C. 60/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8134/2017 al Poder Legislativo del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de mayo de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.		Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
316	03/10/2017	C.C. 61/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8139/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de mayo de 2018.
317	03/10/2017	C.C. 70/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8143/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 10 de mayo de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
318	03/10/2017	C.C. 71/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8148/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de abril de 2018.
319	03/10/2017	C.C. 72/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad'	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8156/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de febrero de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.			
320	03/10/2017	C.C. 73/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8161/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20 de febrero de 2018.
321	03/10/2017	C.C. 74/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8165/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 13 de abril de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
322	03/10/2017	C.C. 75/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8170/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de febrero de 2018.
323	03/10/2017	C.C. 76/2017	Artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala 'la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual', aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8175/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de febrero de 2018.
324	24/10/2017	A.I. 11/2016	Artículos 336 Bis B, párrafo último, 429 Bis A, párrafo primero, en la porción normativa 'Bajo	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			pena de suspenderse o declararse la pérdida de su ejercicio', y 459, fracción IV, del Código Civil para el Estado de Oaxaca.	Congreso del Estado de Oaxaca.*	8669/2017 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 25-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de mayo de 2018.
325	26/10/2017	A.I. 83/2017 y sus acumuladas 88/2017, 89/2017, 91/2017, 92/2017, 96/2017 y 98/2017.	Artículos 10, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 81 Bis, en las porciones normativas 'frentes,' y 'candidaturas comunes o fusiones', 81 Bis 1, 81 Bis 2, 81 Bis 3, 81 Bis 4, 81 Bis 5, 81 Bis 6, 81 Bis 7, 144, párrafo primero, en la porción normativa 'o candidatura común', y 147, párrafo primero, en la porción normativa 'candidaturas comunes', de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, así como del artículo transitorio primero del Decreto 286 impugnado. En vía de consecuencia, de los artículos 10, párrafo segundo, en la porción normativa 'regidores y síndicos', y 73, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8757/2017 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 27-10-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de julio de 2018.
326	31/10/2017	A.I. 9/2017	Artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Iamatlán,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Isla,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixcatepec,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste,</p> <p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción</p>	<p>Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>8918/2017 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 06-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>de marzo de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---	--------------------------

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixhuatlancillo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixmatlahuacan, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jalacingo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jalcomulco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jáltipan, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jamapa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jesús Carranza, correspondiente al</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Jilotepec, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de José Azueta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de La Antigua, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de La Perla, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Landero y Coss, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Las</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Choapas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Las Minas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Las Vigas de Ramírez, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Lerdo de Tejada, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Los Reyes, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Magdalena, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Maltrata, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Manlio Fabio Altamirano, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>del Ayuntamiento Mariano Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Martínez de la Torre, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Mecatlán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Mecayapan, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Miahuatlán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Misantla, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Mixtla de Altamirano, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Moloacán,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Naolinco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Naranjal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Nautla, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Nogales, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Oluta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Omealca, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Otatitlán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Oteapan, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Ozuluama, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Pajapan, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Pánuco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Papantla, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Paso de Ovejas, correspondiente al</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Paso del Macho, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Perote, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; y artículo 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Platón Sánchez, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.</p> <p>Además, el artículo 12, en la porción normativa "Registro de Nacimiento extemporáneos 1.5." de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.</p>			
327	31/10/2017	A.I. 4/2017	<p>Artículo 108, fracción II, inciso A), numeral 1, en la porción normativa que establece "...de 1 día de nacido hasta un año,..." de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, y la de los numerales 2, 3 y 4, del mismo inciso y fracción, así como la del numeral 4, del inciso I) de la propia</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8914/2017 al Poder Legislativo del Estado de Guerrero el 06-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de mayo de 2018.</p>

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

328	14/11/2017	A.I. 11/2017	<p>fracción II del artículo 108 citado.</p> <p>Artículos 16, apartado A), incisos f) e i), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada; 16, apartado A), inciso g), de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito; 33, apartado A), inciso b), de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate; y 24, fracción I, apartados A), inciso d), y B), inciso a), de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, todas del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete.</p> <p>En vía de consecuencia, de los artículos 16, apartado A), incisos c), subinciso c.1., e), en la porción normativa “fuera de la mancha urbana”, g), h), k), l), m) y n), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada; 16, apartado A), incisos f), h) y j), en la parte que indica “aún fuera del término de 180 días” de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito; 33, apartado A), incisos a), en la parte que señala “menor a cinco años”, f),</p>	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	efectos ese mismo día. Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9322/2017 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 15-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018.
-----	------------	--------------	--	---	---	---

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			h) y j), así como el último párrafo, de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate; y, 24, fracción I, apartados A), en la parte que indica “de menores de cinco años de edad”, B), en la parte que señala “después de los primeros cinco años de edad (extemporáneos)”, así como de su inciso b), en la parte que señala “después de los primeros cinco años de nacimiento”, y C) de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, todas del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete.			
329	14/11/2017	A.I. 6/2017	Artículos 13, numeral 4.1.5.1.2.2, y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9386/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 17-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de abril de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
330	21/11/2017	C.C. 109/2017	Decreto 232 por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9450/2017 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 21-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de marzo de 2018.
331	27/11/2017	A.I. 131/2017 y sus acumuladas 132/2017, 133/2017 y 136/2017.	Artículo 127, fracción VI, párrafo primero, en la porción normativa 'incluyendo a quienes pretendan reelegirse en el cargo de Presidente Municipal y Síndico.', de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 8, numeral 2), párrafo tercero, 56, numerales 2), en la porción normativa 'Este podrá hacer la remoción del Secretario Ejecutivo.', y 4), en la porción normativa 'o antes, si así lo dispone el Consejero Presidente', 116, numeral 4), y 219, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9569/2017 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 27-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de mayo de 2018.
332	28/11/2017	C.C. 95/2017	Decreto 190 por el que se aprobaron los valores unitarios del suelo para los nuevos fraccionamientos o urbanizaciones o	Treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9655/2017 al Poder	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de mayo de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			desarrollos en régimen de propiedad en condominio del municipio actor, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el apartado IX de esta resolución.	Congreso del Estado de Nuevo León.*	Legislativo del Estado de Nuevo León el 28-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos a los treinta días naturales siguientes a la misma.	
333	28/11/2017	A.I. 5/2017	Artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9650/2017 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa el 29-11-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de mayo de 2018.
334	04/12/2017	C.C. 134/2017	Decreto número 1768, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Morelos el ocho de marzo de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 9777/2017 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el 04-12-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3 de mayo de 2018.
335	05/12/2017	A.I. 142/2017	Artículo 52 BIS, párrafo segundo, de la	A partir de la notificación de los	Notificación de los puntos	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los numerales 337, fracción I, inciso a), en la porción normativa 'coalición', 381, fracción I y párrafo último, y transitorio cuarto, fracción IV, en la porción normativa 'contados del 14 de abril al 27 de junio del año 2018, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción III, en la porción normativa 'desechamiento o', de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Quintana Roo.	puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.	resolutivos por Oficio 9816/2017 al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el 05-12-2017, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 24 de mayo de 2018.
336	08/01/2018	A.I. 145/2017 y su acumulada 146/2017	Decreto Número 004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el dos de octubre de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 171/2018 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 08-01-2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 14 de mayo de 2018.
337	1º/02/2018	A.I. 122/2015 y sus acumuladas 124/2015 y 125/2015	Artículos 3, párrafos segundo, en la porción normativa "En materia electoral, el derecho de réplica sólo podrá ser	A partir del día siguiente al de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24 de abril de 2018, por lo que la	Notificación de la sentencia por Oficio 2517/2018 a la

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			ejercida por el afectado”, y último, en la porción normativa “para las precampañas y campañas electorales”, 10, párrafo segundo, en la porción normativa “en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación o transmisión de la información que se desea rectificar o responder”, 19, fracciones IV y V, y 25, fracción VII, en la porción normativa “o las que demuestren el perjuicio que dicha información le hubiera ocasionado”, de la Ley Reglamentaria del artículo 6°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.	Federación, salvo la relativa al artículo 10, párrafo segundo, en la porción normativa “en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación o transmisión de la información que se desea rectificar o responder”, misma que surtirá sus efectos a los noventa días naturales siguientes a dicha publicación, plazo dentro del cual el Congreso de la Unión deberá legislar para subsanar el vicio advertido.	declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la referida publicación.	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 21/03/2018 y por Oficio 2518/208 a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 21/03/2018.
338	22/02/2018	C.C. 135/2016	Omisión del pago de aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a los meses de enero a septiembre de dos mil dieciséis, así como la supresión de pago de las aportaciones del Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,	El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz deberá, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir del día siguiente al en que sea notificado la resolución, realizar el pago a favor del Municipio de Jalcomulco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*	Notificación de la sentencia por despacho realizado mediante oficio 33 del índice del Juzgado Mixto Municipal de Jalcomulco, Veracruz, entregado por la Secretaria de Acuerdos del referido Juzgado el 29/05/2018 en el domicilio oficial	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			correspondientes a los meses de septiembre y octubre de dos mil dieciséis.		del Municipio de Jalcomulco, Estado de Veracruz.	
339	22/03/2018	A.I. 10/2014 y su acumulada 11/2014	Artículos 242, 249, en la porción normativa 'decretará o', 303, párrafo primero, y 355, párrafo último, del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil catorce; las cuales surtirán sus efectos a partir de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación; en términos del apartado VI, subapartados 3, 4, 5 y 8, y conforme a los efectos precisados en el diverso apartado VII de este fallo.	A partir de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25 de junio de 2018.	Notificación de la sentencia Oficios 4131/2018 a la Cámara de Diputados el 15/06/2018 y 4132/2018 a la Cámara de Senadores el 15/06/2018.
340	03/04/2018	C.C. 150/2016	Artículo transitorio segundo del Decreto LXV/RFLEY/0014/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el once de noviembre de dos mil dieciséis, para el efecto de que, a partir del surtimiento de efectos de esta declaración de invalidez, el actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua cese en el desempeño de ese cargo, y el Pleno de ese Tribunal elija a quien legalmente corresponda.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua y al Tribunal Superior de Justicia de dicho Estado.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2739/2018 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 03/04/2018 y por Oficio 2738/2018 al Poder Judicial del Estado de Chihuahua el 03-04-2018, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16 de octubre de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					efectos ese mismo día.	
341	09/04/2018	C.C. 179/2017	Artículos 99, párrafo cuarto, 100, en la porción normativa ‘Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan’, 106, párrafo último, y 110, fracciones III, X y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. En vía de consecuencia, los artículos 32, en la porción normativa ‘Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan’, y 125, fracciones III, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que, dentro de los noventa días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia, el Congreso del Estado deberá legislar para establecer el medio de defensa que permita la impugnación plena de las resoluciones del Consejo de la Judicatura de esa entidad, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de ese Estado.	Notificación de los puntos resolutive por Oficio 2864/2018 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 09/04/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de septiembre de 2018.
342	23/04/2018	A.I. 47/2016	Artículos 108, en la porción normativa “de	A partir de la notificación de los	Notificación de los puntos	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			manera enunciativa y no limitativa”, y 122, fracciones I, incisos b), c) y d), II, inciso b), III, incisos b) y c) y IV, inciso b), de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, mediante Decreto 549.	puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	resolutivos por Oficio 3206/2018 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa el 24/04/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 11 de febrero de 2019.
343	24/04/2018	A.I. 41/2016	Artículos 129 Ter, en la porción normativa “de manera enunciativa y no limitativa”, y 132, fracciones I, incisos b), c) y d), II, incisos b) y d), III, incisos b), c) y d), y IV, incisos b) y c), de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3259/2018 al Poder Legislativo del Estado de Morelos el - 25/04/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17 de octubre de 2018.
344	30/04/2018	A.I. 139/2015	Artículo 158, en la porción normativa ‘infecciones de transmisión sexual u otras’, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tendrá efectos retroactivos.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 3348/2018 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 30/04/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de junio de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					efectos ese mismo día.	
345	28/05/2018	A.I. 108/2015	Artículo segundo, fracción I, del artículo primero del Decreto 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el veintidós de septiembre de dos mil quince. En vía de consecuencia, los artículos del tercero al décimo del artículo primero del Decreto 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el veintidós de septiembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia resolutiveos al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3796/2018 al Poder Legislativo del Estado de Colima el 28/05/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2018.
346	29/05/2018	A.I. 113/2015 y su acumulada 116/2015	Artículos 335 y 401, fracción XVIII, del Código Penal impugnado, y en vía de consecuencia la de los artículos 46, fracción IX, 336, 337, párrafos primero y segundo, en las porciones normativas “o calumnia”, 338, en la porción “o calumnia” y 341, en la porción normativa “ni de la calumnia”, del Código Penal para el Estado de Nayarit, reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de octubre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit, la cual tendrá efectos retroactivos.	Notificación de la sentencia por oficio 6972-III entregado por el actuario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit el 13/11/2018 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, por lo que la declaración de invalidez surtió	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 9 de enero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					efectos ese mismo día.	
347	31/05/2018	A.I. 109/2015	Artículos 15 Bis, inciso B), numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y 15 Ter, numerales 4, 5 y 6, del Código Penal para el Estado de Chiapas. Se hace extensiva a los artículos 15 Bis, inciso B), párrafo último, y 15 Ter, numerales 9, inciso a), y 11, y párrafo penúltimo, del Código Penal para el Estado de Chiapas.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3864/2018 al Poder Legislativo del Estado de Chiapas el 01/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 7 de febrero de 2019.
348	04/06/2018	A.I. 22/2015 y su acumulada 23/2015	Artículos 2, párrafo segundo, 3, fracción IX, 7, 8, 47 y 49, párrafo primero, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas, contenidos en el Decreto Número 305, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de febrero de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3914/2018 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 05/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de junio de 2018.
349	05/06/2018	A.I. 110/2014	Artículo 35 de la Ley de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua, reformado a través del Decreto 714/2014 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el veintinueve	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 3950/2018 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 05/06/2018, por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22 de marzo de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			de noviembre de dos mil catorce.		invalidez surtió efectos ese mismo día.	
350	05/06/2018	A.I. 115/2015	Artículos 297 y 369, fracción XVIII, del Código Penal impugnado y, en vía de consecuencia, la de los artículos 24 BIS, fracción IX, 71-D, párrafo segundo, en la porción normativa 'calumnia tocante al artículo 297', 298, 299, párrafos primero y segundo, en las porciones normativas 'o calumnia', 300, en la porción normativa 'y la calumnia', 301, en la porción normativa 'o calumnia', 303, párrafo último, en la porción normativa 'sea calumniosa o', y 304, en la porción normativa 'ni de la calumnia', para los efectos retroactivos precisados en el último considerando de esta sentencia.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutiveos por medio de notificación por oficio entregado por la actuario adscrita Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit el 15/06/2018 al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3/05/2019
351	07/06/2018	A.I. 39/2015	Artículo 86, fracción XIV, en la porción normativa 'sin que medie el consentimiento que establezca la ley correspondiente', de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 14309/2018 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes al Congreso del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de enero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			publicada en el Periódico Oficial de la entidad el tres de junio de dos mil quince, mediante Decreto 193.		Aguascalientes realizada el 13/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
352	11/06/2018	A.I. 26/2015	Artículos 85, párrafo último, 114 BIS, párrafo segundo, 119, párrafo segundo, y 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, así como de los artículos 32, párrafo segundo, 153, párrafo tercero, 156 BIS y 164, párrafo cuarto, de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, publicados mediante el Decreto 227 en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de marzo de dos mil quince y por extensión, de los artículos 6, párrafo segundo, 33, fracción III, párrafo segundo, 43, párrafo cuarto, fracción VII, 114 BIS, párrafo primero, en la porción 'secuestro', 164, 164 BIS, 165, 165 BIS y 167 del Código Penal impugnado, así como del artículo 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto 545, publicado	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativa del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4118/2018 al Poder Legislativo del Estado de Baja California el 12/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 28 de noviembre de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil dieciséis.			
353	18/06/2018	A.I. 107/2015 y su acumulada 114/2015	Artículos 15, 142, fracción V, 305, en la porción normativa 'sólo por la mitad del tiempo al que haya durado la Sociedad de Convivencia', 673, en la porción normativa 'el bien de familia o', 674, párrafo último, y 675, párrafo último, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo y, en vía de consecuencia, del artículo 677, en la porción normativa 'en favor de los acreedores a que se refiere el artículo 674 de este Código o'; en la inteligencia de que el artículo 225, fracción VI, de dicho código deberá interpretarse en los términos señalados en el último considerando de este fallo y de que las normas generales del orden jurídico del Estado de Michoacán, que se refieren al concepto de discapacidad, se interpretarán atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4164/2018 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán el 19/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 6 de marzo de 2019.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			esquema de asistencia en la toma de decisiones.			
354	19/06/2018	A.I. 59/2016	Artículos 106 quintus del Código Penal y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial de la entidad el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en la inteligencia de que esta declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo Del Estado de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4180/2018 al Poder Legislativo del Estado de México el 19/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de enero de 2019.
355	21/06/2018	A.I. 35/2016	Artículos 7, fracción XI y párrafo penúltimo, 9, fracción VI, y 12, en la porción normativa 'órgano jurisdiccional', de la Ley Para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el veinte de abril de dos mil dieciséis; en la inteligencia de que esta declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4237/2018 al Poder Legislativo del Estado de Yucatán el 21/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2018.
356	25/06/2018	A.I. 19/2016	Artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa 'penales', de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, expedido mediante decreto publicado en el	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 26769/2018 del Juzgado Cuarto de Amparo y Juicios	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31 de enero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			periódico oficial de esa Entidad Federativa el cinco de febrero de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, del artículo quinto del referido decreto.		Federales en el Estado de Querétaro al Poder Legislativo del Estado de Querétaro realizada el 02/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
357	26/06/2018	A.I. 75/2016	Artículos 497, 498, 499, 500, 501 y 502 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, publicados mediante Decreto número 684, en el Periódico Oficial de la entidad el primero de agosto de dos mil dieciséis; en la inteligencia de que esta declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 27608/2018 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo realizada el 06/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2018.
358	26/06/2018	A.I. 23/2016	Artículo 46, fracción I, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el primero de marzo de dos mil dieciséis, mediante Decreto 59, en la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 15394/2018 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos.		Colima al Poder Legislativo del Estado de Colima realizada el 03/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
359	28/06/2018	A.I. 21/2016	Artículo 25, fracción I, en la porción normativa 'únicamente cuando debido a las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público', de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, expedido mediante decreto publicado en el periódico oficial de esa entidad federativa el veinte de febrero de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4434/2018 al Poder Legislativo del Estado de Puebla el 28/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19 de marzo de 2019.
360	28/06/2018	A.I. 84/2016	Decreto número 624, por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de agosto de dos mil dieciséis; en la inteligencia de que la invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la	A partir de los doce meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Notificación de la sentencia por Oficio 6885/2018 al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa el 31/10/2018.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Federación, plazo dentro del cual el Congreso del Estado de Sinaloa deberá legislar para subsanar el vicio advertido.			
361	28/06/2018	A.I. 151/2017	Decreto 534/2017 por el que se modifica la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4430/2018 al Poder Legislativo del Estado de Yucatán el 28/06/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 8 de febrero de 2019.
362	03/07/2018	C.C. 121/2017	Artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como del acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos en el que ordenó destituir al Presidente Municipal de Cuernavaca por no haber dado cumplimiento al laudo laboral de ocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 01/391/13 del índice del citado tribunal laboral.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1688 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos realizada el 11/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2018.
363	03/07/2018	C.C. 173/2016	Artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como de la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			determinación efectuada en la sesión celebrada por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el sentido de estimar procedente la imposición de la medida de apremio consistente en la destitución de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Temoac, Morelos y del oficio TECyA/008744/2016 del día veintinueve del mismo mes y año, por el que se le comunica la referida determinación de destitución dentro del expediente del juicio laboral 01/529/06.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.*	25166/2018 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos realizada el 10/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	de octubre de 2018.
364	03/07/2018	C.C. 67/2016	Artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como de la determinación efectuada en la sesión celebrada por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el seis de mayo de dos mil dieciséis, en el sentido de estimar procedente la imposición de la medida de apremio consistente en la destitución del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos y del acuerdo del día once de mayo siguiente, donde se ordena dicha destitución	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.*	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4113-4 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos realizada el 11/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 12 de octubre de 2018.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			dentro del expediente del juicio laboral 01/354/08.			
365	09/07/2018	A.I. 12/2016	Artículos 52 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 4, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de enero de dos mil dieciséis y en vía de consecuencia la de los artículos 5, fracción I, párrafo segundo, en la porción normativa “o no estén al corriente en el pago”, y 6, en la porción normativa “y que se encuentren al corriente en el pago de aportaciones o sin adeudos según corresponda”, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4735/2018 al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza el 10/07/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2018.
366	02/08/2018	A.I. 118/2015	Artículos 9, en las porciones normativas ‘y la Secretaría de Educación en el Estado’ así como ‘y si los interesados cumplen y llenan los requisitos establecidos en la presente Ley y en otras	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 4859/2018 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30 de enero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			disposiciones aplicables', 44, en la porción normativa 'sin que excedan de dos por cada rama profesional', 46, en la porción normativa 'Por cada licenciatura, carrera profesional técnica, especialidad, maestría o doctorado, podrán constituirse en el Estado máximo dos colegios de profesionistas', 56, 57 y 76, en la porción normativa 'el prestigio profesional y', de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de dicho Estado el veintinueve de septiembre de dos mil quince.		Ocampo el 02/08/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
367	06/09/2018	A.I. 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017	Artículos 4, apartado A, numerales 1, en la porción normativa "Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local." y 6, en las porciones normativas "y convencionalidad", "la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los derechos humanos reconocidos en tratados y jurisprudencia internacionales, en", así como "y las leyes que de ella emanen."; 11,	A partir de la publicación de los puntos resolutiveos de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.		Publicación de los puntos resolutiveos de la sentencia en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2018. Publicación de la sentencia y diversos votos particulares en el D.O.F. el 25/04/2019

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>apartado L, párrafo segundo; 18, apartado A, numeral 3, párrafo primero, en las porciones normativas “arqueológicos” así como “y paleontológicos”; 32, apartado C, numeral 1, inciso m); 33, numeral 1, en la porción normativa “Se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano”; 35, apartado E, numeral 2, párrafo primero, en la porción normativa “de los cuales tres deberán contar con carrera judicial”; 36, apartado B, numeral 4; 44, apartados A, numeral 3, en la porción normativa “La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.” y B, numeral 1, incisos a), del c) al h) y o); 45, apartado B; 48, numeral 4, inciso e), y 69, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cinco de febrero de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, la del artículo 69, numerales 2, en la porción normativa “Una vez admitidas”, 3, en la porción normativa “admitidas”, 4, en la</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			porción normativa “admitidas” y 6, en la porción normativa “serán admitidas de inmediato para su discusión y”, del citado ordenamiento; en términos de las Secciones VI, Apartados B, subapartados 8) y 11), C, subapartados 2), 6) y 7), D, subapartado 4), E, subapartado 3), y F, subapartado 1), y VII.			
368	13/09/2018	A.I. 36/2013 y su acumulada 37/2013	Decreto Número 24486/LX/13 por el que se expide la Ley de Libre Convivencia del Estado de Jalisco, publicado el primero de noviembre de dos mil trece en el periódico oficial de dicha entidad federativa.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 5890/2018 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 13/09/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11 de febrero de 2019.
369	16/10/2018	A.I. 13/2017	Artículos 13, numeral 1, fracción CX, en la porción normativa “realizando el pago de los servicios exclusivamente mediante el uso de la aplicación tecnológica”, 125, numeral 1, fracción III, en las porciones normativas “de gama alta o premium” y “La forma de pago se deberá realizar mediante un mecanismo propio”, 169, 172, numeral 2, fracción I, 173, 175, numeral 2, 183, numeral	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 26791/2018 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima al Poder Legislativo del Estado de Colima realizada el 23/10/2018, por lo que la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5 de febrero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			1, fracción I, en la porción normativa “de su propiedad o de subsidiarias o filiales”, 373, numeral 1, fracción I, en la porción normativa “desde los niveles de secundaria en adelante”, y transitorio vigésimo cuarto de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, aprobada mediante Decreto No. 240, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta de enero de dos mil diecisiete.		declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
370	15/11/2018	A.I. 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 y 21/2018	Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficios 7205/2018 a la Cámara de Diputados el 15/11/2018 y 7206/2018 a la Cámara de Senadores el 15/11/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 30/05/2019
371	03/12/2018	A.I. 4/2018	Artículos 50, fracción XI, en la porción normativa “de 1 día de nacido hasta un año”, de la Ley Número 498 de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, y 33, fracción XV, en	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7504/2018 al Poder Legislativo del Estado de Guerrero el	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31 de enero de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			la porción normativa “de 1 día de nacido hasta un año”, de la Ley Número 650 de Ingresos para los Municipios de Copanatoyac, Cualác, Cuetzala del Progreso, Iguala, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.		03/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
372	03/12/2018	A.I. 26/2018	Artículo 12, en la porción normativa “Registro de nacimientos extemporáneos 1.5”, de la Ley Número 499 de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7512/2018 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz el 03/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 5 de marzo de 2019.
373	03/12/2018	A.I. 7/2018	Artículo 62, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7534/2018 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 04/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 1° de abril de 2019.
374	04/12/2018	A.I. 12/2018	Decreto 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de	A partir de la notificación de la sentencia al	Notificación de la sentencia por Oficio	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgó y publicó la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Decreto 274, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgó y publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, y del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se promulgaron y publicaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y</p>	<p>Congreso del Estado de Zacatecas.</p>	<p>1351/2019 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 04/03/2019, como se advierte de la razón actuarial de esa misma fecha en la que se hizo constar que el Delegado del referido Poder Legislativo compareció ante este Alto Tribunal en la mencionada fecha a darse por notificado del citado oficio, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>de marzo de 2019.</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>sus Municipios, de la ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.</p>			
375	04/12/2018	A.I. 18/2018	<p>Artículos 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 94 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018, 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 35 de la Ley de</p>	<p>A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7625/2018 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 04/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24/05/2019</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Ingresos del Municipio de Asientos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, y 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2018, publicadas, respectivamente, mediante Decretos 191, 182, 184, 187, 192, 189, 190, 183, 188 y 186, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Núm. 25 el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.			
376	04/12/2018	A.I. 27/2018	Artículos 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atolinga, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apozol, 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apulco, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio De Benito Juárez, 62 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calera de Víctor Rosales, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchihuites, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, 50 de la Ley de	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7621/2018 al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el 04/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21 de marzo de 2019.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Genaro Codina, 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de General Enrique Estrada, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de General Francisco R. Murguía, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de General Pánfilo Natera, 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huanusco, 54 de la Ley de Ingresos del Municipio De Jalpa, 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jerez, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez del Teul, 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juchipila, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nochistlán de Mejía, 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Noria de Ángeles, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil, 50 de la Ley de			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Melchor Ocampo, 49 de la Ley de Ingresos del Municipio De Mezquital del Oro, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio De Miguel Auza, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Momax, 58, primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Moyahua de Estrada, 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojocaliente, 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Panuco, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinos, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Grande, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sain Alto, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María de la Paz, 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Susticacan, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Trancoso, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechitlán, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			de Tepetongo, 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teul de González Ortega, 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Trinidad García de la Cadena, 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa García, 54 de la Ley de Ingresos del Municipio De Villa González Ortega, 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villanueva, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Valparaiso y 81 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, todos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.			
377	06/12/2018	A.I. 13/2018 y su acumulada 25/2018	Artículos 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aqualulco, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Alaquines, 32, fracción VII (sic), incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 36, fracción VIII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Catorce, 31,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 7852/2018 al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí el 13/12/2018, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 20/05/2009

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>fracción VIII, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 35, fracción IX, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral, 34, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Charcas, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad del Maíz, 31, fracción X, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 34, fracciones X, XI y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, 33, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán, 34, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, 35, fracción VI, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, 37, fracción X, incisos a), b) y c) y segundo inciso a), de la Ley de Ingresos</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>del Municipio de Matlapa, 37 fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, 32, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, 31, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciró de Acosta, 31, fracciones XV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, 37, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 35, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36,</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo, 33, fracciones VIII, IX y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, 31, fracción IX, incisos a), b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, 29, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampamolón Corona, 27, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán, 32, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamuín, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanlajás, 16, fracción IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 26, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Vanegas, 36, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 33, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 36, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Información electrónica expedida en USB del propietario 0.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla y 40, fracción XII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, y en vía de consecuencia, de los artículos 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 31, fracciones VIII, numerales 1 y 4, y IX, numerales 1, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 31, fracción X, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 33, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 31, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciró de Acosta, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 27, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Tampacán, 16, fracción IV, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 26, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 36, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de La Paz, 36, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Por cada hoja impresa 0.04. Expedición de documentos certificados en tamaño</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>carta u oficio por hoja 0.30. Información en disco de video digital 0.15”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez y 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, y en vía de consecuencia, de los artículos 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 31, fracciones VIII, numerales 1 y 4, y IX, numerales 1, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 31, fracción X, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 33, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 31, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciro de Acosta, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>San Martín Chalchicuatla, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 27, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán, 16, fracción IV, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 26, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 36, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 33, fracción</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de La Paz, 36, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Por cada hoja impresa 0.04. Expedición de documentos certificados en tamaño carta u oficio por hoja 0.30. Información en disco de video digital 0.15", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez y 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.			
378	15/01/2019	A.I. 110/2016	Artículo 4 de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 280/2019 al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el 15/01/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el DOF 5/06/2019
379	17/01/2019	C.C. 86/2014	Artículo transitorio cuarto del Decreto Número 501 por el que se	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos	Notificación de los puntos resolutiveos por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el primero de agosto de dos mil catorce.	de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero.	Oficio 339/2019 al Poder Legislativo del Estado de Guerrero el 18/01/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el DOF 26/06/2019
380	24/01/2019	C.C. 82/2016	Se declara fundada la omisión atribuida al Poder Legislativo del Estado de Baja California, respecto de la expedición del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, por lo que se ordena al Poder Legislativo del Estado de Baja California expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California dentro del siguiente período ordinario de sesiones.	A partir de la notificación de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California. * (En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249).		Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3/05/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
				<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL S. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA. (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 9/99, Página: 281)</p> <p>Se ordena al Poder Legislativo del Estado de Baja California expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California dentro del siguiente período ordinario de sesiones.</p>		
381	14/02/2019	D.G.I. 6/2017	Artículo 298, inciso B), fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la porción normativa 'de 1%'.	A partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive por Oficios SSGA-XV-4159/2019 a la Cámara de senadores el 14/02/2019 y SSGA-XV-4160/2019 a la	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2 de abril de 2019.

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					Cámara de Diputados senadores el 14/02/2019, por lo que la declaración general de inconstitucionalidad surtió efectos ese mismo día.	
382	19/02/2019	A.I. 29/2018	Artículos 140 y 148, en sendas porciones normativas 'el hombre y la mujer', del Código Civil para el Estado de Nuevo León, reformado mediante Decreto número 317, publicado en la Sección Tercera del Periódico Oficial de dicha entidad el ocho de enero de dos mil dieciocho y, en vía de consecuencia, la del artículo 147, en la porciones normativas 'un solo hombre y una sola mujer' y 'perpetuar la especie', del referido código civil; en la inteligencia de que, en la interpretación y aplicación de las porciones normativas 'entre un solo hombre y una sola mujer' y 'como marido y mujer', contenidas en diversos preceptos del código impugnado y en otros ordenamientos de la propia Entidad Federativa vinculados tanto con el	A partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutivos por Oficio 1152/2019 al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el 19/02/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 31/05/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			matrimonio como con el concubinato (comprendido en el Capítulo XI, Título Quinto, Libro Primero, del Código Civil local), deberán entenderse que estas instituciones involucran a dos personas del mismo o de diferente sexo.			
383	04/03/2019	A.I. 89/2016	Artículo 35, párrafo primero, en la porción normativa "23", de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, reformada mediante decreto publicado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 12352/2019 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 08/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17/05/2019
384	12/03/2019	A.I. 8/2015	Artículos 11, fracciones XIX y XX, 23, fracciones VI, en la porción normativa "de la persona detenida en flagrancia", y VII, en las porciones normativas "niños, niñas" y "Federal", 113, párrafo tercero, en la porción normativa "limitar la libertad de tránsito de adolescentes o adultos jóvenes, de modo", 115, en la porción normativa "mental", 116, párrafo segundo, en la porción normativa "La finalidad de esta medida	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1542/2019 al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo el 13/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 25/10/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			es la privación del derecho a la libertad de tránsito en los límites del propio domicilio,” y 118, párrafos segundo, en la porción normativa “La finalidad de esta medida es la privación intermitente de la libertad de tránsito y”, y tercero, en la porción normativa “En lo posible,” del Código de Justicia Especializada para Adolescentes del Estado de Michoacán, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, mediante Decreto 472.			
385	12/03/2019	A.I. 101/2015 y sus acumuladas 102/2015 y 105/2015	Artículos 33, párrafo segundo, y 106 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el tres de septiembre de dos mil quince.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 8604/2019 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro a la Legislatura del Estado de Querétaro realizada el 15/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	
386	14/03/2019	A.I. 117/2015	Artículo 10, fracción XVI, en la porción normativa “y tratándose de delitos	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos	Notificación de los puntos resolutiveos por	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			culposos, cuando sea evidente la causa que la originó” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Oaxaca, promulgada mediante Decreto número 1326, publicada en el Periódico Oficial de la entidad federativa el seis de octubre de dos mil quince.	de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Oficio 1714/2019 al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 14/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	el D.O.F. el 3/10/2019
387	19/03/2019	A.I. 18/2016	Artículo 259, fracción X, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado mediante Decreto número 610, el primero de febrero de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1752/2019 al Poder Legislativo del Estado de Veracruz el 19/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24/05/2019
388	19/03/2019	A.I. 4/2016	Artículos 45, fracción I, párrafo segundo, en la porción normativa ‘que estuviese totalmente incapacitado’, 47, fracción III, en la porción normativa ‘viudo’, y 69, fracción I, párrafo segundo, en la porción normativa ‘siempre y cuando este se encuentre incapacitado física o mentalmente, y no pueda trabajar para obtener su subsistencia u otro servicio médico y viva en el hogar de esta’, de la	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 1749/2019 al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el 19/03/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ley del Instituto Municipal de Pensiones del Estado de Chihuahua, publicada mediante el Decreto número 1137/2015 I P.O en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el veintiséis de diciembre de dos mil quince; y, en vía de consecuencia, del artículo 48, en la porción normativa 'o al viudo', de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones del Estado de Chihuahua, publicada mediante el Decreto número 1137/2015 I P.O en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el veintiséis de diciembre de dos mil quince.			
389	02/04/2019	A.I. 40/2018	Artículos 10, fracción XVIII, 53, 61, 65, 70, fracción I, inciso b), y 73, fracciones I, párrafos segundo, en su porción normativa 'el Servidor Público o el Pensionado', y tercero, en su porción normativa 'de la servidora pública o pensionada', II, en su porción normativa 'de dieciséis años', y III, en su porción normativa 'siempre y cuando esto sea acorde a su edad,' de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes,	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2047/2019 al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes el 03/04/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16/08/2019

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>publicada en el Periódico Oficial de ese Estado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho y por extensión de los artículos 4, fracción XLVI, en su porción normativa ‘, a excepción del caso de los pensionados que cotizarán de acuerdo al monto de la pensión que disfruten’, 89, fracción IV, en su porción normativa ‘siempre y cuando dicho grado escolar se curse de acuerdo a su edad;’, y 116, párrafo segundo, en su porción normativa ‘siempre y cuando estos sean acorde a su edad’, de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de ese Estado el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, así como de los artículos 143, en sus porciones normativas “de un solo hombre y una sola mujer” y “perpetuar la especie”, 144, en su porción normativa “a la perpetuación de la especie o”, y 313 Bis, en su porción normativa “entre un hombre y una mujer”, del Código Civil del Estado de Aguascalientes, que se refieren,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			respectivamente, al matrimonio y al concubinato; en la inteligencia de que todas las normas del orden jurídico del Estado de Aguascalientes, que regulan el matrimonio y el concubinato, deberán interpretarse y aplicarse en el sentido de que corresponden a los que se susciten entre dos personas de diferente o del mismo sexo.			
390	09/04/2019	A.I. 45/2016	Artículos 236, párrafo primero, en su porción normativa 'legal', y 237, fracción I, en su porción normativa 'legal', de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el seis de mayo de dos mil dieciséis.	A partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutiveos por Oficio 2170/2019 al Poder Legislativo de la Ciudad de México el 09/04/2019, por lo que la declaración de invalidez surtió efectos ese mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3/09/2019
391	22/04/2019	A.I. 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016	Invalidez de artículo 68, fracción X, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el seis de noviembre de dos mil diecisiete.	La declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia relativa al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 2442/2019, realizada el 22/04/2019 por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 22/10/2019

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

392	25/04/2019	A.I. 158/2017	<p>Invalidez del artículo 5, fracción VI, así como transitorios cuarto y quinto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Se condena al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la resolución a dicho Instituto; a su vez, se condena a los sujetos obligados de la referida entidad federativa para que, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de la</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia relativa al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>invalidez surtió sus efectos el mismo día</p> <p>Notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 2600/2019, realizada el 25/04/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día</p> <p>Se condena al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para emitir los lineamientos relativos dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la sentencia.</p> <p>A su vez, se condena a los sujetos</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 4/09/2019</p>
-----	------------	---------------	---	---	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			sentencia en el Diario Oficial de la Federación, expidan o modifiquen su normativa interna en la materia.		obligados de la referida entidad federativa para que, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación, expidan o modifiquen su normativa interna en la materia, en los términos precisados en el considerando octavo del fallo.	
393	29/04/2019	A.I. 112/2017	Artículos 138, fracción II y 175, párrafo primero, en la porción normativa “una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior de la presente ley,” de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.	La declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 2691/2019, realizada el 30/04/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 21/10/2019
394	30/04/2019	A.I. 73/2017	Artículo 225, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Publicación de la sentencia en

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el siete de junio de dos mil diecisiete, mediante Decreto Número LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O.	partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 2738/2019, realizada el 30/04/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	el DOF 6/06/2019
395	6/05/2019	A.I. 102/2017	Invalidez de los artículos 2, fracción II, en la porción normativa “así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal o estatal, con la finalidad de regular su debido tratamiento”, 32, párrafo primero, en la porción normativa “los cuales no excederán de cinco años”, 60, en la porción normativa “siguientes:”, así como sus fracciones de la I a la IX, 122, fracción I, 127, fracción III, 131, fracciones II, párrafo segundo, en la porción normativa “en un plazo máximo de tres días”, y III, 165, párrafo primero, en la porción normativa “Una vez transcurrido el plazo señalado del procedimiento de verificación en la	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero mediante oficio número 2837/2019, realizada el 07/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día. Se condena al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero a emitir los	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>presente Ley”, y transitorio quinto de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, la del artículo 2, fracción II, en la porción normativa “Organización o Agrupación Política”, del citado ordenamiento, en los términos señalados en esta ejecutoria; en la inteligencia de que dichos efectos surtirán con motivo de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero.</p> <p>Se condena al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la</p>		<p>lineamientos relativos dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la sentencia.</p>	
--	--	--	---	--	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			resolución a dicho Instituto.			
396	6/05/2019	A.I. 37/2016	<p>Invalidez del artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada mediante Decreto LXII-948 en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Se ordena notificar la presente resolución al Organismo Garante o Unidad de Transparencia designada conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que aplique los plazos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas mediante oficio número 2843/2019, realizada el 06/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24/09/2019
397	6/05/2019	A.I. 107/2017	Artículos 102, fracción III, y Transitorio Quinto en la porción normativa: "dentro de un año siguiente a la entrada en vigor de esta reforma", de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.,	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 2830/2019, realizada el	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>publicada mediante Decreto número 26420/LXI/17 en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de julio de dos mil diecisiete.</p> <p>Se condena al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la resolución a dicho Instituto.</p>		<p>06/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p> <p>A su vez, se condena al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la sentencia.</p>	
398	7/05/2019	A.I. 101/2017 y su acumulada 116/2017	Invalidez de los artículos 3, fracciones V, en la porción normativa “asociaciones y agrupaciones políticas”, y VII, 4, párrafo décimo	Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19/09/2019

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>noveno, relativo a la definición de “Oficial de Protección de Datos Personales”, 43, párrafo último, 72, párrafo último, 84, párrafo primero, en la porción normativa “y recursos de inconformidad”, y 88, párrafo primero, en la porción normativa “o recursos de inconformidad”, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto No. 23 en el Periódico Oficial de la entidad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete.</p>	<p>notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>Tlaxcala mediante oficio número 14538/2019, realizada el 10/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
399	9/05/2019	A.I. 1/2016	<p>Invalidez de los artículos 39, 41, 80, fracción VIII, 112, fracción I, en su porción normativa “o a la seguridad del Estado”, 121, fracciones I, en su porción normativa “la seguridad del Estado”, XII, XIV y XV, 128, fracción IV, en su porción normativa “seguridad del Estado y”, 163, párrafos segundo y tercero, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 235 en el Periódico Oficial de dicha entidad el quince de</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco mediante oficio número 3160/2019, realizada el 9/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día, y el plazo de noventa días naturales que se fijó para que legisle en</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16/01/2020</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>diciembre de dos mil quince.</p> <p>Se condena al Congreso del Estado de Tabasco a legislar, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifiquen los puntos resolutive de la sentencia, en materia de paridad de género, con motivo de la omisión legislativa declarada respecto de los artículos 39 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 235 en el Periódico Oficial de dicha entidad el quince de diciembre de dos mil quince</p>		<p>materia de paridad de género inicia al día siguiente.</p>	
400	20/05/2019	A.I. 105/2018 y su acumulada 108/2018	Se declara la invalidez de los artículos 6, párrafo primero, fracciones II, III y IV, incisos b) y c), así como párrafo último, y 7, párrafo primero, fracciones I, inciso a), II y IV, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, así como la de	Las declaratorias de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión mediante oficios números 3536/2019 y 3537/2019, realizada el 20/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>los artículos 217 Bis y 217 Ter del Código Penal Federal; la de estos últimos con los efectos retroactivos precisados en la sentencia.</p> <p>Las declaratorias de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.</p> <p>Se condena al Congreso de la Unión a que en el siguiente período ordinario de sesiones legisle respecto de los vicios advertidos en el fallo en cuanto a los artículos 6, párrafo primero, fracciones II, III y IV, incisos b) y c), así como párrafo último, y 7, párrafo primero, fracciones I, inciso a), II y IV, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, cuya invalidez se ha declarado en la sentencia.</p>		<p>Se condena al Congreso de la Unión a que en el siguiente período ordinario de sesiones legisle respecto de los vicios advertidos en el fallo en cuanto a los artículos 6, párrafo primero, fracciones II, III y IV, incisos b) y c), así como párrafo último, y 7, párrafo primero, fracciones I, inciso a), II y IV, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, cuya invalidez se ha declarado en la sentencia</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
401	21/05/2019	A.I. 56/2018	Se declara la invalidez del artículo 192, fracciones I, II y IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como la del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, publicados mediante Decreto 26835/LXI/18 en el Periódico Oficial de dicha entidad el dos de junio de dos mil dieciocho, en los términos precisados en la ejecutoria; la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 3585/2019, realizada el 21/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18/10/2019
402	23/05/2019	A.I. 42/2016	Se declara la invalidez del artículo transitorio octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, publicado mediante Decreto 655 en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la del artículo 36, XXIII, del citado ordenamiento; las cuales surtirán sus efectos a partir de la	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, mediante oficio número 3653/2019, realizada el 30/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo.			
403	23/05/2019	A.I. 128/2017	Se declara la invalidez del artículo 132, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 239 en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta de agosto de dos mil diecisiete, en términos del apartado VI, subapartado B, de la presente resolución; la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas, mediante oficio número 3657/2019, realizada el 23/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
404	28/05/2019	A.I. 74/2018	Se declara la invalidez del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa "En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente.", de la Ley Número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho; la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora mediante oficio número 14068-II, realizada el 31/05/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 17/10/2019
405	30/05/2019	A.I. 114/2017	Se declara la invalidez de los artículos 81, párrafos primero, en sus porciones normativas "dentro del plazo de cinco días", así como "y, en su caso, orientarlo para que presente una solicitud de acceso a información pública o realice el trámite que corresponda", y segundo, en la porción normativa "En la respuesta se deberá	Las declaratorias de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 3958/2019, realizada el 30/05/2019 por lo que la declaración de	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 2/09/2019

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			orientar al titular sobre la forma en la que podrá ejercer su derecho a la información pública por lo que respecta a los contenidos que no versen sobre sus datos personales”, y 142, fracción III, inciso b), en la porción normativa “se suspenderán los plazos establecidos en el presente artículo; y”, de la de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.		invalidez surtió sus efectos el mismo día	
406	11/06/2019	A.I. 47/2018 y su acumulada 48/2018	Se declara la invalidez de los artículos 15, 21, 44, párrafos segundo y tercero, 77, 79, fracción V, en su porción normativa “preferentemente”, y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta entidad el diez de abril del dos mil dieciocho. Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 4260/2019, realizada el 11/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Se condena al Congreso de la Ciudad de México para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, legisle para suprimir los vicios advertidos en la sentencia a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta entidad el diez de abril de dos mil dieciocho.</p>			
407	11/06/2019	A.I. 38/2016 y su acumulada 39/2016	Se declara la invalidez de los artículos 117, párrafo primero, en su porción normativa “dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación”, 121, párrafo segundo, en su porción normativa “por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la admisión”, 123, párrafo primero, 126, párrafos primero, en su porción normativa “quien deberá acatar la resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles”, y cuarto, en su porción normativa “El organismo garante, al	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 4267/2019, realizada el 11/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>resolver el recurso de revisión, podrá excepcionalmente divulgar los datos personales, siempre que realice una valoración y emita una resolución debidamente fundada y motivada. En caso de determinarse la publicidad de la información, la resolución deberá explicitar las razones por las que se afirma que los beneficios sociales de divulgar la información serán mayores a la eventual afectación de los intereses de los particulares”, 127, fracciones II, en su porción normativa “en un plazo máximo de cinco días”, y III, en su porción normativa “Dentro del plazo mencionado en la fracción II del presente artículo”, y 129, párrafo primero, en su porción normativa “de conformidad con el Capítulo II del Título Cuarto de la presente Ley”, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de abril de dos mil dieciséis; las cuales surtirán sus efectos, a partir de la notificación de</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.</p> <p>Se declara la existencia de la omisión legislativa relativa respecto del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Se condena al Congreso del Estado de Morelos para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, legisle en cuanto a la omisión legislativa relativa respecto del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el sentido de que no contempla el supuesto establecido en el artículo 143, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la orientación a un trámite específico, así como la posibilidad de que la respuesta de los sujetos obligados, como resultado de la resolución a un recurso de revisión interpuesto en contra de la falta de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 143, fracción VI, de la Ley General, pueda volver a impugnarse a través del recurso de revisión.			
408	11/06/2019	A.I. 100/2017	<p>Se declara la invalidez de los artículos 83, párrafo segundo, 114, párrafo segundo, y transitorio quinto del Decreto 503/2017 por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de julio de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, del artículo 56, en su porción normativa “o bien cuando sean propios del pueblo maya”, de la ley impugnada; las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.</p> <p>Se condena al Congreso del Estado de Yucatán para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, legisle respecto de los vicios advertidos en este fallo</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán</p> <p>El respectivo plazo de noventa días naturales inicia una vez que se notifique la sentencia al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán.</p>	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán mediante oficio número 4272/2019, realizada el 11/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23/01/2020

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>en cuanto al artículo 83, párrafo segundo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, cuya invalidez se ha declarado en la sentencia.</p> <p>Se condena al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán a emitir los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro de los noventa días naturales siguientes al en que se le notifique la resolución a dicho Instituto.</p>			
409	18/06/2019	C.C. 81/2017	Se declara la invalidez de los artículos 35, apartados B, numeral 9, en su porción normativa "Quien lo presida durará en su encargo un año sin posibilidad de reelección alguna", y E, numerales 2, párrafos primero, en su porción normativa "designados por el Consejo Judicial Ciudadano", y segundo, y 10, así como 37, numeral 3, inciso a), de la Constitución Política de	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la publicación de los puntos resolutivos de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.		La publicación de los puntos resolutivos de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación se realizó el 26/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cinco de febrero de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, la de los artículos 35, apartado E, numeral 3, en su porción normativa “En caso de ausencia definitiva de algún integrante, el Consejo Judicial Ciudadano, en un plazo no mayor a treinta días naturales desde que se produjo la vacante, nombrará a quien deba sustituirlo, sin posibilidad de reelección”, y transitorio vigésimo tercero, párrafo tercero, de la referida Constitución; en los términos de los apartados VII, subapartados A y B, parte primera, y VIII de esta sentencia; las cuales surtirán sus efectos con motivo de la publicación de los puntos resolutive de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.			efectos el mismo día.
--	--	--	--	--	--	-----------------------

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
410	18/06/2019	C.C. 112/2018	Se declara la invalidez de los artículos 38, párrafo primero, en su porción normativa 'durará en su cargo un año', 209, párrafo primero, en su porción normativa 'designados por el Consejo Judicial Ciudadano', y 210, párrafos primero, en su porción normativa 'En caso de ausencia definitiva de algún integrante, el Consejo Judicial Ciudadano, en un plazo no mayor a treinta días naturales desde que se produjo la vacante, nombrará a quien deba sustituirlo sin posibilidad de reelección', y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como la del diverso 118, fracción III, párrafo segundo, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de dicha entidad el cuatro de mayo de dos mil dieciocho y, en vía de consecuencia, la de los artículos 209, párrafo primero, en su porción normativa 'de los cuales tres deberán contar con carrera judicial', 218, fracción IX, y transitorio tercero de la	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio número 4542/2019, realizada el 18/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 24/09/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>citada Ley Orgánica del Poder Judicial.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos, en términos del apartado IX, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.</p>			
411	18/06/2019	A.I. 86/2016	<p>Se declara la invalidez del artículo 195 BIS, párrafo penúltimo, en su porción normativa “e inhabilitación por cuatro años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos”, del Código Penal para el Estado de Colima, adicionado mediante Decreto No. 139 en el Periódico Oficial de dicha entidad el diez de septiembre de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en el quinto considerando de esta ejecutoria y para los efectos retroactivos precisados en el último considerando, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia del Congreso del Estado de Colima.</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Colima.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima mediante oficio número 17423/2019, realizada el 21/06/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 26/09/2019</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
412	2/07/2019	A.I. 30/2017	Se declara la invalidez del artículo 22 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decretos Nos. LXIII-149 y LXIII-160 en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiuno de abril de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que la declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	La declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas mediante oficio número 26566/2019, realizada el 3/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
413	4/07/2019	A.I. 63/2018 y su acumulada 64/2018	Se declara la invalidez del artículo 75-A, fracciones XII y XIII, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, publicado mediante Decreto Número 342 en el Periódico Oficial de dicha entidad el nueve de julio de dos mil dieciocho; en la inteligencia de que la declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes	La declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes mediante oficio número 5124/2019, realizada el 5/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
414	4/07/2019	A.I. 78/2016	Se declara la invalidez del artículo 206 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			la Llave, adicionado mediante Decreto Número 897, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el tres de agosto de dos mil dieciséis; en la inteligencia de que esta declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 5139/2019, realizada el 4/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
415	8/07/2019	A.I. 92/2016	Se declara la invalidez del artículo 43 bis, párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado mediante Decreto N°. 921/2015 II P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el primero de octubre de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en la ejecutoria y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución; en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia del Congreso del Estado de Chihuahua.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 5191/2019, realizada el 8/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 18/12/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
416	8/07/2019	A.I. 48/2016	Se declara la invalidez de los artículos 17, inciso c), en su porción normativa 'salvo los casos previstos en el párrafo tercero del artículo 93 de esta Ley', y 93, párrafo tercero, en su porción normativa 'para que ejercite la acción penal correspondiente, salvo que con motivo del tránsito de vehículos se cometan imprudencialmente daños o lesiones de las previstas en las fracciones I y II del artículo 129 del Código Penal del Estado, siempre que el imputado demuestre la existencia de una póliza de seguro que ampare la reparación del daño derivada de los hechos y que, además, tratándose de las lesiones, la autoridad cuente con un certificado médico que las clasifique en alguno de los supuestos antes mencionados', de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, publicados mediante Decreto No. 1054/2015 I P.O. en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiuno de mayo de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la del artículo 93, párrafo	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 5191/2019, realizada el 8/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 11/10/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			segundo, del citado ordenamiento legal, para los efectos retroactivos precisados en el último considerando del fallo; en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de esa entidad.			
417	9/07/2019	A.I. 143/2017	Se declara la invalidez del artículo 9 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado mediante Decreto Número 932, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete y, en vía de consecuencia, la del artículo 13 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, expedido mediante Decreto Número 990, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, para los efectos retroactivos precisados en el último apartado de este fallo; en la inteligencia de que dichas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número 5211/2019, realizada el 10/07/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			del Estado de Coahuila de Zaragoza.			
418	13/08/2019	C.C. 233/2016	Se declara la invalidez del Decreto 418/2016 por el que se declara al Estado de Yucatán zona libre de cultivos agrícolas con organismos genéticamente modificados, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el miércoles veintiséis de octubre de dos mil dieciséis; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán mediante oficio número 5935/2019, realizada el 13/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
419	15/08/2019	A.I. 5/2016	Se declara la invalidez del artículo 371 del Código Penal del Estado de Chihuahua, reformado mediante Decreto No. 1056/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiséis de diciembre de dos mil quince y, en vía de consecuencia, la de los artículos 372, en su porción normativa 'respecto a lo dispuesto por los dos artículos que anteceden', y 374, en su porción normativa 'previstas en los artículos anteriores', del referido código; para los efectos retroactivos precisados en el último	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 6109/2019, realizada el 15/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			considerando del fallo, en la inteligencia de que dichas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.			
420	19/08/2019	A.I. 100/2016	Se declara la invalidez del artículo 122 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reformado mediante Decreto Número 25822/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el once de octubre de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la de los artículos 123 y 124 del referido código; para los efectos retroactivos precisados en el último apartado del fallo, en la inteligencia de que dichas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 6161/2019, realizada el 19/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 19/12/2019

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
421	20/08/2019	A.I. 88/2016	Se declara la invalidez del artículo 85 Bis, párrafo segundo, en sus porciones normativas “suspensión o” y “La duración de la suspensión será señalada en sentencia y comenzará conforme la fracción II del artículo 64 de este Código”, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de septiembre de dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la de las porciones restantes del artículo 85 Bis, párrafo segundo, impugnado; para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla.	La referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 28310/2019, realizada el 26/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23/10/2019

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
422	22/08/2019	A.I. 51/2018	<p>Se declara la invalidez del artículo 357, fracción II y párrafos penúltimo y último, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí y, en vía de consecuencia, la de los artículos 143, fracción I, en su porción normativa “o, que al conducir desvíe su atención por un distractor, en los términos del artículo 357 de este Código”, del referido código y 72, fracción X, en su porción normativa “o que al conducir desvíe su atención por un distractor, en los términos del artículo 357 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí”, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reformados mediante Decreto 949, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos retroactivos precisados en la ejecutoria.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 72, fracción X Bis, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, adicionada mediante Decreto 984, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número 6355/2019, realizada el 23/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>federativa el veintidós de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.</p>			
423	27/08/2019	A.I. 68/2018	<p>Se declara la invalidez del Decreto 1033, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis' de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho, en términos del apartado VI de esta sentencia, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publiquen los puntos resolutive de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publiquen los puntos resolutive de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación</p>	<p>Los puntos resolutive de la sentencia se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes, es decir, el 1 de marzo del 2020.</p>	<p>Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 3/09/2019</p>

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
424	27/08/2019	A.I. 101/2016	Se declara la invalidez de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' de dicha entidad federativa el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis; la cual surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	La declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 6533/2019, realizada el 27/08/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 16/10/2019
425	3/09/2019	A.I. 27/2019	Se declara la invalidez de los artículos 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teopantlán, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepanco de López, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepango de Rodríguez, 22, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyahualco, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 51005/2019, realizada el 6/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			del Municipio de Teteles de Ávila Castillo, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tianguismanalco, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tilapa, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlachichuca, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuapan, 24, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlanepantla, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaola, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlapanalá, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tochimilco, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Totoltepec de Guerrero, 24, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Xicotlán, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec y 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>			
426	3/09/2019	A.I. 21/2019	Se declara la invalidez del artículo 23, fracciones I, IV y V, de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	al Congreso del

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Servicios Públicos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, publicada mediante Decreto 0032 en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 6747/2019, realizada el 04/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
427	5/09/2019	A.I. 18/2019	Se declara la invalidez de los artículos 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Por búsqueda en archivos 0.65', 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.050' y 'Otros no contemplados en la lista anterior, De acuerdo con los precios del mercado', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Fotocopia	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo,	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro mediante oficio número 48596/2019, realizada el 09/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja, 0.10 a 1.00', 'Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja, 0.21 a 1.99' y 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.62 a 4.98', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, 36, fracción V, en sus porciones normativas 'Por búsqueda en archivos 2', 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.0480' y 'Otros no contemplados en la lista anterior, De acuerdo con los precios en el mercado a UMA Diaria', y 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, 34, fracción VI, numeral 1, en sus porciones normativas 'Por reproducción en disco compacto por cada hoja, \$18.00' y 'Por cada CD para entrega de información solicitado por la ciudadanía, \$150.00', y 36, párrafo primero, en sus porciones normativas 'no incluidos en otros conceptos' y 'cobrarán de acuerdo al estudio técnico o a la tarifa que establezca la dependencia Municipal correspondiente', de la</p>	<p>precisados en la ejecutoria.</p>		
--	--	--	---	-------------------------------------	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Información en CD formato DVD, por cada disco, 4.72', 'Información digitalizada, por cada hoja, 1.05', 'Copia fotostática simple, Una sola hoja, 0.52, Por cada 10 hojas o adicional, 1.05' e 'Impresión digital de archivo en imagen a color o fotografía, Tamaño carta, oficio, doble carta, 3.32', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.06' y 'Otros no contemplados en la lista anterior, De acuerdo con los precios en el mercado', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, 35, fracción VI, en sus porciones normativas 'Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja, 0.1198', 'Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja, 0.1883' y 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.0685', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, 35, fracción V, numerales 5, 6, 7, 8, 13, 14</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>y 15, y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Por búsqueda en archivos 0.60' y 'Digitalización de hojas carta u oficio, por cada hoja, 0.10', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, 37, fracción V, en sus porciones normativas 'Grabado de información en disco compacto, por cada disco, 0.26, Grabado de información en CD formato DVD, por cada disco, 0.28' y 'Digitalización de hojas carta u oficio, por cada hoja, 0.14', y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, 35, fracción V, en su porción normativa 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.0479', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, 35, fracción V, en su porción normativa 'Reproducción en disco compacto, por hoja, 0.0657', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, 37, fracción VI, en sus porciones normativas 'búsqueda de archivos', 'Formato electrónico, digital o audio casete de 90 minutos, 1.25' y 'Otros</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>no contemplados en la lista anterior, De acuerdo con los precios en el mercado', de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, 35, fracción V, en su porción normativa 'Búsqueda en archivo muerto electrónico o digital de información relativa a administraciones anteriores, por cada administración, 1.25, Búsqueda en archivo muerto documental de información relativa a administraciones anteriores: Una administración anterior, 1.80, Dos administraciones anteriores, la más próxima conforme al número 1), la siguiente, 2.11, Tres administraciones anteriores o más, la más próxima conforme al número 1), la segunda más próxima conforme al número 2) y las siguientes, por cada administración, 2.40', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Por búsqueda en archivos 0.625', 'Reproducción en disco compacto, por</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>hoja, 0.18375' y 'Otros no contemplados en la lista anterior, De acuerdo con los precios en el mercado', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan y 35, fracción V, en sus porciones normativas 'Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja, De 0.01 a 1.00', 'Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja, De 0.02 a 1.00' y 'Reproducción en disco compacto, por hoja, De 0.07 a 1.00', y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, todas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial 'La Sombra de Arteaga' de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
428	5/09/2019	A.I. 12/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 21, fracción I, incisos e), f), g), h), i), j) y k), fracción III, incisos b), c), d), e), f), g) y h), y 38, fracción IX, incisos a), párrafo primero, b), c), d), e), f), g), h) y I), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2019, publicada mediante Decreto Número 27219/LXII/18 en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 6818/2019, realizada el 05/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
429	5/09/2019	A.I. 22/2019	Se declara la invalidez de los artículos 22, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Guadalupe Victoria, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Hueytamalco, Huitzilan	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 51416/2019, realizada el 06/09/2019 por	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de Serdán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Lafragua, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoteppec, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa y San Jerónimo Xayacatlán, 24, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Pantepec y Rafael Lara Grajales y 30, fracción I, inciso d), numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, así como de los artículos 18, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Tecamachalco y Tepeaca, 19, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acatlán y</p>	<p>efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	<p>lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
--	--	--	--	---	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Tehuacán, 20, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Atlixco, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan y Tlatlauquitepec, 21, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, 22, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chiauhtla, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Matías Tlalancaleca, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecomatlán, Tecali de Herrera, Tepexi de Rodríguez, Tetela de Ocampo y Xicotepec, 27, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres y 61, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Chiapa, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, de los artículos 22, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Guadalupe Victoria, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixtacamaxtitlán, Ixcaquixtla, Ixtepec, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Lafragua, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa y San Jerónimo Xayacatlán, 24, fracción</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Pantepec y Rafael Lara Grajales y 30, fracción I, inciso d), numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, así como de los artículos 18, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Tecamachalco y Tepeaca, 19, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acatlán y Tehuacán, 20, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Atlixco, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan y Tlatlauquitepec, 21, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, 22, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chiautla, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecamatlán, Tecali de Herrera, Tepexi de Rodríguez, Tetela de Ocampo y Xicotepec, 27, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres y 61, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo,</p>			

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			precisados en la ejecutoria.			
430	5/09/2019	A.I. 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018	Se declara la invalidez del artículo 9, apartado A, fracción VIII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reformado mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de octubre de dos mil dieciocho, en términos de la presente ejecutoria; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco mediante oficio número 6829/2019, realizada el 5/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
431	10/09/2019	CC 83/2017	Se declara la invalidez de los artículos 35, apartado C, incisos a), en sus porciones normativas 'convencionalidad' y 'en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos', y b), en su porción normativa 'y por los tratados internacionales', y 41, numeral 1, en su porción normativa 'exclusiva', de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil diecisiete, en términos del apartado VII, partes 2 y 3; la cual surtirá sus efectos a	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 6941/2019, realizada el 10/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			partir de la publicación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.			
432	10/09/2019	CC 97/2017	Se declara la invalidez de los artículos 35, apartado D, numeral 3, inciso a), en su porción normativa 'cuando se trate de delitos no graves', y 45, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil diecisiete, en términos del apartado VII, numeral 4; la cual surtirá sus efectos a partir de la publicación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 6954/2019, realizada el 10/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
433	17/09/2019	CC 32/2015	Se declara la invalidez de los artículos 8, fracción II, inciso b), 91, párrafo primero, en su porción normativa "por la Dirección, obteniendo el visto bueno de las autoridades municipales", 92, párrafos primero, en su porción normativa "con apoyo de la Dirección", y segundo, en su porción normativa "dará aviso a la Dirección", 101, 103, 105 y 106, fracciones IV, VI y VII, de la Ley Número 561 de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de Veracruz mediante oficio número 7122/2019, realizada el 18/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el trece de abril de dos mil quince, por las razones expuestas en el considerando séptimo, apartado C.1., de la ejecutoria; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.			
434	19/09/2019	CC 168/2017	Se declara la invalidez de los artículos 33, fracción I, inciso h), en su porción normativa “En el caso de los organismos descentralizados será necesaria la aprobación del Congreso del Estado, para su constitución”, y 113, párrafo primero, en su porción normativa “solicitar del Congreso su aprobación para”, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, expedida mediante Decreto Núm. 251, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de mayo de dos mil quince, así como de su acto de aplicación, consistente en el acuerdo administrativo número 1140, emitido el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete por la LXXIV Legislatura del Congreso	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León mediante oficio número 7243/2019, realizada el 19/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			del Estado de Nuevo León; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.			
435	23/09/2019	CC 63/2016	Se declara la invalidez del Decreto Núm. 109, mediante el cual se reformó el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por los vicios en el procedimiento legislativo del que derivó, en términos del fallo; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante despacho realizada el 27/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
436	24/09/2019	CC 99/2016	Se declara la invalidez de la reforma del artículo 91, fracción II, y de la derogación de los artículos 100, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, realizadas mediante Decreto Número 25859/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' el veinte de agosto de dos mil dieciséis, así como de	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de Jalisco mediante oficio número 7345/2019, realizada el 25/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>la derogación del artículo 9, numeral 1, fracción XIX, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la reforma del artículo 196, en su porción normativa 'y cuando se encuentren privados de la libertad con motivo de un proceso penal', de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, realizadas mediante Decreto Número 25861/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' el veinte de agosto de dos mil dieciséis, en términos de los subapartados VIII.2., VIII.3. y VIII.4. de este fallo; en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.</p> <p>Se determina la reviviscencia del contenido total de los artículos 91, fracción II, 100 —únicamente en el ámbito regulativo de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco— y 102 a 105 de la Constitución</p>		sus efectos el mismo día.	
--	--	--	--	--	---------------------------	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Política del Estado de Jalisco, previo a su reforma y derogación mediante Decreto Número 25859/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' el veinte de agosto de dos mil dieciséis, en términos de la sentencia.			
437	26/09/2019	CC 30/2018	Se declara la invalidez del Decreto Número dos mil trescientos cuarenta y uno por el que se crea el Municipio de Tetelcingo, Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso de Morelos mediante oficio número 7450/2019, realizada el 27/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
438	26/09/2019	AI 20/2019	Se declara la invalidez de los artículos 63, fracción II, incisos a), b), c) y e), y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso del Estado de Tlaxcala mediante oficio número 32860/2019,	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, todas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, expedidas mediante Decretos Nos. 52, 59, 62, 66 y 67, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en términos de los considerandos quinto y sexto de este fallo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	Estado de Tlaxcala y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria	realizada el 27/09/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
439	26/09/2019	A I 13/2019	Se declara la invalidez de los artículos 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chilchotla, Chinantla, Domingo Arenas, Epatlán, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huehuetla, Hueyapan, Hueytlalpan, Huitziltepec,	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de Puebla mediante oficio número 52448/2019, realizada el 27/09/2019 por	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Molcaxac, Naupan y Nauzontla, y 24, fracción III, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Francisco Z. Mena y Juan Galindo, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, así como de los artículos 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Nicolás Bravo, Quecholac, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Tepatlán, San Nicolás Buenos Aires, Tehuitzingo, Tenampulco, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tlacuilotepec y Tlapacoya, y 24, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del apartado VII de esta decisión.</p> <p>Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, de</p>	<p>y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria</p>	<p>lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>los artículos 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chilchotla, Chinantla, Domingo Arenas, Epatlán, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huehuetla, Hueyapan, Hueytlalpan, Huitziltepec, Molcaxac, Naupan y Nauzontla, y 24, fracción II, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Francisco Z. Mena y Juan Galindo, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, así como de los artículos 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Nicolás Bravo, Quecholac, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Tepatlán, San Nicolás Buenos Aires, Tehuiztzingo, Tenampulco, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tlacuilotepec y Tlapacoya, y 24, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VIII de esta determinación.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>			
440	30/09/2019	A.I. 15/2019	Se declara la invalidez de los artículos 15, fracciones I, III, VII y VIII, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal de 2019, 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, 50 y 51, incisos a), d), f), g), i), m) e y), numerales 3, 4, 5, y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio número 25929/2019, realizada el 03/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Jesús María, 32, párrafos segundo, quinto y sexto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, 64 y 72, numerales 7 y 11, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, 48 y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, 22 y 36, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, todas del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, de los artículos 15, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal de 2019, transitorio décimo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, 51, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>María, 36, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia y transitorio décimo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, así como de los artículos 138 bis de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, 72 D de la Ley de Hacienda del Municipio de Calvillo, 68 Bis de la Ley de Hacienda del Municipio de Pabellón de Arteaga y 122 D de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el fallo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			legislativo, precisados en la ejecutoria.			
441	30/09/2019	A.I. 16/2019	<p>Se declara la invalidez del artículo 23, fracción III, respectivamente, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Tochtepec, Tulcingo, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonahuac, Yehualtepec, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla y Zoquiapan, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, del artículo 23, fracción II, respectivamente, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Tochtepec, Tulcingo, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonahuac, Yehualtepec, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla y Zoquiapan,</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 33400/2019, realizada el 02/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el fallo</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>			
442	30/09/2019	A I 28/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 14 y 28, párrafo tercero, de la Ley Número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, del artículo 28, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, de la Ley</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso del Estado de Guerrero mediante oficio número 7529/2019, realizada el 1/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día y conforme a los efectos vinculatorios</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el fallo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Guerrero y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>		<p>hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	
443	1/10/2019	A.I. 1/2017	<p>Se declara la invalidez del Decreto Núm. 174 por el que se crea la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en términos del apartado VI de la ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a los ciento ochenta días naturales</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos <u>a los ciento ochenta días naturales siguientes</u> a la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de Nuevo León mediante oficio número 7560/2019, realizada el 3/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtirá sus efectos <u>a los ciento ochenta días naturales</u></p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia.		<u>siguientes, es decir, el 31 de marzo del 2020.</u>	
444	1/10/2019	A.I. 137/2017	Se declara la invalidez del artículo 256, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Código Penal para el Distrito Federal, reformado y adicionado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete, en los términos del considerando quinto y para los efectos precisados en el considerando sexto de la ejecutoria, en la inteligencia de que la referida declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 7588/2019, realizada el 3/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 23/01/2020
445	3/10/2019	A.I. 31/2017	Se declara la invalidez del artículo 298, fracción VI, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, adicionada mediante Decreto Número 104, publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' el veintiuno de	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			abril de dos mil diecisiete, en términos del considerando quinto del fallo, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta resolución al Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a los términos precisados en la sentencia.	resolutivos de la resolución al Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a los términos precisados en la sentencia	7676/2019, realizada el 4/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
446	3/10/2019	A.I. 34/2018	Se declara la invalidez de los artículos 164 Bis y 165, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, adicionados mediante Decreto Número 348, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en términos del apartado VI del fallo, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la resolución al Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a los términos precisados en la sentencia.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la resolución al Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a los términos precisados en la sentencia	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 7644/2019, realizada el 4/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
447	7/10/2019	A.I. 71/2018 y su acumulada 75/2018	Se declara la invalidez de los artículos 31, párrafo tercero, en sus porciones normativas 'coalición o candidatura común', y 166, párrafo tercero, fracción II, párrafo primero, en su porción normativa 'las que deberán resolverse con	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al al Congreso del Estado de Sonora mediante despacho número CJF	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			base en lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos', de la Constitución Política del Estado de Sonora, reformados y adicionados mediante la Ley número 288, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad el trece de agosto de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en la ejecutoria; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.		1204/2019, realizada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Sonora el 11/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
448	7/10/2019	A.I. 23/2017	Se declara la invalidez del artículo 224, fracción X, párrafos segundo, en su porción normativa 'y otros', y tercero, en su porción normativa 'así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano', del Código Penal para el Distrito Federal, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ocho de marzo de dos mil diecisiete y, por extensión, la del artículo 224, apartado A),	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 7735/2019, realizada el 7/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>fracción III, párrafos segundo, en su porción normativa “y otros”, y tercero, en su porción normativa “así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano”, del Código Penal para el Distrito Federal, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de agosto de dos mil diecinueve; la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México, en los términos precisados en la ejecutoria.</p>			
449	8/10/20019	A.I. 15/2018 y su acumulada 17/2018	<p>Se declara la invalidez de los artículos 42, párrafo segundo, fracción I, inciso b), y 318, fracciones VIII y XVIII, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformados y adicionados mediante Decreto número 379, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en términos de la ejecutoria y para los</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 7744/2019, realizada el 9/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>efectos retroactivos precisados en ella.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 94, párrafo último, en su porción normativa 'secuestro', y del 163 al 167 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos precisados en el fallo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>		sus efectos el mismo día.	
450	8/10/20019	A.I. 3/2018 y su acumulada 5/2018	Se declara la invalidez del artículo 322 BIS, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto Núm. 242, publicado en el	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de	Hidalgo

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de diciembre de dos mil diecisiete, en términos de la ejecutoria y para los efectos retroactivos precisados en ella.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 322 BIS, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en los términos precisados en la sentencia.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.</p>	<p>resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.</p>	<p>mediante oficio número 7776/2019, realizada el 8/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
451	8/10/2019	A.I. 36/2018 y su acumulada 39/2018	<p>Se declara la invalidez de los artículos 157, 157 BIS, 157 TER, 157 QUÁTER, 158, 158 BIS y 158 TER del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformados y adicionados mediante Decreto 0882, publicado en el Periódico Oficial</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 7781/2019,</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			‘Plan de San Luis’ el diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, en términos del apartado VI de esta ejecutoria, para los efectos retroactivos precisados en el fallo, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.		realizada el 9/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
452	14/10/2019	A.I. 105/2017	<p>Se declara la invalidez de los artículos 272, fracción XV, 272 BIS, 272 TER, 272 QUATER, 272 QUINTUS y 297, fracción XIII, del Código Penal para el Estado de Morelos, reformados y adicionados, respectivamente, mediante Decreto número dos mil ciento noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ de dicha entidad federativa el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 272, párrafo último, en su porción normativa ‘XV’, y 297, párrafo penúltimo, en su porción normativa ‘XIII’, del Código Penal para el Estado de Morelos,</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 7910/2019, realizada el 15/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	Publicación de la sentencia en el D.O.F. el 15/01/2020

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>reformados mediante Decreto número dos mil ciento noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' de dicha entidad federativa el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, de conformidad con la determinación.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en la ejecutoria.</p>			
453	14/10/2019	A.I. 126/2017	<p>Se declara la invalidez de los artículos 234, 234 Bis, 234 Ter y 234 Quater del Código Penal para el Estado de Tabasco, reformados y adicionados, respectivamente, mediante Decreto 112, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete y, por extensión, del artículo 233 Ter, en su porción normativa '234', del código impugnado, adicionado mediante dicho Decreto 112, para los efectos retroactivos</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco mediante oficio número 7904/2019, realizada el 14/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			precisados en el considerando séptimo de la ejecutoria, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.			
454	15/10/2019	A.I. 147/2017	Se declara la invalidez del artículo 277, párrafo primero, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante Decreto 726, publicado en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis' de dicha entidad federativa el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, en términos del considerando quinto del fallo, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los términos precisados en el considerando sexto de la ejecutoria.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 7931/2019, realizada el 16/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
455	24/10/2019	A.I. 46/2019	Se declara la invalidez de los artículos 11 y 17, en sus porciones normativas "LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO SE CAUSARÁN Y	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:”, ‘POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL 7% SOBRE EL IMPORTE DEL CONSUMO SEÑALADO EN LOS RECIBOS QUE, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPIDA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ESTE DERECHO SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE EN LA ILUMINACIÓN DE CALLES Y ACERAS PÚBLICAS’ y ‘TRATÁNDOSE DE PROPIETARIOS O POSESIONARIOS DE PREDIOS BALDÍOS, URBANOS Y SUBURBANOS, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO, Y LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS QUE HAYAN RESULTADO FAVORECIDOS AL AMPARO DE UNA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE	Congreso del Estado de Morelos.	número 8314/2019, realizada el 25/10/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
--	--	--	--	---------------------------------	---	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>ESTE ARTÍCULO, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL 3% DE VALOR CATASTRAL DEL PREDIO. CUANDO EL IMPORTE RESULTE MENOR A LA MITAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN SE APLICARÁ ÉSTA COMO CUOTA MÍNIMA ANUAL. ESTE DERECHO SERÁ COBRADO JUNTO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL', de la Ley de Ingresos del municipio de Ayala, 8 y 42, numeral 4.1.6.2.07.01, de la Ley de Ingresos del municipio de Coatlán del Río, 8 de la Ley de Ingresos del municipio de Mazatepec, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, 26 de la Ley del Ingresos del municipio de Xochitepec y 8 y 13, numerales 4.3.4.1.1 y 4.3.4.1.2 de la Ley de Ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, todas del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' de dicha entidad federativa el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en términos de la ejecutoria.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.			
456	24/10/2019	A.I. 47/2019 y su acumulada 49/2019	Se desestima en la acción de inconstitucionalidad 49/2019 respecto de los artículos 31, numeral 6.1.01.04, apartado D, de la Ley de Ingresos del municipio de Amacuzac, 41, numeral 6.1.1.6, 42, numeral 6.1.2.1.3, 43, numeral 6.1.3.14, y 46, numeral 6.1.6.13.2, de la Ley de Ingresos del municipio de Atlatlahucan, 57, numeral 6.1.1.5, 58, numerales 6.1.2.1.3, 6.1.2.6 y 6.1.2.7, 59, numeral 6.1.2.14, 61 — excepto los numerales del 6.1.5.3.1 al 6.1.5.4.4, 6.1.5.4.9, 6.1.5.6.2, 6.1.5.6.3, 6.1.5.9.8, del 6.1.5.9.11 al 6.1.5.9.14, 6.1.5.12.4 y 6.1.5.12.5, 6.1.5.13.1 y 6.1.5.13.2, 6.1.5.15.1, del 6.1.5.16.1 al 6.1.5.16.4, 6.1.5.17.2, 6.1.5.17.4, del 6.1.5.18.1 al 6.1.5.18.5, 6.1.5.19.8, 6.1.5.19.9, 6.1.5.19.13, 6.1.5.19.14, 6.1.5.19.16, 6.1.5.20.2, 6.1.5.20.4, 6.1.5.20.5, 6.1.5.20.7, 6.1.5.22.11, 6.1.5.23.9,	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 8670/2019, realizada el 6/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>6.1.5.23.10, del 6.1.5.24.5 al 6.1.5.24.7, 6.1.5.26.1, 6.1.5.26.9, 6.1.5.26.12, 6.1.5.26.13, 6.1.5.26.15 y del 6.1.5.26.21 al 6.1.5.26.49—, 62, numeral 6.1.6.1.1, 64, numerales 6.1.8.1.1, 6.1.8.1.2.1, 6.1.8.1.2.2, 6.1.8.2.1.1, 6.1.8.2.1.2 y 6.1.8.4 (SIC)—excepto el 6.1.8.5.1—, 65 y 66, numeral 6.1.10.5, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, 44, 48 —excepto su fracción V, numeral 3), inciso T)— y 50 de la Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, 27, 29 y 30 de la Ley de Ingresos del municipio de Huitzilac, 30 —salvo sus fracciones II, numeral 9, y III—, 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Ingresos del municipio de Jojutla y 20, numerales del 4.3.10.1.1.6.1 al 4.3.10.1.1.6.8, así como 4.3.10.1.1.7.1 y 4.3.10.1.1.7.2, y 40, numeral 6.4.7.1.1, de la Ley de Ingresos del municipio de Temoac, todas del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de dicha entidad federativa el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Se reconoce la validez de los artículos 33, numerales 6.4.1.1.2 y 6.4.1.1.5, de la Ley de Ingresos del municipio de Axochiapan, 33, 34, inciso A), numeral 7, en su porción normativa 'Alterar el orden', de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, 60, numerales 6.1.4.1 —excepto el 6.1.4.1.8—, 6.1.4.2, 6.1.4.3 —6.1.4.3.3 y 6.1.4.3.5—, 6.1.4.4, 6.1.4.5, 6.1.4.6, 6.1.4.7, 6.1.4.8 —excepto el 6.1.4.8.37—, 6.1.4.9, 6.1.4.10, 6.1.4.11, 6.1.4.12, 6.1.4.13, 6.1.4.14, 6.1.4.15, 6.1.4.16 y 6.1.4.17, y 64, numeral 6.1.8.3.1.1, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, 42, numerales 10), inciso D2), y 12), inciso C), de la Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, 28 de la Ley de Ingresos del municipio de Huitzilac, 57, numeral 6.1.01.011.03.00, y 59, numeral 6.1.02.001.02.00, de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del municipio de Jojutla, 29, fracción II, y 30, fracción XII, incisos B) y C), de la Ley de Ingresos del municipio de Miaatlán, 49, inciso J),</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>numerales 2) y 3), de la Ley de Ingresos del municipio de Ocuituco, 83, fracción XII, incisos B) y C), y 84, fracciones I y VI, de la Ley de Ingresos del municipio de Temixco, 33, numerales 6.4.1.1.2 y 6.4.1.1.5, y 39, numerales 6.4.6.3.9, 6.4.6.3.14 y 6.4.6.3.17, de la Ley de Ingresos del municipio de Temoac, 31, fracciones I, incisos A), B) y C), IV, incisos A), B), C), F), G) y H), V, inciso A), VI, incisos B), C), D), E), F), G) y H), y VIII, incisos A), V) y W), y 32, incisos b) y e), de la Ley de Ingresos del municipio de Tepalcingo, 36, numerales 4162-1-02-04, 4162-1-02-07, 4162-1-02-10 y 4162-1-02 24 (sic), de la Ley de Ingresos del municipio de Tetecala, 30, fracción VIII, incisos V) y W), y 31, fracción I, incisos A y B, de la Ley de Ingresos del municipio de Tlaquiltenango, 45, fracción I, incisos A), D) y E), de la Ley de Ingresos del municipio de Tlayacapan, 61, numerales 4.6.1.8.3.1, 4.6.1.8.3.11 y 4.6.1.8.4.2.2, de la Ley de Ingresos del municipio de Yautepec de Zaragoza, 51, numerales 4.1.6.2.1.19.3, 4.1.6.2.2.2.3, 4.1.6.2.2.3.7, en su porción normativa</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>‘Alterar la moral, orden público’, y 4.1.6.2.2.4.4, de la Ley de Ingresos del municipio de Yecapixtla y 36, numeral 6.1.3.12.3, y 40, numerales 6.1.7.3.1.1, 6.1.7.3.4.1, 6.1.7.4.2.2 y 6.1.7.4.3.7, en su porción normativa ‘Alterar el orden’, de la Ley de Ingresos del municipio de Zacatepec, todas del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ de dicha entidad federativa el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en términos de la sentencia.</p> <p>Se declara la invalidez de los artículos 8, 27, numeral 4.3.17.02.01.03.000, y 31, numerales 6.1.01.03.02.00.00, en su porción normativa ‘o moral’, y 6.1.01.03.03.00.000, de la Ley de Ingresos del municipio de Amacuzac, 8, 11, numerales 4.3.2.5.1.1, 4.3.2.5.1.2 y 4.3.2.5.1.3, 13, numeral 4.3.4.1.1, 48, numerales 6.1.8.3.1.5, en su porción normativa ‘o se duerman en la misma’, 6.1.8.3.2.2, en su porción normativa ‘moral’, y 6.1.8.3.2.4, y 78 de la Ley de Ingresos del municipio de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Atlatlahucan, 8, 22, numerales 4.3.12.1, 4.3.12.2.1.1, 4.3.12.2.1.2 y 4.3.12.2.1.3, 33, numeral 6.4.1.1.9, en su porción normativa 'o verbal', y 39, numerales 6.4.6.3.2 y 6.4.6.3.3, de la Ley de Ingresos del municipio de Axochiapan, 6 y 34, inciso A), numeral 1, en su porción normativa 'o verbal', de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, 8 y 13, numeral 4.3.4.2.1.3, y 64, numerales 6.1.8.3.1.5, en su porción normativa 'o se duerman en la misma', 6.1.8.3.2.2, en su porción normativa 'moral', y 6.1.8.3.2.4, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, 9 y 43, numeral 2), inciso E), de la Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, 8 y 19, numerales 4.3.9.4.2.2 y 4.3.9.4.2.3, de la Ley de Ingresos del municipio de Huitzilac, 22, 36, numerales 4.3.04.002.01.01, 4.3.04.002.01.02, 4.3.04.002.02.01, 4.3.04.002.02.02 y 4.3.04.002.02.03, de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, 8, 20, fracción II, inciso B), en su porción normativa 'con límite de hasta de 7 años', y 30, fracción II, numeral 9, de la Ley de</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ingresos del municipio de Jojutla, 5, numeral 1.8.1, y 13, fracción II, inciso A), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del municipio de Miacatlán, 20 y 26, fracción II, incisos A), B), C) y D), de la Ley de Ingresos del municipio de Ocuituco, 16 de la Ley de Ingresos del municipio de Puente de Ixtla, 20, 46, fracción III, y 84, fracciones III, en su porción normativa 'moral', y IV, de la Ley de Ingresos del municipio de Temixco, 8, 22, numerales 4.3.12.1, 4.3.12.2.1.1, 4.3.12.2.1.2, 4.3.12.2.1.3 y 4.3.12.2.3, y 39, numerales 6.4.6.3.2 y 6.4.6.3.3, de la Ley de Ingresos del municipio de Temoac, 32, inciso g), en su porción normativa 'o verbal', de la Ley de Ingresos del municipio de Tepalcingo, 8 y 36, numerales 4162-1-02-08, en su porción normativa 'o se duerman en la misma', 4162-1-02-11, en su porción normativa 'moral', 4162-1-02-13 y 4162-1-02-20, en su porción normativa 'o verbal', de la Ley de Ingresos del municipio de Tetecala, 9 de la Ley de Ingresos del municipio de Tlaquiltenango, 14, 22 y 45, fracción II, inciso E), de la Ley de Ingresos del</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>municipio de Tlayacapan, 15, 20, numerales 4.4.3.4.1.1.1, 4.4.3.4.1.1.2, 4.4.3.4.1.1.3 y 4.4.3.4.1.1.7, y 61, numerales 4.6.1.8.3.5, en su porción normativa ‘o se duerman en la misma’, 4.6.1.8.3.7, en su porción normativa ‘moral’, y 4.6.1.8.3.9, de la Ley de Ingresos del municipio de Yautepec de Zaragoza, 14, 37, numeral 4.1.4.3.14.2, y 51, numeral 4.1.6.2.2.1.1, en su porción normativa ‘o verbal’, de la Ley de Ingresos del municipio de Yecapixtla y 8, 11, numeral 4.3.2.5.1.2, y 40, numerales 6.1.7.3.1.5, en su porción normativa ‘o se duerman en la misma’, 6.1.7.3.2.2, en su porción normativa ‘moral’, y 6.1.7.3.2.4, de la Ley de Ingresos del municipio de Zacatepec, todas del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ de dicha entidad federativa el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, de acuerdo con lo establecido en la ejecutoria.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.			
457	7/11/2019	A.I. 77/2018	Se declara la invalidez del artículo 54, fracción VIII, de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veinte de agosto de dos mil dieciocho, en términos del fallo, para los efectos retroactivos precisados en la ejecutoria, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la a sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 8758/2019, realizada el 7/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
458	11/11/219	A.I. 144/2017	Se declara la invalidez de los artículos 288, fracción V, 311, fracción II, incisos a), e) y j), 449, fracción IV, y 850 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 46, fracción VIII, 65, 66, párrafo segundo, 133, párrafo segundo, 153,	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			párrafo segundo, y 165 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformados y adicionados, respectivamente, mediante Decreto No. 932, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en términos del fallo y, por extensión, la derogación de la fracción II del artículo 211 y la reforma del párrafo primero del artículo 393, ambos del referido Código Procesal Civil, así como la del párrafo tercero del artículo 153 del citado Código de Procedimientos Familiares, de conformidad y para los efectos precisados en el fallo, en la inteligencia de que las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Estado de Coahuila de Zaragoza.	de de 8840/2019, realizada el 12/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
459	12/11/2019	A.I. 120/2017	Se reconoce la validez de los artículos 279, fracción VI, párrafo segundo y 420 Bis —con la salvedad indicada en el punto resolutive tercero— del	Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Código Civil para el Estado de Baja California, reformados mediante Decreto No. 95, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de julio de dos mil diecisiete, en términos del fallo. Se declara la invalidez de los artículos 420 Bis, párrafo primero, en su porción normativa 'sopena de suspenderse en su ejercicio', y 441, fracción VI, del Código Civil para el Estado de Baja California, reformados mediante Decreto No. 95, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de julio de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el fallo y, por extensión, la del artículo 281, párrafo segundo, en su porción normativa 'y VI', del referido código, en la inteligencia de que las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Baja California.</p>	<p>notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.</p>	<p>California, mediante oficio número 8877/2019, realizada el 12/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
460	12/11/2019	A.I. 37/2018	<p>Se reconoce la validez del artículo 87, párrafos segundo y tercero, del Código Civil del Estado</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>de Zacatecas, adicionados mediante Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en términos del considerando quinto del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez del artículo 662 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas, adicionado mediante Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.</p>	<p>notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Congreso del Estado de Zacatecas, mediante oficio número 8882/2019, realizada el 13/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
461	14/11/2019	A.I. 61/2018	<p>Se declara la invalidez del artículo 202, párrafo último, en su porción normativa 'suspensión o privación de los derechos de familia hasta por seis meses', del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante Decreto 0983, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de junio de dos mil dieciocho, en términos</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 9039/2019, realizada el 15/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			del fallo, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en la sentencia.		sus efectos el mismo día.	
462	14/11/2019	A.I. 111/2016	Se declara la invalidez del artículo 178, párrafo primero, en su porción normativa 'Se considerará como violencia familiar la alienación parental demostrada, respecto de sus hijos o adoptados', del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, reformado mediante Decreto Número 181, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en términos del fallo, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en la sentencia.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 9030/2019, realizada el 15/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
463	14/11/2019	A.I. 44/2018	Se declara la invalidez del artículo 26 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto N° LXV/EXLEY/0547/2017 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, en términos de la sentencia, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el fallo.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número el 9050/2019, realizada el 14/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
464	21/11/2019	A.I. 17/2019	Se declara la invalidez de los artículos 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atoyatempan, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Caltepec, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chichiquila,	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 61473/2019, realizada el 25/11/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Chietla, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Eloxochitlán, Esperanza, General Felipe Ángeles y Guadalupe, 24, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan y 21, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino, Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atoyatempan, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Caltepec, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chichiquila, Chietla, Chignautla, Chila, Chila de la Sal,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Eloxochitlán, Esperanza, General Felipe Ángeles y Guadalupe, 24, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan y 21, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el fallo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>			
465	21/11/2019	A.I. 10/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 23, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acateno, Atlequizayan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Camocuautla, Cohetzala, Cohuecan, Coxcatlán, Coyomeapan, Cuetzalan del Progreso, Chiconcuautla y Chigmecatitlán, 20,</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante oficio número 61468/2019, realizada el 25/11/2019 por lo que la</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc y 22, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautinchán, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 23, fracción II, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acateno, Atlequizayan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Camocuaula, Cohetzala, Cohuecan, Coxcatlán, Coyomeapan, Cuetzalan del Progreso, Chiconcuaula y Chigmecatitlán, 20, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc y 22, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautinchán, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo</p>	<p>vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria</p>	<p>declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			establecido en el este fallo. Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.			
466	2/12/2019	C.C 33/2019	Se declara la invalidez del artículo transitorio segundo del Decreto número 42, que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del apartado IX de esta decisión, en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 9554/2019, realizada el 3/12/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
467	2/12/2019	A.I. 34/2019	Se declara la invalidez de los artículos 47, fracciones II y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aqualulco; 37, fracción X, Ley de	Las declaraciones de invalidez decretadas en la sentencia surtirán sus efectos a partir de la	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Alaquines; 43, fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquismón; 43, fracciones II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas; 39, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas; 48, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Catorce; 44, fracciones I, numeral 30, II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral; 42, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Cerritos; 44, fracción VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Cerro de San Pedro; 43, fracciones II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Charcas; 48, fracciones I, inciso aa), y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad del Maíz; 42, fracción VI, inciso o), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández; 47, fracciones III y VII, Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles; 47, fracciones II y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán; 42, fracciones VII y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de	notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo precisados en la ejecutoria.	Luis Potosí mediante oficio número 9536/2019, realizada el 4/12/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
--	--	--	--	---	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ébano; 40, fracción I, inciso aa), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas; 52, fracciones II y IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala; 37, fracción X, inciso d), y 47, fracciones I, inciso aa), III y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa; 45, fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma; 42, fracciones I, inciso z), II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de El Naranjo; 41, fracción II, incisos a), c), d), e), f), g), h), i), j), k), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón; 21, fracción XII, y 43, fracciones II y VI, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51 y 53, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde; 36, último párrafo, 37, fracción VIII, incisos a) y b), y 48, fracciones I, inciso aa), II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas; 46, fracciones I, inciso aa), y V [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio; 32, fracción X,</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>incisos a), b) y d), y 43, fracciones I, inciso aa), II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciro de Acosta; 46, fracciones III, IV, XIII y XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí; 48, fracciones I, inciso aa), y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino; 47, fracciones I, inciso aa), y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo; 46, fracciones III, V [con excepción del inciso u)], y IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez; 46, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamasopo; 41, fracciones IV y XII [con excepción del inciso m)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale; 37, fracciones I, inciso aa), y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampamolón Corona; 43, fracciones III y IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamuín; 48, fracciones I, inciso aa), II y VI, incisos b), d), e), f), h), i), j), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), u), v), w), x), y), y z), de la Ley de Ingresos del Municipio de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Tanlajás; 24, fracciones II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz; 36, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquian de Escobedo; 49, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva; 26, fracción XI, y 46, fracciones I, inciso aa), II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas; 36, fracción VII, inciso d), y 46, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado; 22, fracción VI, inciso f), y 42, fracciones II y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista; 48, fracciones II y VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga; 42, fracción VI [con excepción del inciso t)], de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz; 34, fracción VII, inciso c), y 43, fracción I, inciso aa), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos; 44, en el apartado relativo a multas diversas, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Reyes, 26, fracción XI, y 45, fracción II, de la Ley de Ingresos</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>del Municipio de Villa Hidalgo; 47, fracciones III y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla; y 47, fracciones II, VII, VIII, IX y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad denominado "Plan de San Luis", el diez de enero del dos mil diecinueve, surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 21, fracción II, en su porción normativa "para recién nacido", de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad denominado "Plan de San Luis", el diez de enero del dos mil diecinueve.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en la sentencia surtirán sus efectos a partir de la notificación de los</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo precisados en la ejecutoria.			
468	2/12/2019	A.I. 32/2019	Se declara la invalidez de los artículos 26, fracción XIII, y 48, fracciones II y VI, salvo sus incisos t) y z), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, expedida mediante Decreto 0075, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el fallo La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el fallo.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el fallo.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 9549/2019, realizada el 3/12/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
469	3/12/2019	A.I. 9/2019	Se declara la invalidez de los artículos 19 fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchicomula de	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Sesma, 19, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan, 20, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, 19, fracción I, inciso a), y 20, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, 22, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teziutlán y 23, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapoaxtla, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo y, por extensión, la de los artículos 19, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan y 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, ambas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en la ejecutoria.</p>	<p>la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el fallo.</p>	<p>Estado de Puebla mediante oficio número 6183/2019, realizada el 5/12/2019 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.</p>	
--	--	--	--	---	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el fallo.			
470	7/01/2020	A.I. 87/2018	Se declara la invalidez del artículo 23 Bis B, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, adicionado mediante el Decreto Número 827, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en términos del fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 235/2020, realizada el 8/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
471	7/01/2020	A.I. 59/2018	Se reconoce la validez de los artículos 26, 29, 32 y 36, párrafo tercero, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima, expedida mediante Decreto No. 472, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima mediante oficio número 268/2020,	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>dieciséis de junio de dos mil dieciocho, en términos de la sentencia.</p> <p>Se declara la invalidez del artículo 19, numeral 1, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima, expedida mediante Decreto No. 472, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de junio de dos mil dieciocho, en términos del apartado VI de la decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.</p>	Congreso del Estado de Colima.	realizada el 10/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
472	7/01/2020	A.I. 4/2019	Se declara la invalidez del artículo 17 Ter, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, adicionado mediante Decreto No. LXIII-535, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de diciembre de dos mil dieciocho, en términos de la decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas mediante oficio número 251/2020, realizada el 7/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			del Estado de Tamaulipas.			
473	9/01/2020	A.I. 79/2018	Se declara la invalidez del artículo 58, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, expedida mediante el Decreto No. 475, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en términos de la decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en la determinación.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en la determinación.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima mediante oficio número 553/2020, realizada el 14/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
474	9/01/2020	A.I. 39/2019	Se declara la invalidez del artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, expedida mediante el Decreto Número 123, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, en términos de la decisión, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y desde la fecha en que haya iniciado su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán mediante oficio número 342/2020, realizada el 10/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y desde la fecha en que haya iniciado su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso de dicha entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la ejecutoria.	de dicha entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la ejecutoria.		
475	14/01/2020	A.I. 130/2017	<p>Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 67, párrafo tercero, de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionado mediante Decreto Número 922, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, atento a lo dispuesto en la ejecutoria.</p> <p>Se reconoce la validez de los artículos 12, párrafo segundo, en su porción normativa 'determinará la necesidad de asistir a la víctima', y 56, fracciones IV y V, en sus porciones normativas 'graves', de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformados mediante Decreto Número 922, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de agosto</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número 397/2020, realizada el 15/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>de dos mil diecisiete, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez de los artículos 10, fracción III, párrafo último, en su porción normativa 'bajo la disponibilidad presupuestal', 46, en su porción normativa 'ambos considerados como graves', 48, párrafos primero y segundo, en sus porciones normativas 'graves', y 114, párrafo primero, en la porción normativa 'graves', de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformados mediante Decreto Número 922, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.</p>			
476	14/01/2020	A.I. 119/2017	Se declara la invalidez de los artículos 16 y 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, expedida mediante Decreto No. 98, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			federativa el siete de agosto de dos mil diecisiete, en términos del fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Congreso del Estado de Baja California	número 517/2020, realizada el 14/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
477	16/01/2020	C.C. 271/2019	Se declara la invalidez de los artículos 142 bis, 170, fracción IV, y 178, fracción III, párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, adicionados y reformados, respectivamente, mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de agosto de dos mil diecisiete, en términos del fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 622/2020, realizada el 16/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
478	16/01/2020	A.I. 121/2017 y sus acumuladas 122/2017, 123/2017 y 135/2017	Se sobresee en las acciones de inconstitucionalidad 121/2017, 122/2017 y 123/2017, respecto de los artículos 33, párrafo primero, 68, 69, fracción III, 70 y transitorio sexto de la Ley del Sistema Anticorrupción de la	Las declaratorias de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 629/2020,	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ciudad de México, expedida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el primero de septiembre de dos mil diecisiete, en términos del fallo.</p> <p>Se declara la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el primero de septiembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta determinación y, por extensión, la del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, publicado en dicha Gaceta Oficial el quince de abril de dos mil diecinueve, así como la del Decreto por el que se modifica el título del Capítulo Único del Título Séptimo y se reforman los artículos 74 y 75 de la</p>	Congreso de la Ciudad de México	realizada el 16/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
--	--	--	---	---------------------------------	---	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, publicado en la citada Gaceta Oficial el diez de enero de dos mil veinte, en atención a lo dispuesto en la ejecutoria.</p> <p>Las declaratorias de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.</p>			
479	16/01/2020	A.I. 155/2017 y su acumulada 156/2017	Se declara la invalidez del artículo 295, en sus porciones normativas 'y multa de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización', así como 'y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública', del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reformado mediante Decreto Número 26493/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de noviembre de dos mil diecisiete, en términos de la sentencia, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha en que entró en vigor ese decreto, en atención a lo	La declaración de invalidez surtirá sus <u>efectos retroactivos</u> a la fecha en que entró en vigor ese decreto, en atención a lo dispuesto en la ejecutoria, en la inteligencia de que sus efectos surtirán a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 635/2020, realizada el 17/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			dispuesto en la ejecutoria, en la inteligencia de que sus efectos surtirán a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.			
480	20/01/2020	A.I. 60/2018	Se declara la invalidez del artículo 151, párrafo primero, de la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes, expedida mediante Decreto Número 324, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de junio de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio número 1744/2020, realizada el 27/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
481	23/01/2020	A.I. 115/2017	Se declara la invalidez de los artículos 9, 21, 36, fracciones de la X a la XXIII y XXVI, 39, en sus porciones normativas 'concubina o concubinario' y 'hasta el cuarto grado', 64, párrafo segundo, en su porción normativa 'La inhabilitación y la destitución podrán imponerse conjuntamente con la sanción económica', 74, párrafo segundo, en su	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante despacho número 1/2020-IX-4 realizada el 29/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>porción normativa 'o substanciadora', 75, párrafo último, 84 y 105, en su porción normativa 'Serán horas hábiles las que medien entre las 8:00 y las 18:00 horas', así como la de los artículos transitorios primero, en su porción normativa 'no obstante se dará un plazo de 180 días naturales para que se hagan las adecuaciones necesarias al presupuesto y demás normatividad necesaria para la implementación de la presente ley', quinto y sexto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, expedida mediante Decreto Número 124, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil diecisiete.</p>		<p>sus efectos el mismo día.</p>	
482	23/01/2020	A.I. 35/2018	<p>Se declara la invalidez del artículo 123, párrafo tercero, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto Número 020, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de enero de dos mil</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas mediante oficio número 843/2020, realizada el 24/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.		sus efectos el mismo día.	
483	23/01/2020	A.I. 107/2016	Se declara la invalidez del artículo 64, en sus porciones normativas 'un modo honesto de vivir', así como 'y no tener antecedentes penales', de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz, reformado mediante Decreto número 930, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz. mediante oficio número 849/2020, realizada el 23/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
484	27/01/2020	A.I. 40/2019	Se declara la invalidez del artículo 20 Bis, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, adicionado mediante Decreto Número 235, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el seis de marzo de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el fallo, la	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz mediante oficio número 930/2020, realizada el 28/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Veracruz.		sus efectos el mismo día.	
485	27/01/2020	A.I. 85/2018	Se declara la invalidez del artículo 4, fracciones I, inciso d) bis, y II, inciso d), de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur, reformado mediante Decreto 2567, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el diez de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur mediante oficio número 919/2020, realizada el 27/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
486	27/01/2020	A.I. 86/2018	Se declara la invalidez del artículo 108, fracción VI, párrafo segundo, en su porción normativa 'no tener antecedentes penales', de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, reformado mediante Decreto Número 250, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora mediante despacho número 6/2020, realizada el 12/02/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora.			
487	27/01/2020	A.I. 50/2019	Se declara la invalidez del artículo 80 Ter, en su porción normativa 'sin antecedentes penales', de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, adicionado mediante Decreto Num. 175, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo mediante despacho número 1/2020, realizada el 10/02/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
488	28/01/2020	A.I. 73/2018	Se declara la invalidez del artículo 101, fracción VI, en su porción normativa 'o encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad', de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reformado mediante Decreto Número 631, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 972/2020, realizada el 29/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
489	30/01/2020	A.I. 90/2018	Se declara la invalidez de los artículos 153, fracción IX, y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, reformados mediante Decreto Número 324, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Guanajuato mediante oficio número 1076/2020, realizada el 31/01/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
490	17/02/2020	A.I. 88/2018	Se declara la invalidez de los artículos 139, párrafo tercero, 208, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', y 260, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformados mediante Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de México.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de México	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de México mediante oficio número 1563/2020, realizada el 17/02/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
491	20/02/2020	A.I. 17/2017	Se declara la invalidez del artículo 4, fracción I, apartado B, en sus porciones normativas 'mujeres' y 'de doce	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al cuatro de febrero	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>años', de la Ley de Indulto del Estado de México, reformado mediante Decreto Número 192, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de febrero de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos retroactivos al cuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México.</p> <p>El artículo 4, fracción I, apartado B, de la Ley de Indulto del Estado de México, reformado mediante Decreto Número 192, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de febrero de dos mil diecisiete, deberá interpretarse en el sentido de que incluye a padres y madres, así como a quienes ejercen la patria potestad o la tutela de menores, en los términos precisados en la ejecutoria.</p>	<p><u>de dos mil diecisiete</u>, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México.</p>	<p>Estado de México mediante oficio número 1774/2020, realizada el 20/02/2020 por lo que a partir de este día la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos <u>al cuatro de febrero de dos mil diecisiete</u>.</p>	
492	20/02/2020	A.I. 34/2016	<p>Se declara la invalidez de los artículos 2, en su porción normativa 'así como conmutar las penas privativas de libertad', 3, fracciones III y IV, en sus porciones normativas 'y Conmutación de Penas' y 'o la conmutación de</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus <u>efectos retroactivos al diecinueve de abril de dos mil dieciséis</u>, a partir de la notificación de los puntos</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México mediante oficio número</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			penas', 4, fracción I, apartado B, en su porción normativa 'de mujeres', 6, 7, 8, 9, 10, párrafo primero, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', y fracción VI, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 11, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 12, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 13, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 15, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 16, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 17, párrafo primero, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 18, en su porción normativa 'o conmutación de pena', 19, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 20, párrafo segundo, en su porción normativa 'o de la conmutación de la pena', 22, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 23, en su porción normativa 'o conmutación de la pena', 24, en su porción	resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México	1765/2020, realizada el 20/02/2020 por lo que a partir de este día la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos <u>al diecinueve de abril de dos mil dieciséis.</u>	
--	--	--	---	---	---	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			normativa 'o conmutación de la pena concedida', y 25, en su porción normativa 'o del otorgamiento de la conmutación de la pena', de la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, expedida mediante Decreto Número 78, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, la cual <u>surtirá sus efectos retroactivos al diecinueve de abril de dos mil dieciséis</u> , a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de México.			
493	28/02/2020	A.I. 13/2016 y su acumulada 14/2016	Se declara la invalidez del artículo transitorio tercero, fracciones I y III, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos retroactivos al trece de enero de dos mil dieciséis, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al 13/01/2016, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión mediante oficios números 1917/2020 (Cámara de Diputados) y 1918/2020 (Cámara de Senadores), realizadas el 25/02/2020 por lo que a partir de este día la declaración de invalidez surte	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

					sus efectos retroactivos al 13/01/2016.	
494	2/03/2020	A.I. 66/2019	Se declara la invalidez del artículo 110, párrafo cuarto, en su porción normativa 'cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga', de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Unión mediante oficios números 2058/2020 (Cámara de Diputados) y 2059/2020 (Cámara de Senadores), realizadas el 2/03/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
495	2/03/2020	C.C. 206/2017	Se declara la invalidez del artículo 54, en su porción normativa 'mediante una carta poder firmada ante dos testigos, sin necesidad de ratificación previa de firmas ni formalidad alguna', del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia a la Comisión Federal de Competencia Económica.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia a la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante oficio número 2083/2020, realizada el 3/03/2020 por lo	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Comisión Federal de Competencia Económica, emitido mediante Acuerdo CFCE-136-2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil diecisiete, por las razones indicadas en el subapartado VIII.4. de la ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia a la Comisión Federal de Competencia Económica.		que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
496	5/03/2020	A.I. 22/2017	Se declara la invalidez de los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto Número 147, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de marzo de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos retroactivos al nueve de marzo de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al 9/03/2017, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas mediante oficio número 2222/2020, realizada el 5/03/2020 por lo que a partir de este día la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos al 9/03/2017.	
497	5/03/2020	A.I. 28/2017	Se declara la invalidez del artículo 9, párrafos primero, en su porción normativa 'Solo por delito grave habrá lugar a la prisión preventiva oficiosa', y segundo, del Código Penal del Estado	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al 12/04/2017, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			de Coahuila de Zaragoza, reformado mediante Decreto Número 829, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de abril de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos retroactivos al doce de abril de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	mediante oficio número 2237/2020, realizada el 5/03/2020 por lo que a partir de este día la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos al 12/04/2017.	
498	21/04/2020	A.I. 93/2018	Se declara la invalidez del artículo 25, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, expedida mediante Decreto Número 831, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de octubre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante despacho número M/PL/CCyA/C/6143/2020 diligenciado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa del oficio número 2868/2020, realizada el 11/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
499	21/04/2020	A.I. 5/2019	Se declara la invalidez del artículo 58, fracción XI, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida mediante Decreto Número 155, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos retroactivos al quince de diciembre de dos mil dieciocho, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al quince de diciembre de dos mil dieciocho a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila mediante oficio 2934/2020 realizada el 9/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos al quince de diciembre de dos mil dieciocho a partir de ese día.	
500	23/04/2020	A.I. 79/2019	Se declara la invalidez del artículo 6, en sus porciones normativas “la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal”, “la Ley General de Víctimas y” y “así como los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 102, publicado en el Periódico	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco mediante despacho número 05/2020 del oficio número 2935/2020 realizada el 30/06/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Oficial de dicha entidad federativa el doce de junio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.			
501	23/04/2020	A.I. 109/2017	Se declara la invalidez del artículo 301, fracción IX, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto Num. 204, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos retroactivos al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo mediante oficio número 2891/2020, realizada el 2/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos al veinticinco de julio de dos mil diecisiete a partir del 2/06/2020.	
502	23/04/2020	A.I. 57/2018	Se declara la invalidez del artículo 293, fracción X, del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto No. 242, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de junio de dos mil dieciocho, la cual surtirá <u>sus efectos retroactivos</u>	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio 9054/2020, por conducto del Juzgado Tercero de Distrito del	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p><u>al nueve de junio de dos mil dieciocho.</u></p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 289 BIS, en su porción normativa “y tortura”, 307 BIS y 307 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California, la cual <u>surtirá sus efectos retroactivos a la entrada en vigor</u> de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo <u>surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive</u>s de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California.</p>		<p>Estado mediante despacho número 4/2020-5, realizada el 3/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos a partir de ese día.</p>	
503	27/04/2020	A.I. 80/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 30, fracción V, y 198 del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado y reformado, respectivamente, mediante Decreto No. LXV/RFLYC/0854/2018 XVI P.E., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de junio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos retroactivos al dieciséis</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al dieciséis de junio de dos mil diecinueve a partir de la notificación de los puntos resolutives de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutives de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 2863/2020, realizada el 2/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			de junio de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.		sus efectos retroactivos al dieciséis de junio de dos mil diecinueve a partir del 2/06/2020.	
504	27/04/2020	A.I. 86/2019	Se declara la invalidez de los artículos 154-A, 154-B, 154-C, 154-H, 154-I y 154-J del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en las porciones normativas reformadas mediante Decreto Número 27295/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil diecinueve y, por extensión, la de los artículos 154-B, fracciones I, incisos a) y b), II y III, así como sus párrafos penúltimo y último, 154-D y 154-I, fracciones II y III, del referido ordenamiento legal, reformados mediante decretos publicados en dicho medio de difusión estatal el once de octubre de dos mil dieciséis y el veintitrés de marzo de dos mil diecinueve. Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos retroactivos a las fechas que se precisan en el apartado VII de la ejecutoria, las cuales	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco de la siguiente manera: a) La de los artículos 154-A, 154-B, 154-C, 154-H, 154-I y 154-J del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en las porciones normativas reformadas mediante Decreto Número 27295/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil diecinueve deberá retrotraerse al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio 2936/2020 realizada el 9/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surte sus efectos retroactivos a partir de ese día, de la siguiente manera: a) La de los artículos 154-A, 154-B, 154-C, 154-H, 154-I y 154-J del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en las porciones normativas reformadas mediante Decreto Número 27295/LXII/19,	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	<p>doce de julio de dos mil diecinueve, fecha en que entró en vigor el decreto impugnado,</p> <p>b) La del artículo 154-D del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco deberá retrotraerse al doce de octubre de dos mil dieciséis, fecha en que entró en vigor el decreto por el que fue reformado,</p> <p>c) La de los artículos 154-B, fracciones I, incisos a) y b), II y III, así como sus párrafos penúltimo y último, y 154-I, fracciones II y III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco deberá retrotraerse al veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, fecha en que entró en vigor el decreto por el que fueron reformados.</p>	<p>publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil diecinueve deberá retrotraerse al doce de julio de dos mil diecinueve, fecha en que entró en vigor el decreto impugnado,</p> <p>b) La del artículo 154-D del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco deberá retrotraerse al doce de octubre de dos mil dieciséis, fecha en que entró en vigor el decreto por el que fue reformado; y</p> <p>c) La de los artículos 154-B, fracciones I, incisos a) y b), II y III, así como sus párrafos penúltimo y último, y 154-I, fracciones II y</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco deberá retrotraerse al veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, fecha en que entró en vigor el decreto por el que fueron reformados.	
505	27/04/2020	A.I. 33/2018	Se declara la invalidez de los artículos 226 Bis y 226 Ter del Código Penal para el Estado de Chiapas, adicionados mediante Decreto Número 042, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos retroactivos al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas mediante despacho 2/2020 del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas del oficio número SGA/MOKM/12 6/2020 realizada el 18/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
506	11/05/2020	A.I. 112/2019 Y SUS ACUMULADAS 113/2019, 114/2019, 115/2019, 119/2019 Y 120/2019	Se declara la invalidez del Decreto No. 351, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso de dicha entidad.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio número 2814/2020, realizada el 11/05/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
507	14/05/2020	C.C. 132/2017	Se declara la invalidez del Decreto 272, por el que se adiciona la fracción VI del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima mediante oficio 8464/2020, por conducto del Juzgado Segundo de Distrito del Estado mediante despacho número 10/2020-VII, realizada el 12/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
508	21/05/2020	C.C. 109/2019	Se declara la invalidez de los artículos 57, fracciones XXXI y XXXII, y 115, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual surtirá sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí. Se ordena al Congreso del Estado de San Luis Potosí legislar, dentro de los seis meses siguientes al en que se le notifiquen los puntos resolutiveos de la sentencia.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio 2883/2020, por conducto del Juzgado Octavo de Distrito del Estado mediante despacho número 485/2020, realizada el 9/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
509	25/05/2020	A.I. 109/2018 Y SU ACUMULADA 110/2018	Se declara la invalidez de los artículos 3, fracciones VI, VIII, XIV y XVI, párrafos primero, en su porción normativa “Con independencia de lo anterior podrán realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados, según corresponda”, y segundo, en su porción normativa “y pago de adeudos con la institución”, 7, párrafo primero en su porción normativa “el auxilio	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número 2878/2020, realizada el 2/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>económico en”, y fracción V, 8, 27, fracción XIV, 37, fracción VI, en su porción normativa “y por los ingresos bajo la modalidad de copagos en favor de derechohabientes y beneficiarios”, y 41, en su porción normativa “junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al organismo”, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida mediante el Decreto 86, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, y, por extensión, la de los artículos 27, fracción XII, y 46, párrafo primero, en su porción normativa “y pago de adeudos al organismo”, del citado ordenamiento legal.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>			
510	25/05/2020	A.I. 91/2018	Se declara la invalidez del artículo 92, numeral 1, fracción III, en su porción normativa “y no posean	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			una pensión propia derivada de cualquier régimen de seguridad social”, de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, expedida mediante el Decreto No. 616, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.	Congreso del Estado de Colima mediante oficio 8465/2020, por conducto del Juzgado Segundo de Distrito del Estado mediante despacho número 11/2020-VII, realizada el 12/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
511	28/05/2020	C.C. 182/2019	Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca mediante despacho número 202/2020 del oficio número 2899/2020 realizada el 8/06/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.			
512	28/05/2020	C.C.183/2019	Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca mediante despacho número 203/2020 del oficio número 2900/2020 realizada el 8/06/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
513	28/05/2020	C.C. 184/2019	Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca mediante despacho número 204/2020 del oficio número 2901/2020 realizada el 8/06/2020, por lo que la declaración de	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.		invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
514	28/05/2020	C.C. 185/2020	Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca mediante despacho 205/2020 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado del oficio 2902/2020 realizada el 8/06/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
515	2/06/2020	A.I. 45/2019	Se declara la invalidez de los artículos 1, párrafos primero, en su porción normativa 'y de justicia para adolescentes', y último, 34, fracciones I, III, de la V a la IX, X, en su porción normativa 'del imputado o', XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXI, 39, párrafos segundo y tercero, 40, 41, 42, 43, 44, 45, párrafo primero, en su	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos retroactivos al veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 2914/2020, realizada el 3/06/2020 por lo que las	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>porción normativa 'de conformidad con las disposiciones de la hipoteca voluntaria, previstas por el Código Civil del Estado de Jalisco, adquiriendo el carácter de acreedor la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado', 46, 57, 63, 64 y 65 de la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco, expedida mediante el Decreto 27255/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y, por extensión, la de los artículos 4, 5, 36, 37, 38, 39, párrafo primero, y 47 del ordenamiento legal invocado.</p> <p>Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos retroactivos al veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.</p>	Congreso del Estado de Jalisco	<p>declaraciones de invalidez surten sus efectos retroactivos al veintiséis de marzo de dos mil diecinueve a partir del 3/06/2020.</p>	
516	2/06/2020	A.I. 125/2017 Y SU ACUMULADA 127/2017	<p>Se declara la invalidez de los artículos 75-A y 141, fracciones IV y V, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, adicionados y reformados,</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			respectivamente, mediante Decreto Número 127, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, para los efectos retroactivos precisados en el apartado VII de la sentencia, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	11682/2020, por conducto del Juzgado Segundo de Distrito del Estado mediante despacho número 484/2020, realizada el 5/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos retroactivos el mismo día.	
517	8/06/2020	A.I. 53/2019	Se declara la invalidez de los artículos 222, 225, párrafo segundo, y 229, fracción II, del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, reformado mediante Decreto 242, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de abril de dos mil diecinueve, para los efectos retroactivos precisados en el fallo, en la inteligencia de que dichas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio 2944/2020, realizada el 9/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos retroactivos a partir de ese día.	
518	8/06/2020	A.I. 97/2019	Se declara la invalidez del artículo 236, párrafo segundo, en su porción	La declaración de invalidez surtirá sus efectos	Notificación de los puntos resolutive de	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			normativa “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”, del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos retroactivos al dos de agosto de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	retroactivos al dos de agosto de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México	la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio 2938/2020 realizada el 9/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos retroactivos al dos de agosto de dos mil diecinueve, a partir de ese día.	
519	8/06/2020	A.I. 58/2018	Se declara la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio 2945/2020, por conducto del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado mediante despacho número 3/2020-I, realizada el 19/06/2020 por lo que la	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

					declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
520	8/06/2020	A.I. 58/2018	Se declara la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio 2945/2020, por conducto del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado por despacho número 3/2020-I, realizada el 19/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
521	9/06/2020	A.I. 32/2018	Se declara la invalidez de los artículos 58, párrafo segundo, y 868, párrafo primero, en su porción normativa “se considerará común y por tanto se contará desde el día siguiente a aquel en que todas las partes hayan quedado notificadas, y”, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado y modificado mediante los Decretos Números 1159 y 1161,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio 2951/2020, realizada el 11/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			respectivamente, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.			
522	18/06/2020	A.I. 45/2018 Y SU ACUMULADA 46/2018	Se declara la invalidez de los artículos 18, fracción IV, 20, fracción II, 46, fracción I, en su porción normativa “por nacimiento”, 47, fracción I, en su porción normativa “por nacimiento”, 53, párrafo segundo, en su porción normativa “Si por cualquier causa no asistiera el responsable del menor en un plazo de dos horas, se otorgará una prórroga de cuatro horas. Si al término de la prórroga no asistiera el responsable”, y 71 de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, aprobada mediante el Decreto No. 466, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, en atención a lo dispuesto en el apartado VI, subapartados C.1, C.2, C.3 y C.4, de la sentencia,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Colima mediante oficio 6108/2020, por conducto del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado mediante comunicación oficial número 5/2020, realizada el 23/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Colima.			
523	18/06/2020	A.I. 113/2018	Se declara la invalidez del artículo 420, en su porción normativa “siendo indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio”, del Código Civil del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto 27057/LXI/18, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto el fallo y, por extensión, la del artículo 393, fracción II, en su porción normativa “y 420”, del ordenamiento legal invocado, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto, de la sentencia la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 3082/2020 realizada el 7/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
524	23/06/2020	C.C. 165/2018	Se declara la invalidez de la derogación de los artículos 44, fracción XXVI, párrafo primero, y 106, párrafo segundo, así como de la reforma de los	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			artículos 106, párrafo primero, y 110, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el Decreto Legislativo Número 425, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos resolutive al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	resolutive al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Michoacán de Ocampo mediante oficio número 3132/2020 realizada el 7/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
525	29/06/2020	A.I. 44/2019	Se declara la invalidez del artículo 31, en su porción normativa "existir indicios de", de la Ley Número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veinte de marzo de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio 3209/2020, realizada el 30/06/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
526	30/06/2020	A.I. 65/2019	Se declara la invalidez del artículo 35, en su porción normativa "existir indicios de", de la Ley de Declaración Especial de	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida mediante el Decreto Número 261, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio 3229/2020, realizada el 2/07/2020 por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
527	6/07/2020	A.I. 99/2018 Y ACUMULADA 101/2018	Se declara la invalidez de los artículos 45, fracciones IV, en su porción normativa "la seguridad interior del Estado o la Nación", y XI y XII, y 46, en su porción normativa "Con la excepción de los casos previstos en el artículo 45, fracciones IV, XI y XII de esta Ley", de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como 38, fracción IV, y 39, fracciones XI, XII y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el Decreto 001,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tabasco mediante oficio número 3323/2020 realizada el 8/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de octubre de dos mil dieciocho, conforme a lo determinado en la ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Tabasco.			
528	13/07/2020	A.I. 20/2017	Se declara la invalidez de la disposición transitoria tercera del Decreto Número Mil Seiscientos Trece, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 3527/2020 realizada el 14/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
529	16/07/2020	C.C. 45/2017	Se declara la invalidez de los artículos 11, fracción XI, 27, fracciones III, IV y V, 28, 29, 30, 33, fracciones II y IV, y 34, fracciones IV y V, de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Sinaloa, expedida mediante el Decreto Número 12, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de diciembre de dos mil dieciséis, de	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 3554/2020 realizada el 16/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			conformidad con lo determinado la ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.		sus efectos el mismo día.	
530	20/07/2020	A.I. 84/2019	<p>Se declara la invalidez del artículo 75-A, fracciones V, XII, XIII, XIV, XV y XVI, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de julio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a la exhortación hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p> <p>Se declara la invalidez del artículo 107, párrafo último, en su porción normativa "privándose además al responsable de los derechos familiares que le correspondan, incluidos los de derecho sucesorio", del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado mediante el</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a la exhortación hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante despacho número 2/2020 del oficio número 8129/2020 realizada el 23/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de julio de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo 107, párrafo penúltimo, en su porción normativa “privándose además al responsable de los derechos familiares que le correspondan, incluidos los de derecho sucesorio”, del citado código, la cual surtirá sus efectos retroactivos, a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.			
531	20/07/2020	A.I. 103/2019	Se declara la invalidez del artículo 10, párrafo primero, en su porción normativa “ejercicio ilícito de servicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, tráfico de influencias, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones”, de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca, reformado mediante el Decreto Núm. 661, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca mediante oficio 3629/2020 realizada el 23/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.			
532	21/07/2020	A.I. 111/2019	Se declara la invalidez de los artículos 23, fracción XXIII, 35, fracción V, 74, fracciones I, en su porción normativa “por nacimiento”, y VII, en su porción normativa “ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público; ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local”, 75, fracciones I, en su porción normativa “por nacimiento”, y VI, en su porción normativa “ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público; ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local”, 84, apartado A, fracción VIII, en su porción normativa “ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público; ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local”, 85, apartado A, fracciones I, en sus porciones normativas “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad”,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante despacho 47/2020-III realizada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, del oficio número 7571/2020 realizada el 28/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			y XI, en su porción normativa “ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local”, y 86, apartado A, fracciones I, en su porción normativa “por nacimiento” y VIII, en su porción normativa “ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local”, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 357, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de septiembre de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.			
533	21/07/2020	A.I. 128/2019	Se declara la invalidez de los artículos 6, en su porción normativa “la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales”, y 52, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas mediante despacho	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			para el Estado de Chiapas, emitida mediante Decreto No. 010, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo 6, en su porción normativa “y los Tratados”, del referido ordenamiento legal, la cual surtirá sus efectos retroactivos al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.	3/2020 del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas del oficio número SGA/MOKM/22 8/2020 realizada el 21/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
534	23/07/2020	A.I. 157/2017	Se declara la invalidez del artículo 309, fracciones I, en su porción normativa “por nacimiento”, y III, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida mediante el Decreto No. 976, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de noviembre de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio 3697/2020 realizada el 28/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
535	27/07/2020	A.I. 43/2018	<p>Se declara la invalidez del Decreto No. LXV/EXLEY/0733/2018 II P.O., por el cual se expide la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de marzo de dos mil dieciocho y, por extensión, la de los Decretos Nos. LXVI/RFLEY/0271/2019 I P.E. y LXVI/RFLEY/0333/2019 II P.O., únicamente en lo referente a las modificaciones a la citada ley, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, respectivamente, el veintiséis de enero y el quince de mayo de dos mil diecinueve.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio 3730/2020 realizada el 30/07/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
536	30/07/2020	A.I. 67/2018 Y ACUMULADA 69/2018	Se declara la invalidez de la porción normativa "por nacimiento" contenida en los artículos 109 bis, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			47, fracción I, y 69 c), fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 119 Bis, párrafo tercero, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, 38, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y 106, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, adicionados y reformados mediante el Decreto Legislativo Número 611, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	mediante oficio 3723/2020 realizada el 3/08/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
537	4/08/2020	CC 141/2019	Se declara la invalidez de los artículos 4, fracción V, en su porción normativa "inalienable, intransmisible", y 156, fracción II, en sus porciones normativas "inalienable", "e intransmisible" y "Como excepción a lo antes	La declaración de invalidez surtirá sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas mediante oficio número 3876/2020	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			citado en esta misma fracción, cuando se trate de organismos o instituciones públicas del Estado, cuyos fines estén relacionados con los usos a que se refiere esta fracción, se podrá transmitir la propiedad de las superficies de equipamiento que se autoricen por el Ayuntamiento, y que en todo caso se justifiquen como estrictamente necesarias para su funcionamiento”, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LXIII-777, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de febrero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en la ejecutoria, la cual surtirá sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.	Congreso del Estado de Tamaulipas.	realizada el 5/08/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos el mismo día.	
538	25/08/2020	A.I. 133/2020	Se declara la invalidez de los artículos 18, párrafo cuarto, en su porción normativa “por ambos principios”, 169, párrafo noveno, en su porción normativa “que denigren	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>a las instituciones y a los propios partidos”, 174, 175, 230, fracciones III, inciso g), en su porción normativa “ofender o cualquier manifestación que denigre”, y IV, inciso I), en su porción normativa “y denigren”, y 311, fracción III, en sus porciones normativas “ofensas o” y “que denigre”, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, reformados mediante el Decreto Número 328, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de mayo de dos mil veinte, así como la de los artículos 192, fracción I, inciso c), en su porción normativa “coalición”, 196 Ter y 196 Quater del ordenamiento legal invocado, reformado y adicionados, respectivamente, mediante el Decreto Número 329, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de mayo de dos mil veinte.</p> <p>Se condena al Congreso del Estado de Michoacán para que, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la notificación de estos puntos resolutivos,</p>	<p>resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Ocampo, mediante oficio número 4560/2020 realizada el 26/08/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>legisle para subsanar el vicio advertido en los artículos 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>			
539	25/08/2020	C.C. 207/2017	<p>Se declara la invalidez de los artículos 97, párrafo último, en su porción normativa “únicamente por la comisión de delitos cometidos contra la administración de justicia y otros ramos del poder público, particularmente en las resoluciones o sentencias que pronuncien, establecidos en el Código Penal del Estado de Yucatán”, y 100, párrafo primero, en su porción normativa “únicamente por la comisión de delitos cometidos contra la administración de justicia y otros ramos del poder público, particularmente en las resoluciones o sentencias que pronuncien, establecidos en el Código Penal del Estado de Yucatán, efectuados durante su encargo”, de la Constitución Política del</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán, mediante oficio número 4565/2020 realizada el 26/08/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Estado Libre y Soberano de Yucatán, reformados mediante el Decreto 491/2017, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.			
540	1/09/2020	C.C. 169/2017	Se declara la invalidez de los artículos 20, párrafos quinto, en su porción normativa “Para efecto de la reparación del daño y, en su caso, para la aplicación de la ley de extinción de dominio del Estado, se estará a lo previsto por este artículo”, sexto, fracción II, en su porción normativa “hechos de corrupción” e inciso e), y último, 63, fracción XIII, párrafos quinto, en su porción normativa “de los integrantes de la Legislatura”, y sexto, y 109, párrafo segundo, fracción IV, párrafo penúltimo, en su porción normativa “La ley establecerá los casos en que dichas resoluciones serán vinculantes”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reformados mediante el Decreto Núm. 243,	Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación los puntos resolutive al Congreso del Estado de Nuevo León, tal como se precisa en el apartado IX de la resolución.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 4762/2020 realizada el 2/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día como se precisa en el apartado IX de la resolución.	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil diecisiete, bajo las consideraciones precisadas en los subapartados VIII.6.B., VIII.9. y VIII.10. de la resolución.</p> <p>Se declara la invalidez del artículo 51, párrafos primero, en su porción normativa “a que se refiere el segundo párrafo del artículo 9 de esta Ley, serán emitidas en cualquier tiempo”, y segundo, en su porción normativa “vinculantes”, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 280, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil diecisiete, en términos del subapartado VIII.6.B. de la ejecutoria.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 139, párrafo primero, en su porción normativa “de los integrantes de la Legislatura”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la de los artículos 9, párrafo segundo, 38, fracción VII, en su porción</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>normativa “resoluciones vinculantes y las”, y 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 280, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil diecisiete. Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León, tal como se precisa en el apartado IX de la resolución.</p>			
541	7/09/2020	A.I. 140/2020 Y ACUMULADA 145/2020	<p>Se declara la invalidez de los artículos 4, fracciones XXVII y XXVIII, en sendas porciones normativas “o coalición”, 26, fracción VI, en su porción normativa “denigren”, 40, fracción IX, en su porción normativa “denigren”, 59, párrafo segundo, en su porción normativa “o coaliciones”, 110, fracción LXXI, 133, fracciones I, en su porción normativa “y capacitación electoral”, VI y VII, 148, fracciones XI, en su porción normativa “y la capacitación electoral”, y XII, en su porción normativa “capacitación electoral”, 156, fracción XIII, en su</p>	<p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número 4901/2020 realizada el 8/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>porción normativa “capacitación electoral”, 222, párrafo primero, fracción IV, en su porción normativa “denigren”, 223, párrafo primero, en sus porciones normativas “y coaliciones” y “o las coaliciones”, 234, párrafo tercero, en su porción normativa “o coaliciones”, 238, párrafo primero, en su porción normativa “o coalición”, 257, párrafos primero, en su porción normativa “dentro de los 7 días siguientes a la terminación del proceso electoral respectivo”, y tercero, en su porción normativa “dentro del plazo a que se refiere este artículo”, 262, fracciones II y III, en sendas porciones normativas “coalición”, y 302, fracción XII, en su porción normativa “denigren”, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el Decreto LXIV-106, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de junio de dos mil veinte. Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 59, párrafo primero, en su porción normativa “o</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>coaliciones”, 234, párrafo primero, en su porción normativa “o coaliciones”, y 302, fracción XII, en sus porciones normativas “o” y “a las instituciones o a los partidos políticos”, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, reformados mediante el Decreto LXIV-106, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el trece de junio de dos mil veinte.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas.</p>			
542	7/09/2020	A.I. 128/2020 Y ACUMULADAS 147/2020, 163/2020 Y 228/2020	<p>Se declara la invalidez del artículo 97, párrafo primero, en su porción normativa “Las y los Consejeros Electorales del Consejo General y de los Consejos Distritales Electorales, no tendrán derecho a las prestaciones que por ley les corresponden a los trabajadores del Instituto Estatal, salvo la atención del servicio médico en institución pública de salud”, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, reformado mediante el Decreto No. 52, publicado en el</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio número 7336/2020 realizada el 4/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de marzo de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California.			
--	--	--	---	--	--	--

543	10/09/2020	A.I. 159/2017 Y ACUMULADA 160/2017	Se declara la invalidez de los artículos 2, fracción XVIII, y 5, párrafo segundo, de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial dicha entidad federativa el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio número 4999/2020 realizada el 11/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
-----	------------	------------------------------------	---	---	---	--

544	21/09/2020	A.I. 132/2020	Se declara la invalidez de los artículos 5, párrafo primero, fracción II, inciso c), 14, párrafos primero, fracción III, en su porción normativa “y para el caso de la Gubernatura, de cinco años”, y segundo, 80, párrafo tercero, en su porción normativa “un partido político no obtenga o pierda el registro de candidaturas o”, 92, párrafo segundo, 100, fracciones IV, inciso c), en su porción normativa “Difundir u ordenar la difusión de	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro mediante despacho 2/2020-II, del índice del Juzgado Quinto de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro del	
-----	------------	---------------	---	--	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>campañas publicitarias sobre programas y acciones gubernamentales, con excepción de las relacionadas con salud, seguridad pública, protección civil, servicios educativos y medidas de emergencia para protección de la población, las cuales deberán hacerse sin fines electorales”, y VIII, 103, párrafo primero, fracción VIII, en su porción normativa “privada o”, 109, párrafo primero, fracción VI, en su porción normativa “o coalición”, 128, párrafo sexto, en su porción normativa “y los que no hayan alcanzado el triunfo en algún distrito uninominal”, 150, en su porción normativa “y coaliciones”, y 234, en su porción normativa “Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral”, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de junio de dos mil veinte, en los términos expuestos en el apartado VII, temas 3, 4, 10.1, 11.1, 14, 16, 18.2.1 y 19, de la ejecutoria.</p>		<p>oficio número 16616/2020 realizada el 25/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Querétaro.			
545	22/09/2020	A.I. 95/2020	Se declara la invalidez de los artículos 21, 75, inciso c), y 77, incisos c), d) y g), de la Ley número 89, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, 11 y 27, fracción II, numeral 1, de la Ley número 91, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, 22, 53, numeral 3, y 68, inciso k), de Ley número 90, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, 10, 27, fracción II, numeral 1, 28, numeral 5, apartado B, y 43, inciso c), fracción I, de la Ley número 93, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, 11 y 23, fracción II, numeral 1, de la Ley número 96, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bacanora, 10 y 17, fracción I, de la Ley número 97, de Ingresos y Presupuesto	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado último de la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora mediante exhorto 452/2020, del índice del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Sonora del oficio número 13126/2020 realizada el 19/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bacerac, 24, fracción I, numeral 1, de la Ley número 98, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bacoachi, 10, 28, inciso b), y 32, fracción II, de la Ley número 99, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bécum, 10 y 28, fracción II, de la Ley número 100, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, 23, fracción I, de la Ley número 101, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, 10 y 17, fracción I, de la Ley número 102, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bavispe, 12, 14, inciso m), 51, fracción III, y 56, fracción II, inciso a), de la Ley número 103, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, 11 y 60, fracción II, numeral 1, de la Ley número 104, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Hill, 31, fracción II, numeral 1, de la Ley número 105, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, 98, numeral 17, de la Ley número 106, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, 10, 55, fracción III, y 59, fracción II, numeral 1, de la Ley número 107, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipios de Cananea, 39, fracción II, inciso d), numeral 1, de la Ley número 108, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Carbó, 24, fracción II, numeral 1, de la Ley número 109, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, 22, fracción I, numeral 3, de la Ley número 110, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, 28 y 85, inciso q), de la Ley número 113 —aun cuando en la demanda se cite “112”—, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, 30, 87 y 95, inciso j), de la			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
------	-----------------	--------	--	--	---------------------------------	-------------------------

			<p>Ley número 114 —aun cuando en la demanda se cite “113”—, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, 17 y 58, numeral 14, de la Ley número 112 —aun cuando en la demanda se cite “115”—, de Ingreso y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, 30, inciso j), de la Ley número 116, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Granados, 28, 79, fracción VII, 83, fracción II, incisos a) y b), y 105, inciso j), de la Ley número 117, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, 11 y 17, fracción I, inciso a), de la Ley número 119, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, 17, fracción I, numeral 1, de la Ley número 120, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, 44, 102, fracción II, inciso a), y 122, inciso j), de la Ley número 121, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, 30, fracción II, de la Ley número 123, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, 65, fracción III, y 77, inciso j), de la Ley número 125, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, 39, numeral 2, inciso a), y 49, inciso j), de la Ley número 127, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, 35, fracción III, 36, fracción I, numeral 1, y 49, inciso j), de la Ley número 128, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Naco, 14 de la Ley número 130, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nacozari, 23, 74, fracción II, en su porción normativa “Eventos sociales y familiares”, 78, inciso i), y 85, inciso w), de la Ley número 131, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, 26, 105, fracción IV —”105. Las actividades señaladas en el presente</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>artículo causarán las siguientes cuotas: [...] IV. Por los servicios a solicitudes de la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Reproducción de documentos –copia simple: I. Las primeras tres hojas \$10.00 c/u; II.- De la cuarta hoja en adelante \$2.00 c/u; b) Información en disco compacto \$50.00 c/u”—, y 115, fracción II, numeral 1, de la Ley número 132, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, 13 y 24, fracción II, numeral 1, de la Ley número 136, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, 20, 45, fracción III, 72, fracción II, numeral 1, y 73, numeral 6, incisos c), d) y e), de la Ley número 137, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, 10 y 16, fracción I, numeral 1, de la Ley número 138, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, 13, fracción I, numeral 1, de la Ley número 139, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Rayón, 11, 30, fracción II, numeral 1, y 43, inciso j), de la Ley número 141, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa, 12, fracción II, de la Ley número 142, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, 16, 48, inciso f), 53, fracción II, numeral 1, y 65, inciso j), de la Ley número 143, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Río Muerto, 12, fracción I, numeral 1, de la Ley número 144, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Javier, 27, 70 y 82, fracción II, numeral 1, de la Ley número 145, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, 10, 59, fracción II, numeral 1, y 73, inciso j), de la Ley número 146, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, 12 y 46, fracción II, numeral 1, de la Ley número 148, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Santa Ana, 18, fracción I, inciso a), de la Ley número 149, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, 12, fracción I, numeral 1, de la Ley número 153, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Tepache, 22, fracción I, numeral 1, de la Ley número 154, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Trincheras, 20, inciso e), de la Ley número 155, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, 32, fracción I, inciso a), 36, fracción II, numeral 1, y 49, inciso j), de la Ley número 156, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Ures, 16, fracción I, numeral 1, de la Ley número 157, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, 15, fracción I, inciso a), de la Ley número 158, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Pesqueira y 9 y 17,</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>numeral 1, de la Ley número 159, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Yécora, todos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, así como la fe de erratas de la ley correspondiente de la Heroica Nogales, publicada en dicho medio oficial el veinte de febrero de dos mil veinte.</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado último de la ejecutoria.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

546	22/09/2020	A.I. 99/2019	Se declara la invalidez del artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Número 104 de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado mediante el Decreto número 276, publicado en la Gaceta	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Veracruz.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz mediante oficio número 5165/2020 realizada el	
-----	------------	--------------	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Oficial de dicha entidad federativa el ocho de agosto de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz.		23/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
547	24/09/2020	A.I. 89/2020	Se declara la invalidez de los artículos 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes mediante oficio número 5382/2020 realizada el 25/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
548	24/09/2020	A.I. 88/2020	Se declara la invalidez de los artículos 29, fracciones I y II, de las Leyes de Ingresos para	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>los Municipios de Abasolo y San Diego de la Unión, 30, fracciones I y II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Acámbaro y Pueblo Nuevo, 32, fracciones I y II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Apaseo el Alto y Salamanca, 25, fracciones I y II, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Ocampo y Xichú, 26, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, 27, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato, y 31, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria, todos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, en términos del apartado VI, subapartado A, de esta determinación.</p> <p>La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso del Estado de Guanajuato y conforme a los efectos</p>	<p>partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso del Estado de Guanajuato y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	<p>Congreso del Estado de Guanajuato mediante oficio número 5387/2020 realizada el 25/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
--	--	--	--	---	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.			
549	29/09/2020	A.I. 97/2020	<p>Se declara la invalidez del artículo 21 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Xochiltepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonahuac, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán, del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil diecinueve, en términos del apartado VII de esta decisión.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive del fallo al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.</p>	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive del fallo al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante despacho 20/2020 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla del oficio número 181/2020 realizada el 9/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
550	29/09/2020	A.I. 165/2020 y sus acumuladas 166/2020 Y 234/2020	Se declara la invalidez de los artículos 13, fracciones IV, inciso a), en su porción normativa "estatales que mantengan	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>su registro, así como los”, y VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante el Decreto 27917/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de julio de dos mil veinte y del artículo transitorio tercero del referido decreto, así como de los artículos 19, numeral 1, fracción III, 20, numeral 1, en su porción normativa “el número de diputaciones por el principio de representación proporcional que ya fueron asignados al partido político que obtuvo el porcentaje más alto de votación efectiva, así como”, 260, numeral 2, en su porción normativa “a las instituciones, a los propios partidos o”, y 449 bis, fracción XIII, en su porción normativa “instituciones o los partidos políticos”, del Código Electoral del Estado de Jalisco, reformados mediante el Decreto 27923/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de julio de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al</p>	<p>puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.</p>	<p>Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 5498/2020 realizada el 30/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Congreso del Estado de Jalisco.			
551	29/09/2020	A.I. 106/2020	Se declara la invalidez del artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 155/2019, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en atención a lo establecido en el considerando quinto de esta determinación. La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos del fallo al Congreso del Estado de Yucatán y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos del fallo al Congreso del Estado de Yucatán y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en la ejecutoria.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Yucatán mediante oficio número 5503/2020 realizada el 29/09/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
552	5/10/2020	A.I. 164/2020	Se declara la invalidez del Decreto 0703 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte. La declaratoria de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de	La declaratoria de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número 5710/2020 realizada el 6/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			San Luis Potosí, dando lugar a la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo Número 613, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil catorce, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberán realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, cuya jornada electoral habrá de celebrarse el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.		sus efectos ese mismo día.	
553	5/10/2020	A.I. 139/2020 Y SUS ACUMULADAS 142/2020, 223/2020 Y 226/2020	Se declara la invalidez del Decreto Número Seiscientos Noventa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad	La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 5703/2020 realizada el 6/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>federativa de ocho de junio de dos mil veinte, en atención al considerando sexto de esta determinación.</p> <p>La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos; dando lugar a la reviviscencia de las normas del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, previas a la expedición del referido Decreto Número Seiscientos Noventa.</p>			
554	6/10/2020	A.I. 119/2020 Y SU ACUMULADA 120/2020	<p>Se declara la invalidez del artículo 49, fracción V, párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, reformado mediante el Decreto No. 43, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de febrero de dos mil veinte</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California.</p>	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio número 5754/2020 realizada el 7/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
555	8/10/2020	A.I. 20/2020	Se declara la invalidez de los artículos 18, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, 18, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, 15, fracciones I, II y III, 25 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, y 15, fracciones I, II y III, 28 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, todos del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>	<p>efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>	<p>Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 5857/2020 realizada el 9/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
556	8/10/2020	A.I. 96/2020	<p>Se declara la invalidez de los artículos 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo,</p>	<p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de</p>	<p>Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chinicuila, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Churintzio, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, 18, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, 17, fracciones I, II y III, 50 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, 16, fracciones I, II, y III, 25 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del</p>	<p>los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>	<p>Michoacán de Ocampo mediante oficio número 5862/2020 realizada el 9/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Ocampo, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, 18, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Peribán, 16, fracciones I, II y III, 29 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Escalante, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Maya, 17, fracciones I, II y III, 29 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, 18, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancícuaro, 17, fracciones I, II y III, 30 y</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Taretan, 18, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, 17, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tingambato, 17, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tingüindín, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlazazalca, 16, fracciones I, II y III, 28 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, 17, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza y 17, fracciones I, II y III, 34 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, todos del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.			
557	8/10/2020	A.I. 101/2020	Se declara la invalidez de los artículos 17, fracciones I, II y III, 60 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec, 17, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, 17, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huetamo, 16, fracciones I, II y III, 27 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, 17, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, 18, fracciones I, II y III, 44 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 5867/2020 realizada el 9/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Cárdenas, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, 17, fracciones I, II y III, 29 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, 18, fracciones I, II y III, 39 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, 17, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Susupuato, 17, fracciones I, II y III, 29 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, 17, fracciones I, I (sic) y II (sic), 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, 17, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, 17, fracciones I, II y III, 29 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalpujahuá, 17, fracciones I, II y III, 30 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo,</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, 18, fracciones I, II y III, 34 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, 17, fracciones I, II y III, 32 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Villamar, 21, fracciones I, II y III, 42 – con la salvedad precisada en el punto resolutivo segundo– y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, 17, fracciones I, II y III, 33 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Zináparo y 17, fracciones I, II y III, 31 y transitorio segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, todos del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.			
558	13/10/2020	A.I. 107/2020	Se declara la invalidez de los artículos 7 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, así como del 16 al 24, 53, numeral 7, y 57, apartado C, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, del 25 al 30 y 48, apartado U, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, 15, 22, numeral 8, inciso 2), y 25, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, del 9 al 13, 19, 25, fracción I, apartados B y C, incisos a) y b), y 49, apartados A, incisos a) y b), y B, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana y 9, 10, 11 y 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, todos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020,	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California mediante oficio número 5939/2020 realizada el 14/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.			
559	13/10/2020	A.I. 127/2019	Se declara la invalidez del Decreto Número 209, que reforma diversos artículos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de octubre de dos mil diecinueve. La declaratoria de invalidez decretada en el fallo surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Hidalgo.	La declaratoria de invalidez decretada en el fallo surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Hidalgo.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo mediante despacho 21/2020-5 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo del oficio número 16405/2020 realizada el 19/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
560	15/10/2020	A.I. 83/2019	Se declara la invalidez de los artículos 28, fracción X, y 154, fracción I, de la	La declaración de invalidez decretada en el	Notificación de los puntos resolutiveos de	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, expedida mediante el Decreto Número 333, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dos de julio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Quintana Roo.	fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Quintana Roo.	la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo mediante oficio número 6014/2020 realizada el 19/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
561	19/10/2020	A.I. 133/2019	Se declara la invalidez del artículo 43, párrafo quinto, de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, reformado mediante el Decreto Número 27524/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de noviembre de dos mil diecinueve. Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 43, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Jalisco.	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Jalisco.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio número 6085/2020 realizada el 20/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
562	19/10/2020	CC 20/2020	Se declara la invalidez del artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo,	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a los treinta días naturales	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, expedida mediante el Decreto Número 352, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así como su fe de erratas, publicada en dicho medio de difusión el veinticinco de febrero de dos mil veinte, únicamente en la porción normativa que prevé las cuotas fijas que se aplicarán por el otorgamiento de la licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, al cual se fija el referido plazo para que subsane el vicio advertido.	siguientes a la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo.	Estado de Hidalgo mediante despacho del 22/2020 del índice del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Hidalgo del oficio número 16770/2020 realizada el 22/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtirá efectos el veintiuno de noviembre de dos mil veinte.	
563	20/10/2020	A.I. 109/2016	Se declara la invalidez del Decreto No. 1447/2016 XX P.E., mediante el cual se reforma el párrafo primero, así como la fracción III, segundo párrafo, del artículo 367; se adiciona un artículo 368 BIS y se deroga el	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>último párrafo del artículo 367, del Código Civil del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el considerando sexto de esta determinación y, por extensión, la del Decreto N° LXVI/EXLEY/0589/2019 I P.O., únicamente en cuanto a la reforma del artículo 367, párrafo primero, del referido código, publicado en dicho medio de difusión el cinco de febrero de dos mil veinte, las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua, para los efectos precisados en la ejecutoria.</p>	<p>Estado de Chihuahua.</p>	<p>6111/2020 realizada el 21/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
564	22/10/2020	A.I. 89/2018	<p>Se declara la invalidez de los artículos 5, fracciones I, en su porción normativa “el Fiscal Regional y Especial”, y V, en su porción normativa “Comandante de Policía, Policías Preventivos y de Tránsito”, y 6, párrafo primero, en su porción normativa “de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 6228/2020 realizada el 23/10/2020, por lo que la declaración de</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, reformados mediante el Decreto Número 561, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.		invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
565	27/10/2020	A.I. 135/2020 y su acumulada 138/2020	Se declara la invalidez del artículo 79, párrafo segundo, en sus porciones normativas “Dentro los últimos siete días del mes de octubre del año anterior a la elección” y “al concluir dicho término”, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, adicionado mediante el Decreto Número 454, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de junio de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sinaloa.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sinaloa.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número 6284/2020 realizada el 27/10/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
566	29/10/2020	A.I. 104/2020	Se declara la invalidez de los artículos 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 37.00”, “Copia de planos 73.00” y “Copia certificada de planos 110.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acaxochitlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.80”, “Disco compacto 20.00”, “Copia de planos 82.00” y “Copia certificada de planos 104.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Actopan, 10 y 35, en sus porciones normativas “Copias simples por cada hoja 0.83”, “Copias certificada por cada hoja 1.50”, “Disco Compacto 15.00”, “Copia de Planos 39.00” y “Copia Certificada de Planos 77.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Copia certificada 85.00”, “Disco compacto 15.00”, “Copia de planos 62.80” y “Copia	Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo mediante despacho 14/2020 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo del oficio número 2000-V realizada el 11/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>certificada de planos 125.70", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ajacuba, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 4.00", "Disco compacto 15.30", "Copia de planos 40.00" y "Copia certificada de planos 125.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Alfajayucan, 10 y 35, en sus porciones normativas "Disco compacto 20.00", "Copia de planos 20.00" y "Copia certificada de planos 20.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Almoloya, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 8.10", "Disco compacto 57", "Copia de planos 81" y "Copia certificada de planos 95", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Apan, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00", "Disco compacto 60.00", "Copia de plano 90 x 60 cm 100.00" y "Copia certificada de plano tamaño 90 x 60 cm 150.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atitalaquia, 10 y 35, en sus porciones</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 2.20” y “Disco compacto 10.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atlapexco, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 5.00”, “Copia certificada 25.00”, “Disco compacto 35.00”, “Copia de planos 150.00” y “Copia certificada de planos 210.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atotonilco El Grande, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 8.00”, “Copia certificada 25.00”, “Disco compacto 247.00”, “Copia de planos 165.00” y “Copia certificada de planos 247.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atotonilco de Tula, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 37.00”, “Copia certificada 37.00”, “Disco compacto 73.00”, “Copia de planos 73.000” y “Copia certificada de planos 110.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Calnali, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>cada hoja 7.60”, “Disco compacto 7.60”, “Copia de planos 91.00” y “Copia certificada de planos 100.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 34.41”, “Copia certificada 43.12”, “Disco compacto 84.17”, “Copia de planos 172.05” y “Copia certificada de planos 258.08”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuatepec de Hinojosa, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 13.00”, “Copia de planos 41.00” y “Copia certificada de planos 41.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chapantongo, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 15.00”, “Copia certificada 38.00”, “Disco compacto 31.00”, “Copia de planos 200.00” y “Copia certificada de planos 220.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chapulhuacán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 16.00”, “Copia de planos 30.00” y “Copia certificada de planos 100.00”, de la Ley</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de Ingresos para el Municipio de Chilcuautla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 10.00”, “Copia de planos 110.00” y “Copia certificada de planos 120.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Arenal, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Copia certificada por documento 35.00” y “Disco compacto por pieza 40.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Eloxochitlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 8.50”, “Disco compacto 20.50”, “Copia de planos 24.50” y “Copia certificada de planos 29.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Emiliano Zapata, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Copia certificada 59.20”, “Disco compacto 25.00”, “Copia de planos 105.00” y “Copia certificada de planos 157.50”, de la Ley de Ingresos para el</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Epazoyucan, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.10”, “Copia certificada 41.70”, “Disco compacto 17.00”, “Copia de planos 69.00” y “Copia certificada de planos 109.50”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huasca de Ocampo, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 8.00”, “Disco compacto 16.00”, “Copia de planos 77.00” y “Copia certificada de planos 77.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huautla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 16.50”, “Copia de planos 31.50” y “Copia certificada de planos 104.50”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huazalingo, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 20.00”, “Copia certificada 35.00”, “Disco compacto 25.00”, “Copia de planos 370.00” y “Copia certificada de planos 410.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huehuetla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de hojas simples, por cada hoja 17.00”, “Disco compacto 80.00” y “Copia certificada de planos 378.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huejutla de Reyes, 10 y 35, en sus porciones normativas “Copia certificada 179.00”, “Disco compacto 81.50”, “Copia de planos 81.50” y “Copia certificada de planos 179.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 20.50” y “Copia de planos 41.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ixmiquilpan, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 3.20”, “Disco compacto 12.40”, “Copia de planos 76.70” y “Copia certificada de planos 76.70”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Jacala de Ledezma, 10 y 35, en su porción normativa “Expedición de hojas simples, por cada hoja 2.20”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Jaltocán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de hojas simples, por cada hoja 40.00”, “Copia certificada 40.00”, “Disco compacto 80.50”, “Copia de planos 230.00” y “Copia certificada de planos 240.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez Hidalgo, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 13.00”, “Copia certificada 63.00”, “Disco compacto 137.00”, “Copia de planos 80.00” y “Copia certificada de planos 160.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de La Misión, 10 y 35, en su porción normativa “Expedición de hojas simples, por cada hoja 2.09”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Lolotla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 18.00”, “Copia certificada 26.00”, “Disco compacto 44.00”, “Copia de planos 102.00” y “Copia certificada de planos 127.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Metepec, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 2.00”, “Disco compacto 75.00”, “Copia de planos 75.00” y “Copia</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>certificada de planos 75.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mineral del Chico, 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mineral del Monte, 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Molango de Escamilla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 13.60”, “Copia certificada 40.90”, “Disco compacto 163.00”, “Copia de planos 247.00” y “Copia certificada de planos 288.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Nicolás Flores, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 16.70” y “Copia de planos 81.30”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Nopala de Villagrán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 18.00”, “Copia certificada 40.00”, “Disco compacto 25.00”, “Copia de planos 120.00” y “Copia certificada de planos 153.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Omitlán de Juárez, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>1.00” y “Copia certificada 30.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pacula, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 10.90”, “Copia certificada 258.00” y “Disco compacto 21.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 6.00” y “Copia certificada de planos 60.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Progreso de Obregón, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 12.70”, “Disco compacto 78.90”, “Copia de planos 158.00” y “Copia certificada de planos 197.40”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Agustín Metzquitlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 2.20”, “Copia certificada 82.10”, “Disco compacto 82.10”, “Copia de planos 171.90” y “Copia certificada de planos 258.60”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Agustín</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Tlaxiaca, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 13.60”, “Copia certificada 126.20” y “Disco compacto 19.80”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mineral de la Reforma, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 30.70”, “Copia de planos 292.20” y “Copia certificada de planos 292.20”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Bartolo Tutotepec, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.03”, “Disco compacto 17.51”, “Copia de planos 51.50” y “Copia certificada de planos 82.40”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe Orizatlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 10.40”, “Copia certificada 80.00”, “Disco compacto 80.00”, “Copia de planos 80.00” y “Copia certificada de planos 80.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Salvador, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>5.40", "Copia certificada 38.30", "Disco compacto 19.00", "Copia de planos 38.30" y "Copia certificada de planos 76.70", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago de Anaya, 10 y 35, en sus porciones normativas "Copia certificada 40.00", "Disco compacto 40.00", "Copia de planos 241.00" y "Copia certificada de planos 300.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.50", "Disco compacto 76.70", "Copia de planos 76.70" y "Copia certificada de planos 80.50", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Singuilucan, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00", "Disco compacto para entrega de documentos digitalizados 15.30", "Impresión o Copia simple de planos 90cm x 60cm 62.90" y "Certificación o impresión de copia de planos 90cm x 60cm 125.80", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tasquillo, 10 y 35, en sus porciones</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.50”, “Disco compacto 40.00”, “Copia de planos 40.00” y “Copia certificada de planos 137.10”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecozautla, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 18.00”, “Copia certificada 37.00” y “Disco compacto 25.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tenango de Doria, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 7.53”, “Copia certificada 54.18”, “Disco compacto 27.04” y “Copia de planos 127.86”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepeapulco, 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.10”, “Disco compacto 30.80”, “Copia de planos 220.20” y “Copia certificada de planos 366.90”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por</p>			
--	--	--	---	--	--	--

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>cada hoja 24.10”, “Copia certificada 60.20”, “Disco compacto 60.20”, “Copia de planos 289.90” y “Copia certificada de planos 344.90”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepetitlán, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Copia de planos 61.40” y “Copia certificada de planos 122.80”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tetepango, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 5.00”, “Disco compacto 15.00”, “Copia de planos 30.00” y “Copia certificada de planos 40.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tezontepec de Aldama, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 16.00”, “Copia de planos 30.00” y “Copia certificada de planos 100.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 14.00”, “Disco compacto 40.00”, “Copia de planos 73.00” y “Copia certificada de planos 37.00”, de la Ley de Ingresos para el</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipio de Tlahuelilpan, 10 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlahuiltepa, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 15.50”, “Copia de planos 75.50” y “Copia certificada de planos 113.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanalapa, 10 y 35, en sus porciones normativas “Disco compacto 80.00” y “Copia certificada de planos 300.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlanchinol, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 6.10”, “Copia de planos 90 x 60 38.00” y “Copia certificada de planos 90 x 60 61.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tolcayuca, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.60”, “Disco compacto 36.00”, “Copia de planos 262.00” y “Copia certificada de planos 431.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			6.00", "Disco compacto 35.00", "Copia de planos 29.00" y "Copia certificada de planos 49.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Tezontepec, 10 y 35, en sus porciones normativas "Disco compacto 14.60" y "Copia certificada de planos 105.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 39.00", "Copia certificada 39.00", "Disco compacto 40.00", "Copia de planos 40.00" y "Copia certificada de planos 40.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Xochiatipan, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 5.00", "Copia certificada 38.60", "Disco compacto 12.30", "Copia de planos 100.00" y "Copia certificada de planos 150.00", de la Ley de Ingresos para el Municipio de Xochicoatlán, 10 y 35, en sus porciones normativas "Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00", "Copia certificada 31.50", "Disco compacto 230.00", "Copia de planos			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			125.00” y “Copia certificada de planos 190.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Yahualica, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.10”, “Copia simple de planos 65.90”, “Copia certificada de planos 131.80” y “Disco compacto 16.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 20.00”, “Copia certificada 39.00”, “Disco compacto 55.00”, “Copia de planos 100.00” y “Copia certificada de planos 150.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán de Juárez, 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 16.40”, “Copia certificada 16.40”, “Disco compacto 16.40”, “Copia de planos 81.70” y “Copia certificada de planos 163.30”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala y 10 y 35, en sus porciones normativas “Expedición de hojas simples, por cada hoja 1.00”, “Disco compacto 20.00”, “Copia			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>de planos 62.00” y “Copia certificada de planos 125.00”, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zimapán, todas del Estado de Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad con los considerandos sexto y séptimo de esta determinación.</p> <p>Las declaraciones de invalidez decretadas en el fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Hidalgo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>			
567	29/10/2020	A.I. 93/2020	Se declara la invalidez de los artículos 36, numerales 1, 2 y 13, incisos a), b) y c), 54 y 73, fracción X, en su porción normativa “insultos y”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, 74 en sus porciones normativas “Certificaciones, copias certificadas e informes: Copias de documentos existentes en los archivos de las Oficinas	La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Durango y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Durango mediante despacho del 13/2020 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>municipales; por primera hoja y cada hoja subsecuente: 2.36 a 7.06”, “Copias certificadas solicitadas mediante ejercicio de Derecho al Acceso a la Información Pública; por primera hoja y cada hoja subsecuente: 1.17 a 7.06” y “Cotejo o certificación de documentos, por cada hoja: 2.36 a 7.06”, y 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lerdo, 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiaro y 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazula, todas del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, en términos de los considerandos quinto, sexto y séptimo del fallo.</p> <p>La declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Durango y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>	ese órgano legislativo.	Durango del oficio número 30285/2020 realizada el 9/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
--	--	--	---	-------------------------	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
568	3/11/2020	C.C. 38/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, reformados mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, así como del artículo segundo del Decreto No. 75, publicado en dicho medio de difusión oficial el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y, por extensión, la del artículo transitorio primero, párrafo primero, del referido Decreto No. 149.</p> <p>Se determina la reviviscencia de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, previo a su reforma mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez y la reviviscencia decretadas surtirán sus efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos</p>	<p>Las declaraciones de invalidez y la reviviscencia decretadas surtirán sus efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala mediante despacho número 11/2020-5 del Juzgado de Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala del oficio número 22968/2020 realizada el 11/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala.			
569	3/11/2020	C.C. 28/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, reformados mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, así como del artículo segundo del Decreto No. 75, publicado en dicho medio de difusión oficial el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y por extensión, la del artículo transitorio primero, párrafo primero, del referido Decreto No. 149.</p> <p>Se determina la reviviscencia de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, previo a su reforma mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez y la reviviscencia decretadas surtirán sus efectos</p>	Las declaraciones de invalidez y la reviviscencia decretadas surtirán sus efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala mediante despacho 110/2020 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, del oficio número 16964/2020 realizada el 6/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Tlaxcala.			
570	3/11/2020	C.C. 39/2019	<p>Se declara la invalidez de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, reformados mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, así como del artículo segundo del Decreto No. 75, publicado en dicho medio de difusión oficial el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y, por extensión, la del artículo transitorio primero, párrafo primero, del referido Decreto No. 149.</p> <p>Se determina la reviviscencia de los artículos 4, definición novena, y 120, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, previo a su reforma mediante el Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>Las declaraciones de invalidez y la</p>	Las declaraciones de invalidez y la reviviscencia decretadas surtirán sus efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Tlaxcala mediante despacho del 102/2020 del índice del Juzgado del Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco del oficio número 19644/2020 realizada el 6/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			reviviscencia decretadas surtirán sus efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Tlaxcala.			
571	10/11/2020	A.I. 201/2020	Se declara la invalidez de los Decretos N° LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0665/2020 III P.E. y LXVI/RFLEY/0666/2020 III P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el cuatro de marzo de dos mil veinte y, por extensión, la del Decreto N° LXVI/DRFCT/0688/2020 I D.P., publicado en esa misma fecha y medio de difusión oficial, en términos del apartado V de esta determinación. Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Chihuahua.	Las declaraciones de invalidez decretadas surtirán sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Chihuahua.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua mediante oficio número 6523/2020 realizada el 11/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtirá efectos el 11/11/2021.	
572	12/11/2020	A.I. 59/2019 Y ACUMULADA 60/2019	Se declara la invalidez del artículo 144, fracciones IV, inciso b), y V, en su porción normativa 'el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación perpetua bajo los	Las declaraciones de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>términos establecidos en la fracción IV de este artículo', del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reformado mediante el Decreto Número 27265/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de mayo de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos retroactivos al doce de mayo de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.</p> <p>Se declara la invalidez del artículo 117, en su porción normativa "con excepción de la inhabilitación perpetua por resolución administrativa o en su caso penal ejecutoriada emitida por haber cometido actos de corrupción", de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformado mediante el Decreto Número 27265/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de mayo de dos mil diecinueve, la cual surtirá</p>	<p>sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.</p>	<p>mediante oficio número 6769/2020 realizada el 13/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
--	--	--	--	---	---	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.			
573	23/11/2020	A.I. 148/2020 y sus acumuladas 150/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020 229/2020 230/2020 252/2020	<p>Se declara la invalidez del Decreto Número 576 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de junio de dos mil veinte.</p> <p>La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, previas a la expedición del referido Decreto Número 576, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberán realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, cuya jornada</p>	La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 6977/2020 realizada el 24/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			electoral inicia la primera semana de enero de dos mil veintiuno.			
574	23/11/2020	A.I. 21/2020	Se declara la invalidez de los artículos 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracción VI, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Abasolo y Aldama, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 26, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, 13, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, 15, fracción I, y 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Antigua Morelos, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Burgos, 13, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bustamante, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracciones II y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, 21, fracción	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas mediante oficio número 6981/2020 realizada el 27/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas, 20, apartado B, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracciones I, IX y XIII, y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, párrafo primero, en su porción normativa “búsqueda”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cruillas, 20, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, 24, párrafo primero, en su porción normativa “búsqueda”, y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, 12, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, 13, en su porción normativa “búsqueda”, y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías, 20, inciso a, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de González, 13, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, de la Ley de</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Güémez, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracciones VI y XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracciones VI y XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, 13, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jaumave, 21, fracción II, apartado A, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25, fracciones VI y XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, 19, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 20, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Llera, 15, fracción I, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, 16, en su porción normativa “copias certificadas, búsqueda”, y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mainero, 26 de la Ley de Ingresos			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>del Municipio de Matamoros y 25 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Miquihuana y Ocampo, todas del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve. La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>			
575	26/11/2020	A.I. 116/2020	<p>Se declara la invalidez de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del Decreto Seiscientos Sesenta y Uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de enero de dos mil veinte.</p> <p>La referida declaración de invalidez no tendrá</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número 7153/2020 realizada el 27/11/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			efectos retroactivos, por lo que la expulsión del orden jurídico de la Ley y del Decreto referidos no afectan los actos jurídicos, autorizaciones, empréstitos, transferencias, operaciones, convenios, contratos y erogaciones generados y en proceso de ejecución ni a las autorizaciones y obligaciones fiscales que surgieron de dichos ordenamientos, en la inteligencia de que surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos, por lo que se ordena la reviviscencia de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.			
576	30/11/2020	A.I. 265/2020 y sus acumuladas 266/2020, 267/2020 Y 268/2020	Se declara la invalidez del Decreto No. 215 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Partidos Políticos, todas del	La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado Tlaxcala mediante despacho del 127/2020 del índice del Juzgado Primero del Estado de Tlaxcala del oficio número	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de agosto de dos mil veinte.</p> <p>La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, previas a la expedición del referido Decreto No. 215.</p>		7238/2020 realizada el 15/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
577	30/11/2020	A.I. 94/2020	Se declara la invalidez de los artículos 16, fracción II, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, 27, fracción III, y 50, fracción I, numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, 28, fracción IV, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, 27, fracción IV, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, 22, fracción IV, numeral 3, y 35, fracciones I, numeral 1, II, numeral 3, y III, numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candela, 33, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, 33, fracción VI,	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número 7272/2020 realizada el 1/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>y 47, fracciones I, numeral 1, II, numeral 6, III, numerales 1, 2 y 3, y VI, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuatro Ciénegas de Carranza, 20, fracción IV, numeral 3, 36, fracción I, 38, fracciones I, II y IV, y 41, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, 33, fracción IX, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, 22, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, 24, fracción VI, numeral 3, y 40, fracción VIII, numerales 7 y 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, 27, fracción VIII, numeral 3, y 42, fracciones I, numeral 1, II, numeral 8, III, numerales 1, 2 y 3, y VI, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, 18, fracción V, numeral 3, y 26, fracciones I, numeral 1, y III, numerales 1 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, 34, fracción VIII, numeral 3, y 50, fracciones I, numeral 1, III, numerales 1, 2 y 3, y VI, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, 20, fracción V, numeral 3, de la Ley de Ingresos del</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Municipio de Juárez, 21, fracción IV, numeral 3, y 31, fracciones I, numeral 1, II, numeral 7, III, numerales 1, 2 y 3, y VI, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lamadrid, 36, fracción V, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, 39, fracción XI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, 35, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, 28, fracción III, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, 29, fracción IV, numeral 3, y 44, fracciones I, numeral 1, II, numeral 8, y III, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, 37, fracción X, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, 19, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, 30, fracción II, numeral 14, inciso c), y 46, fracción XII, numeral 27, de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, 27, fracción II, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, 32, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, 33, fracción IX, numeral 3, de la Ley de			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, 41, fracción IV, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, 25, fracción III, numeral 3, y 37, fracciones I, numeral 1, II, numeral 8, III, numerales 1, 2 y 3, y VI, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sacramento, 13, fracción II, sección "Transparencia", en sus porciones normativas "Copia tamaño carta u oficio \$ 7.26" y "Copia a color, carta u oficio \$ 29.03", y 32, fracción VI, incisos del a) al e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, 28, fracción IV, numeral 3, y 42, fracciones XV, numeral 1, XVI, numeral 8, y XX, numerales 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, 35, fracción II, numeral 16, punto 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, 37, fracción VI, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, 21, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, 42, fracción IV, numerales 1, 3 y 4, y 51, numeral 14, números 1 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, 33, fracción V,			
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>numeral 3, y 46, numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, 25, fracción IV, numeral 3, y 41, fracciones XXIV, numeral 1, XXVI, numeral 1, y XXIX, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión y 25, fracción VI, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, todas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por las razones plasmadas en el considerando sexto y séptimo de esta determinación.</p> <p>La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo</p>			
578	3/12/2020	A.I. 241/2020 y sus acumuladas 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 151/2020	Se declara la invalidez del Decreto Número 580 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se	La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>reforman los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veinte y, por extensión, la del Decreto Número 594 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz, publicado en dicho medio de difusión oficial el primero de octubre de dos mil veinte.</p> <p>La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dando lugar a la reviviscencia de las normas del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previas a la expedición del referido Decreto Número 580, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado.</p>	<p>Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>Llave mediante oficio número 7453/2020 realizada el 4/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
579	3/12/2020	A.I. 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 Y 227/2020	<p>Se declara la invalidez de los Decretos No. 235, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 237, por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapa, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil veinte y, por extensión, la del Decreto No. 007, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, publicado en dicho medio de difusión oficial el ocho de octubre de dos mil veinte.</p> <p>La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Chiapas, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, previas a la expedición del referido Decreto No. 235, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la</p>	La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Chiapas	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Chiapas mediante despacho número 82/2020 del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales del oficio número 13724/2020 realizada el 14/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado.			
580	8/12/2020	A.I. 99/2020 y su acumulada 100/2020	Se declara la invalidez de los artículos del 34 al 39 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, reformados mediante el Decreto Número 314, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número 7659/2020 realizada el 9/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
581	8/12/2020	A.I. 105/2020	Se declara la invalidez de los artículos 12, en su porción normativa "Registro de nacimientos extemporáneos 1.5", y 14, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, 12, fracciones I, II, incisos a), b) y c), y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa y 14, fracciones I, II y IV, incisos a) y c), de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a los efectos vinculativos hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 7645/2020 realizada el 9/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero, Altotonga, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Calcahualco, Camarón Tejada, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuilán, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa, Chocaman, Chontla, Chumatlán, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo,</p>			
--	--	--	---	--	--	--

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Miahuatlán, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Noalincó, Naranjal, Naranjos-Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Sotepan,</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

**FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(ENERO DE 2009 EN ADELANTE)**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de Resol.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Talixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Úrsulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.			
582	8/12/2020	C.C. 23/2020	Se declara la invalidez de lo determinado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora en relación con los artículos 101, 104 y 105 de la iniciativa presentada por el municipio actor respecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, en la inteligencia de que el referido órgano legislativo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se le notifiquen los puntos resolutivos de la sentencia, deberá pronunciarse de manera motivada, razonada, objetiva y congruente acerca de las propuestas comprendidas en esos artículos, resultando innecesario que la parte actora realice un nuevo proyecto, y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se le notifiquen los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Sonora mediante despacho 2/2021 del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Sonora del oficio número 233/2021 realizada el 13/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos a partir del día siguiente.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			Se declara la invalidez del artículo 201, párrafo primero, en su porción normativa “con un importe de \$1,538,826,114 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100, M.N.)”, de la Ley número 132, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora.			
583	7/01/2021	A.I. 95/2019 y su acumulada 98/2019	Se declara la invalidez de los artículos 3, fracción I, y 131, en su porción normativa “cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad ciudadana que estén facultadas en cada caso, a través de las personas servidoras públicas que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de la Ciudad de México mediante oficio número 177/2021 realizada el 8/01/2021, por lo que la declaración de	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			que en ellos se contenga”, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, expedida mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, de la sentencia.		invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
584	11/01/2021	C.C. 223/2019	Se declara la invalidez del oficio SOPOT/0128/2019 del Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, del tres de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Presidenta Municipal de Pachuca de Soto; en la inteligencia de que surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	La declaración de invalidez surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo mediante oficio número 237/2021 realizada el 12/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
585	12/01/2021	C.C. 266/2019	Se declara la invalidez del artículo 85, fracción XXIV, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, adicionado mediante el Decreto Núm. 140, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León mediante oficio número 292/2021 realizada el	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			de mayo de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Nuevo León.		13/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
586	14/01/2021	A.I. 70/2019	Se declara la invalidez de los artículos 12, fracción I, en su porción normativa "o verbalmente", 32, párrafo segundo, en su porción normativa "se otorgará una prórroga de cuatro horas. Si al término de la prórroga no asistiera", 93, fracción I, en su porción normativa "por nacimiento", y 94, fracción I, en su porción normativa "por nacimiento", de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de junio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Nayarit.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Nayarit mediante oficio número 371/2021 realizada el 15/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	
587	19/11/2020	A.I. 87/2020	Se declara la invalidez de los artículos 18 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de San Martín Texmelucan y San Salvador Huixcolotla, 20 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Santiago Miahuatlán y Tepeyahualco, 21 de las Leyes de Ingresos de los	La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Puebla mediante despacho 9/2020 del índice del	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Municipios de San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecamatlán, Tehuiztingo, Tenampulco, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Teteles de Ávila Castillo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlanepantla, Tlaola, Tlapacoya, Tlapanalá, Tlaxco, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xiutetelco y Xochiapulco, 22 de las Leyes de Ingresos de los	efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla del oficio número 24797/2021 realizada el 14/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			<p>Municipios de San Miguel Xoxtla, Santa Isabel Cholula y Venustiano Carranza y 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango, todas del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad el veintiséis y veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, respectivamente.</p> <p>La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo.</p>			
588	7/12/2020	A.I. 134/2020	<p>Se declara la invalidez de los artículos 413, en su porción normativa “que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones, candidatos o candidatas”, 583, fracción V, en su porción normativa “que denigren a las instituciones y a los propios partidos”, y 612, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, reformados mediante el Decreto Número 135, publicado en</p>	<p>La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Campeche.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Campeche mediante oficio número 7578/2020 realizada el 8/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de mayo de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Campeche.			
589	10/12/2020	A.I. 273/2020	Se declara la invalidez de los artículos 51, fracción XVI, en su porción normativa “denigre o”, 103, fracciones III, en sus porciones normativas “ofensas” y “denigre”, y XII, en sus porciones normativas “degraden, denigren o”, 116, fracciones IX, en sus porciones normativas “ofensas” y “denigre”, y XVII, en sus porciones normativas “degraden, denigren o”, 130, párrafo segundo, fracciones II, IV y V, 175, fracción XIV, en su porción normativa “y, en su caso, aprobarla o modificarla, así como resolver las objeciones que al respecto formulen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes”, 176, fracción IV, 179, fracciones I, inciso a), en su porción normativa “y en su caso, realizar propuestas alternas al Consejo Distrital por conducto de la Presidencia”, y II, incisos	Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo mediante oficio número 7735/2020 realizada el 11/12/2020, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>a), en su porción normativa “capacitación electoral”, b), en su porción normativa “y capacitar”, y d), 396, fracción IV, en su porción normativa “denigren”, y 397, fracción XII, en su porción normativa “contenga expresiones denigrantes”, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Número 042, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de septiembre de dos mil veinte.</p> <p>Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 395, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tal como se expone en el fallo.</p> <p>Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Quintana Roo.</p>			
590	11/01/2021	A.I. 2/2019	Se declara la invalidez del artículo 148, fracción VII BIS, párrafo segundo, de la Constitución Política	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la	Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			<p>del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 2, fracciones X BIS, XX BIS y XXXIII BIS, 5 BIS, fracciones I, VII y VIII, y 57, párrafo segundo, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur, adicionados y reformados mediante el Decreto 2576, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el doce de diciembre de dos mil dieciocho; en la inteligencia de que surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California Sur.</p>	<p>notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur.</p>	<p>Congreso del Estado de Baja California Sur mediante despacho 21/2021 del índice del Juzgado Primero de Distrito Mixto del Vigésimo Sexto Circuito del oficio número 1924/2021 realizada el 21/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	
591	12/01/2021	A.I. 61/2019	<p>Se declara la invalidez de la Ley número 248 de Comunicación Social Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.</p> <p>La declaratoria de invalidez decretada en el fallo surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la inteligencia de</p>	<p>La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>Notificación de los puntos resolutiveos de la sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número 296/2021 realizada el 13/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtió sus efectos ese mismo día.</p>	

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	<i>Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas</i>	<i>Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos</i>	<i>Fecha de surtimiento de efectos</i>	<i>Otras fechas relevantes</i>
------	-----------------	--------	---	---	--	--------------------------------

			que la legislación correspondiente deberá emitirse, a más tardar, dentro del período ordinario de sesiones inmediato posterior a la notificación de los puntos resolutive de la sentencia.			
592	18/01/2021	A.I. 104/2019	Se declara la invalidez de los artículos 6, en sus porciones normativas “la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas” y “el Código Nacional de Procedimientos Penales” y 54, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur expedida mediante el Decreto 2621, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve y, por extensión, la del referido artículo 6, en sus porciones normativas “el Código Penal Federal”, así como “y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, en los términos de los apartados VI y VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en el apartado VII de la ejecutoria, a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutive de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur mediante oficio número 475/2021 realizada el 19/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos señalados en la ejecutoria, a partir de ese día.	

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
-------------	------------------------	---------------	---	---	--	--------------------------------

			retroactivos a la fecha que se precisa en el apartado VII de la ejecutoria, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur.			
593	19/01/2021	A.I. 114/2020	Se declara la invalidez de los artículos 6, en sus porciones normativas “el Código Penal Federal”, así como “y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, y 54, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, reformados mediante el Decreto 2698, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veinte de enero de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en el considerando sexto de la ejecutoria, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur.	La declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en el considerando sexto de la ejecutoria, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur.	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Baja California Sur mediante oficio número 595/2021 realizada el 20/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtirá sus efectos retroactivos señalados en la ejecutoria, a partir de ese día.	
494	26/01/2021	A.I. 98/2018	Se declara la invalidez del artículo 287, párrafo primero, en su porción normativa “y forme parte de su activo fijo”, de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de	La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al	Notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de	Sinaloa

ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDE PARA FINES MERAMENTE INFORMATIVOS, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA JURÍDICA ALGUNA SOBRE LOS PRECEPTOS LEGALES Y LAS FECHAS INDICADAS.

FECHA DE SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ O DE INAPLICACIÓN DE NORMAS GENERALES REALIZADAS EN SENTENCIAS EMITIDAS EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RESUELTAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (ENERO DE 2009 EN ADELANTE)

Núm.	Fecha de Resol.	Asunto	Preceptos invalidados u omisiones legislativas declaradas fundadas	Acto mediante el cual se determina el surtimiento de efectos	Fecha de surtimiento de efectos	Otras fechas relevantes
			Sinaloa, expedida mediante el Decreto número 864, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de octubre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sinaloa.	Congreso del Estado de Sinaloa.	mediante oficio número 762/2021 realizada el 27/01/2021, por lo que la declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de ese día.	